

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5288

CELEBRADA EL MARTES 23 DE SETIEMBRE DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5299 DEL MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2008



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación y ampliación	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves	5
4. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO	6
5. COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación de los artículos 91 y 103, para su aprobación en primer debate	15
6. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 18-2008	56
7. PROYECTO DE LEY. Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios	69
8. AGENDA. Modificación y ampliación del tiempo	81
9. JURAMENTACIÓN. M.L. Alder Senior Grant, representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico	82

Acta de la sesión N.º 5288, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintitrés de setiembre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias de Agroalimentarias; M.Sc. Héctor González García, Rector *a. í.*; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

Ausentes con excusa: M.Sc. Mariana Chaves y la Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario el martes 23 de setiembre de 2008, con el fin de asistir a la celebración del 40 Aniversario de la Sede de Occidente: *La Universidad recibe a la comunidad: III Jornadas de Acción Social e Investigación.*
4. **PRIMER DEBATE.** Modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 de dicho *Estatuto*.
5. Modificación presupuestaria 18-2008.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios*. Expediente N.º17.046.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*.
8. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo de la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.
9. Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Centro de Estudios Políticos "*Dr. José María Castro Madriz*".
10. Juramentación del M.L. Alder Senior Grant, Representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 1

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para incluir la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González y una modificación del orden del día para conocer inmediatamente las solicitudes de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, y de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación una modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González.**
- 2. Modificar el orden del día para conocer, inmediatamente, las solicitudes de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, y de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.**

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, según oficio R-5744-2008, de la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que la Dra. Yamileth González envía una nota que dice lo siguiente:

Me permito comunicarle que asistiré a la firma del Convenio académico Multilateral con la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Contabilidad y Administración (ALAFEC), que se llevará a cabo en Chile. El M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de

Administración, asumirá la Rectoría interinamente el martes 23 de setiembre durante la mañana y a partir del martes 23 de setiembre en la tarde y hasta el 27 de setiembre de 2008, la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría. Por lo anterior le solicito en cumplimiento con el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, el permiso correspondiente.

Seguidamente, somete a discusión el permiso de la Dra. Yamileth González, al no haber intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, ACUERDA aprobar el permiso a la Dra. Yamileth González García, Rectora, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 23 al 27 de setiembre de 2008, con el fin de asistir a la firma del *Convenio Académico Multilateral con la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Contabilidad y Administración (ALAFEC)*, en Chile.

El M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, asume la Rectoría interinamente el martes 23 de setiembre de 2008, durante la mañana; la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, la asume del 23 de setiembre (en la tarde) hasta el 27 de setiembre de 2008.

ACUERDO FIRME.

****** A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Héctor González . ******

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, según oficio CU-M-08-09-273, de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 23 de setiembre de 2008.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE procede a leer la nota que envía la M.Sc. Mariana Chaves que dice lo siguiente:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado el martes 23 de setiembre de 2008, con el fin de asistir a la inauguración de la actividad, en el marco de las celebraciones del 40 aniversario: La Universidad recibe a la comunidad: III Jornadas de Acción Social e Investigación, a realizarse en la Sede de Occidente.

Seguidamente, somete a discusión el permiso; al no haber intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González, M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, ACUERDA aprobar el permiso a la M.Sc. Mariana Chaves Araya, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 23 de setiembre 2008, con el fin de asistir a la celebración del 40 aniversario de la Sede de Occidente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) International Commission on Mathematical Instruction

El Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM) envía el oficio CIMM 28-2008, mediante el cual adjunta un documento informativo sobre la reciente elección del Comité Ejecutivo de la International Commission on Mathematical Instruction (principal organización internacional en la Educación Matemática), para el período 2010-2012, en la cual se nombró al señor Ángel Ruiz, Director del CIMM, como Vicepresidente de este Comité.

b) Libro de actas de la Editorial Universitaria

La Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) remite copia del oficio SIEDIN-D-450-2008, dirigido al señor Juan Carlos Ruiz Carranza, ex funcionario de la Oficina de Publicaciones, mediante el cual agradece su valioso gesto por entregar a esa dependencia el libro de actas de la Editorial Universitaria, que contiene las actas a partir del 15 de noviembre de 1946 y hasta el mes de mayo de 1963, el cual fue rescatado de un basurero, por este funcionario.

c) Devolución de apoyo financiero

El Dr. Gerardo Quirós Meza, del Departamento Clínico del Hospital Calderón Guardia, Escuela de Medicina, solicita, en oficio DC-HCG-303-09-08, dejar sin efecto el trámite de gastos de viaje al exterior para asistir del 10 al 13 de setiembre del año en curso a la conferencia *New Cardiovascular Horizons*, dado que esta actividad fue cancelada por motivo del huracán (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5287, artículo 7, del 10 de setiembre de 2008).

d) Pases a comisiones

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

Estudio de una posible reforma al artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que el artículo 26 del *Estatuto Orgánico* siempre le ha inquietado por la forma como está redactado, porque plantea que cualquier miembro del Consejo Universitario puede perder básicamente, su puesto si deja de asistir a un 33% de las sesiones, sean estas justificadas o no.

En ese sentido, analizando la legislación nacional, es evidente que si una persona está con licencia de maternidad –en este caso–, deja de asistir por una razón justificada; sin embargo, el artículo 33 no toma ninguna previsión en ese sentido. Si una persona, por ejemplo, quedara embarazada durante su primer año de gestión y tiene que ausentarse por un permiso de maternidad, los cuatro meses del permiso rápidamente harían que

cumplan con ese 33% de ausencias. Lo mismo ocurriría en el caso de que una persona sufra un accidente grave y la obligue a retirarse de las sesiones durante un determinado número de meses.

Propone que se especifique que esto no se aplicará en casos de licencias de maternidad o incapacidades por motivos de salud. Evidentemente, esto implica que el Consejo Universitario tendrá que buscar otro mecanismo, pero no puede destituirse a ninguna persona de su puesto, porque va en contra de la legislación nacional y de cualquier tratado de derechos humanos.

- **Comisión ad-hoc**

- ✓ Proyecto de ley denominado: *Modificación del artículo 38 de la Ley de uso racional de la energía*, N.º 7447, del 3 de noviembre de 1994 y sus reformas.
- ✓ *Ley para incentivar el desarrollo y la utilización de fuentes renovables de energía*. Expediente N.º 17.086. Coordinador: Ing. Fernando Silesky Guevara.

- **Comisión de Reglamentos**

Propuesta para modificar los artículos 4 y 5 de la normativa del Premio “Rodrigo Facio”, de conformidad con la discusión de la sesión 5286, artículo 4, del 16 de setiembre de 2008.

2. Informes de miembros

- **Error material**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara, con respecto a un viático que se aprobó en la sesión 5281, de la Licda. Alexandra Mora Arias, funcionaria de la Oficina de Divulgación, que por un error material se consignó en la fecha de la actividad y del itinerario; del 3 al 5 de setiembre, en la actividad, en el itinerario del 1.º al 10 de setiembre, siendo lo correcto del 3 al 5 de noviembre para la actividad y del 1.º al 10 de noviembre para el itinerario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE dice que se corregirá ese error material de este caso.

- **Plan de desarrollo institucional**

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE hace referencia a la presentación del *Plan de desarrollo institucional* que hicieron tanto el Consejo de Rectoría, como el Consejo Académico y la Oficina de Planificación Universitaria; señala que muy concisa y precisa, considera que el documento que les entregaron se debe leer.

Solicita que se le envíe una nota al catedrático Álvaro Cedeño Gómez, quien es jubilado, porque él ha sido una persona que sigue apoyando la gestión universitaria con el curso de Gestión y Liderazgo que imparte a todas las autoridades universitarias. Esto es motivo de seguir incentivando a estas personas con la calidad del M.Sc. Cedeño, pues todo su conocimiento deja una huella muy importante. Como bien lo decía el M.Sc. Héctor González y la señora M.Sc. Susan Chen, en el documento está todo lo que se debe hacer, pero se necesita continuar con ese acompañamiento.

Piensa que es muy importante que se le agradezca al M.Sc. Cedeño el que continué en este proceso, más que todo por las áreas, las oficinas y las diferentes personas que no participaron y que no conocen de este plan, por lo que el acompañamiento de él va a ser muy importante.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR reafirma que ayer estuvieron en la presentación del *Plan de desarrollo institucional*, y a escala estructural, le parece muy importante que la Administración, en la Universidad, tenga la guía desde el punto de vista ejecutivo dentro de un plan que es ejecutivo y que en principio responde a las políticas institucionales.

Estima que el Plan tiene una ausencia y una incorporación que puede confundir, por lo que solicita que sea tomado en cuenta por la Rectoría, porque tiene una ausencia de las políticas institucionales; es decir, se hizo referencia de que solo de estas políticas se tomaron los valores. Considera que esto no debió haberse dado, pues no puede aparecer, las políticas de lado y un plan de desarrollo institucional del otro lado.

Por otra parte, comenta que del documento que recibieron, la presentación lo confundió y, mucho más que se hiciera mención de un consejo académico, el cual no existe en la estructura universitaria, pues aparece después del Consejo de Rectoría. Cree –a su juicio– que esos son dos elementos que recomendaría a la Rectoría que fueran tomados en cuenta y que se ajustaran dentro de la acción universitaria, porque si cualquier persona ve el *Plan de desarrollo institucional* y las *Políticas institucionales*, da la impresión de que las cosas van totalmente por aparte.

Está plenamente de acuerdo con la Rectoría, en el sentido de que en un plan de desarrollo no pueden ir exactamente los mismos ejes que van en las políticas, pues estos son más de carácter ejecutivo y van dentro de la función sustantiva de la Institución, pero, independientemente de eso, el plan debe responder a las políticas.

Dice que hace esta observación, aprovechando que se encuentra el M.Sc. Héctor González, porque opina que el Consejo Universitario, conjuntamente con una amplia participación de la comunidad universitaria y con la presencia del Consejo de Rectoría, ha venido aprobando políticas en estos años, muchas de las cuales se esperan que continúen dentro de un período más largo, de cinco años. Sin embargo, la parte que más le preocupó –reitera– fue que en un documento del *Plan de desarrollo institucional* apareciera un consejo académico que no forma parte de la estructura universitaria, porque da la impresión de que está por debajo del Consejo de Rectoría y esto no sería muy bien visto, pues se sabe que en la Institución existe un consejo universitario.

- **Encuesta de Unimer**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que está muy contenta con una publicación que hizo el diario *La Nación*, el día domingo 21 de setiembre, donde presenta los resultados de una encuesta de UNIMER en relación con la satisfacción de la población con las diferentes instituciones que participaron en el proceso del referéndum y la Iglesia Católica y las universidades públicas fueron las instancias mejor calificadas en esta encuesta; inclusive, casi independientemente de si las personas estuvieron con el “Sí” o con el “No”. Según el resultado de la encuesta, solamente 3 de cada 10 personas están insatisfechas con las universidades públicas; los resultados para la Iglesia son muy

similares, pues el 26% está insatisfecha con la participación de la Iglesia y el 32%, con la prensa que son los actores mejor calificados.

Cree que esto debería de ser de gran satisfacción para las universidades, porque a pesar de la polarización política que se vivió, de la gran división real que hubo en la sociedad costarricense y de que, como bien lo dice el periódico *La Nación*, los centros educativos se pronunciaron en contra del TLC y algunos de sus líderes participaron activamente en la campaña, aun así, la ciudadanía valora de forma muy positiva la participación que tuvieron las universidades públicas.

Apunta que todas y todos, como actores que fueron, deben sentirse muy satisfechos, porque a pesar de las amenazas y de la campaña que se hizo en contra de las universidades, al final, la ciudadanía terminó haciendo una valoración positiva de que las universidades cumplieron con la misión encargada, que era justamente analizar y valorar la realidad nacional y pronunciarse al respecto.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ recuerda que, con respecto a lo que señalaba el M.Sc. Alfonso Salazar, que si bien este fue un proceso que se inició en el año 2002, donde hubo participación de la comunidad universitaria para la elaboración de ese plan, este circunscribe el período 2008-2012, y al circunscribirse de esa manera, se consideran no solo esos principios, sino las políticas emitidas, por el Consejo Universitario en el año 2008, porque un buen plan debería estar orientado sobre la base de esas políticas generales. El punto de preocupación era más bien en el trabajo que venía haciendo el Consejo Universitario, donde hay unas políticas que se definen en forma quinquenal; sin embargo, hay que hacer una reflexión –será parte de alguna discusión–, en el sentido de que estos procesos de planificación estratégica son flexibles y tienen puntos de evaluación y valoración. Hay que hacer un informe anual, en términos de los avances, porque es precisamente en esos procesos de evaluación y de valoración –de esos períodos– que se generan esas articulaciones o diferenciaciones, y se toman las medidas correctivas, las que garantizan esa orientación en el plan.

Con los informes de la Oficina de Planificación Universitaria y la evaluación operativa, debe existir un ejercicio participativo sobre esa ecuación de ese plan estratégico general y las modificaciones de política.

Con respecto al Consejo Académico, explica que es un consejo ad hoc, que funcionó para apoyar el desarrollo de la recolección de la información de la sistematización de la información y de recomendaciones. No es una figura instituida organizacionalmente, en términos de una figura permanente, sino que fue mediante la participación de las personas en los talleres, en las discusiones sobre política y las que tenían algún interés, de la cual se decidió conformarla en la división por áreas y que se convirtiera en un consejo académico asesor que acompañara el proceso de formulación del plan. Por lo tanto, como tal, no tiene ninguna vida independiente, ni en la estructura general de la Universidad, sino que, simple y sencillamente, fue un consejo académico asesor para el desarrollo de esa actividad de facilitación y de formulación del planeamiento estratégico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR dice que eso quedó muy claro en la presentación, pero a lo que se refiere es que hay un documento que se levanta con el nombre de Consejo Académico. La Universidad, dentro de su estructura, tiene varios consejos: Consejo de Área, Consejo Universitario (el de mayor jerarquía) y, a lo largo de la historia

de los últimos 35 años, desde el año 1973, en las propuestas de reforma de estructura de la Universidad se ha hablado, por ejemplo, de un consejo académico, conformado por decanos. También de un consejo de decanos, que tampoco es un consejo de decanos.

Estima que esto es apartarse de la estructura organizativa de la Universidad y él, en todo momento, lee en el documento un comité académico que está conformado, como lo menciona el M.Sc. Héctor González, específicamente para la conformación final o las decisiones finales con respecto al *Plan de desarrollo institucional*; sin embargo, quiere hacer esta salvedad, porque en el momento en que él abre esa hoja y ve que hay un consejo académico, con representación de cada una de las áreas, le queda el sinsabor de que siendo un documento oficial de la Institución, se está colocando una figura que no es de autoridad en la Institución.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que este documento va a ser una guía para el trabajo de la Universidad en los próximos años y considera que, en vista de que ese plan fue una propuesta de este Consejo en el año 2002 para que el ciclo en su primera parte quede cerrado, es conveniente que se le solicite a OPLAU que presente ese plan dentro del Plenario, porque da pie a una discusión más amplia y a plantear las ideas correspondientes, en cuanto al seguimiento de ese plan, porque la ejecución anual da la oportunidad al Consejo, con base en las políticas institucionales, de hacer una evaluación de esa gestión. De ahí que, reitera, esa invitación en este período de la incorporación de los actuales miembros no se puede dar, pero que quede lista la convocatoria para cuando se incorporen los nuevos miembros al Consejo Universitario. Cree que es conveniente que se abra ese espacio de discusión.

- **Presentación de tango**

EL ING. FERNANDO SILESKY informa que, por una invitación de la Facultad de Bellas Artes, tuvo la oportunidad de asistir ayer a las 7 p.m., a la presentación del ensamble Tango Fugata. Fue la presentación de un quinteto basado en la propuesta del Quinteto de Astor Piazzola. Dicha presentación fue extraordinaria, por lo que los invita a una nueva presentación el próximo 15 de octubre, en el auditorio del Centro Cultural Costarricense Norteamericano ya que la mayor parte de los integrantes de este quinteto son de la Universidad de Costa Rica.

Cuenta que ayer por la noche se metió en "You-Tube" y observó que la calidad de esa presentación es muy similar a la del Quinteto de Astor Piazzola, cuando él creó un quinteto similar al que se presentó ayer. La diferencia es que, como en Costa Rica no hay un bandoneonista, él bandoleón se sustituye por un saxofón.

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que se suma a las palabras de la Dra. Montserrat Sagot, en torno a los resultados que revelaron las encuestas que ella mencionó. Refiere que en la actividad de ayer por la tarde, varios académicos le hicieron el comentario de que les había gustado leer el pronunciamiento del Consejo Universitario acerca de la situación de Osa y Golfito, sobre todo en el marco de esta encuesta que valora la importancia de la opinión de las universidades públicas. Agrega que quiere compartir con todas y todos este comentario tan positivo, porque los fortalece como Universidad y pone de relieve la vocación social de la Universidad de Costa Rica.

- **Políticas quinquenales de la UCR**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS opina que con respecto a la presentación del *Plan de desarrollo institucional* por parte de OPLAU se logró cruzar un puente que no se había cruzado desde el año 2002, pero, además, se están dando otros hechos fundamentales, los que cree que así tendrían que verse. Los hechos fundamentales son: en primer lugar, están a punto de emitir las *Políticas quinquenales 2010-2014*. Esas políticas van a requerir, anualmente, que se emitan directrices operativas, con la diferencia de que estas van a ser directrices que si bien es cierto se van a formular para el año 2010, deben contar con una visión de quinquenio; es decir, a más largo plazo y no anual como se venían elaborando. La tercera fase es que esas directrices operativas van a tener, en este momento, dos elementos sobre los cuales mirar; por un lado, las políticas quinquenales; por otro lado, esas directrices operativas no podrían descuidar el plan que se presentó ayer, plan que, recuerda, va del 2008-2012. Quiere decir que hay oportunidad de que en un determinado período (espera que se dé, pues ya no van a estar algunos miembros) se puedan armonizar esos tres elementos; es decir, las políticas quinquenales alimentando de manera muy fuerte a las directrices operativas y al *Plan de desarrollo institucional*.

Expresa que cada vez se convence más de que la Universidad debe trascender, pues se ha dado un paso importante al plantear políticas de mediano plazo (quinquenales), pero, como se ha visto, ya hay universidades que están pensando implementar sus políticas por decenios; es decir, se está pensando en un proyecto de universidad, y esto le parece fundamental.

Finalmente, manifiesta que la utilidad del plan está por verse; no obstante, adelanta un punto que decía la señora Maritza Monge; y es decir, que en el proceso de formulación del presupuesto institucional que está pendiente de analizar próximamente, es muy evidente cómo la comunidad universitaria está entendiendo, cada vez más, la importancia de las políticas institucionales a la hora de formular los respectivos presupuestos y cómo ya los presupuestos están respondiendo a las políticas institucionales no en términos ordinales (de que sea la primera política que se encuentra y la anotan), sino, porque realmente hay una inteligencia cuando se define que, en efecto, el presupuesto que ellas y ellos están definiendo corresponde a ese grupo de políticas determinadas. En esto ha servido mucho el paso que dio el Consejo Universitario a partir del año 2006, que fue la definición, en principio, de las políticas por temas y, posteriormente, a partir del año 2009, por ejes y temas.

**** *A las nueve horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones el señor Ricardo Solís.* ****

Apunta que el proceso es lento, pero los engranajes, en algún momento, van a estar funcionando de manera más argumentada y hay que verlo de esa forma. Él, en esos términos, es muy positivo y siente que están avanzando en esa línea. Cuando los compañeros y las compañeras, que ya no van a estar en el próximo mes, estén en la comunidad universitaria, posiblemente lo van a visualizar desde otra perspectiva, lo cual sería interesante ver cómo el trabajo que se hizo en el Plenario va a dar resultados. No fue una propuesta de una sola persona, pues a los tres años de ser miembro del Consejo cada vez se convence más de que en este Órgano Colegiado no son los individuos que lo conforman los que tienen protagonismo, sino es el mismo Consejo el que lo tiene.

Igualmente, hace la analogía con las políticas, las directrices operativas y el *Plan de desarrollo institucional*; no es uno de ellos el que va a tener el protagonismo, sino la articulación de todas y todos.

- **Mes de la Patria**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ da gracias a la vida por estar todas y todos juntos compartiendo esta mesa. Asimismo, les desea a los compañeros estudiantes muchos éxitos, pues mañana inicia el XXII Congreso Estudiantil y espera que responda a los ideales que están planteando, pues cree en ellos.

Por otra parte, quiere rescatar en este mes de la Patria que ya casi se acaba, pues a veces las personas se quejan mucho del civismo, por lo cual quiere hacer un repaso muy rápido de cuáles son los símbolos nacionales que, a veces, ni siquiera se manejan. Tenemos, la guaria morada, que engalana la vista; la antorcha, que es el fuego purificador y luz que ilumina; el árbol de guanacaste, también llamado “el árbol de la oreja” por el fruto que da; la bandera, que por todos y todas es conocido el simbolismo que tiene, la carreta, el patrimonio de la humanidad, así declarado por la UNESCO; el escudo, que representa simbólicamente al pueblo costarricense; la marimba que con sus acordes hace enternecer y vibrar; el yigüirro que con su canto alegra todas las mañanas; el himno nacional, que genera un sentimiento de identidad, y el venado cola blanco, que da el privilegio de vivir en un país como Costa Rica con la gran biodiversidad que posee.

- **Aniversario del CSUCA**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que estuvo muy hermosa la celebración del 60 Aniversario del CSUCA por las manifestaciones que ahí se dieron, pues se nota a lo largo de la historia lo que ha representado el CSUCA. También fue de su alegría encontrarse con un amigo que tenía tiempo de no verlo, el Dr. Sergio Ramírez Mercado, orador principal esa noche, en la cual tuvo la oportunidad –solo en estos eventos se puede compartir entre pasillos – de hablar con él, inclusive de su tierra, así que le da las gracias a la vida por esas oportunidades y a esta Universidad que es la que las facilita.

Felicita al CSUCA y a los personeros que han pasado por ahí y hace mención de que la conferencia dictada por el Dr. Sergio Ramírez, llamada *El rostro hacia el futuro*, realmente interpela como institución de educación superior no solamente a escala de Costa Rica, sino a escala regional, que es lo más importante y lo más grande que representa un organismo como el CSUCA.

Informa que tiene la conferencia del Dr. Ramírez en sus manos y cree que por la trascendencia que tiene es importante que se incluya en actas. También la tiene en forma digital y le da las gracias al Dr. Luis Bernardo Villalobos por haber hecho las gestiones y remitirla. Estima que es un documento al que se le debe dar la mayor divulgación posible.

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que la Comisión de Administración y Presupuesto quiere agradecerles a las compañeras y a los compañeros que asistieron a la Comisión ampliada, el pasado miércoles 17 de setiembre, para analizar y revisar el documento del Plan presupuesto ordinario de la Institución para el año 2009. Asimismo, le agradece a la señora Karen Fonseca, quien prestó sus servicios en la Recepción hasta

las 8 p. m., también, a las compañeras y a los compañeros no propiamente del Consejo, sino de otras instancias, a los cuales mañana tendrá oportunidad de mencionar. Espera que mañana sean leídos los documentos tan importantes para la Institución: el presupuesto ordinario de la Universidad para el año 2009, así como el presupuesto extraordinario, al cual se referirá mañana con más énfasis: “A todas y a todos muchas gracias, y feliz independencia”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta, en relación con lo que plantea el MBA. Walther González, que para mañana se va a analizar el presupuesto de la Universidad del año entrante. En vista de que debe quedar aprobado mañana, y como es difícil tener una sesión extraordinaria, porque viajan a Guanacaste, se agregó en una sesión ordinaria, pero la semana entrante se estarían programando varias sesiones extraordinarias.

- **Inducción a los nuevos miembros del Consejo Universitario**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que ayer tuvieron la presencia de los cuatro compañeros que van a ingresar en el Consejo Universitario, en lo que es la primera fase de la inducción. Compartieron toda la mañana con los miembros electos y conversaron acerca de los diferentes elementos del funcionamiento del Consejo Universitario. Además, los han estado invitando a las diferentes actividades que se están llevando a cabo durante este período, por lo que estuvieron en la sesión donde se presentó el *Plan de desarrollo institucional*, pues era fundamental que ellos, como miembros elegidos, participaran de ese proceso. Igualmente, fueron invitados a la actividad que se va a realizar en la Escuela de Química, la semana entrante, y a las sesiones del Consejo Universitario, en las que se van a presentar los informes correspondientes, de manera de que exista una transición lo más coordinada y fluida posible.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE pregunta, en relación con la reunión que tuvieron con los nuevos compañeros, que cuando la M.Sc. Bustamante se refiere a que los miembros se reunieron con ellos, quiénes son los que los atendieron.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le contesta que ella les ha estado informando de las etapas que ha planeado sobre la inducción. En algunos momentos, en el Plenario, les ha explicado que, en la primera etapa, que usualmente la daban los compañeros del CIST, porque es del funcionamiento del Consejo, ella participó esta vez, por lo que presentó una parte y los compañeros del CIST, el señor Norberto Rivera presentó otra parte, además, todos los coordinadores de las unidades estuvieron presentes. No se entró en detalles, porque no se trata de saturarlos con mucha información en una misma sesión, sino que fue una reunión general del funcionamiento del Consejo. Los elementos específicos de cómo se usan las bases de datos y otros, van a ser procesos posteriores para cuando ellos ingresen, porque, reitera, la idea era que tuvieran una visión muy general. A raíz de las presentaciones, hicieron muchas preguntas valiosas, por lo que hubo mucho espacio para contestar esas inquietudes.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ apunta que a raíz de lo que se ha presentado en la mesa sobre el *Plan de desarrollo institucional*, es importante hacer unos comentarios a escala personal y como parte de la Universidad. Cree que lo valioso de este plan es que por primera vez en la historia de la Institución se ha requerido de un gran esfuerzo de parte de toda la comunidad universitaria y es un instrumento que va a permitir visualizar para el futuro, adónde se quiere llegar. Desde esa lógica de construcción, es un plan flexible que va a estar sujeto a revisión y evaluación y, por lo tanto, va a ser corregible.

Destaca que un punto fundamental es que este plan tiene que vincularse con las políticas institucionales y, por la manera en que se han venido emitiendo año con año, era muy difícil lograr una vinculación con un plan de desarrollo –en este caso cuatrienio– con una política anual y cree que todos lo deberían tener claro. No obstante, la Oficina de Planificación, a pesar de esa prerrogativa, ha tenido la sapiencia de presentarlos en los diferentes Planes Anuales Operativos (PAO). Recuerda que los PAO vendrían a ser una desagregación del *Plan de desarrollo institucional*, de manera anual, y hay que vincularlos con las políticas institucionales.

Cree que va a haber un momento culminante –él no va a estar en este Plenario, –es en el año 2010– en el cual las políticas que se van a emitir van a entrar en vigencia (2010-2014). A partir de ese momento, el Consejo Universitario tendrá que hacer una actividad muy hermosa y abierta a toda la comunidad universitaria para hacer un esfuerzo de vinculación de ese plan con las políticas, y ahí se encontrará, entonces, la armonía de algo muy interesante y bonito como es el encuentro de la técnica con la política, instrumento que viene a converger en un mismo documento.

- **XXII Congreso Estudiantil Universitario**

EL SR. RICARDO SOLÍS agradece al MBA. Walther González por lo que espera se dé en el Congreso y le reitera la invitación, aunque sabe que el Consejo Universitario ya tiene sus actividades planificadas.

Comenta que en este Congreso se está impulsando para que sirva, sobre todo, en la discusión un tema central, que es la defensa de la educación pública; norte político que tiene la Federación de Estudiantes en conjunto. En el marco de esa actividad, se van a dar una serie de discusiones, tanto a escala nacional como a lo interno de la Universidad y de cómo esta Institución tiene que hacer algunos ajustes en su política más general para fomentar aún más el espíritu público de la educación.

Uno de los temas que se va a tocar es el vínculo externo remunerado, cómo este, en algunos casos, aleja en parte a la Universidad de ese espíritu y se enfatiza cuando se ven las relaciones con un ente ajeno a la Institución, como es el caso de FUNDEVI. Lo plantea, porque para el Congreso esa realidad va a ser muy explícita o una vivencia en carne propia, por el hecho de que se está pagando casi un millón de colones a FUNDEVI; después un porcentaje va al Instituto para que el Congreso pueda alojar a los estudiantes en las instalaciones que son de la Universidad de Costa Rica.

Es aquí donde considera que hay una contradicción gravísima con este tipo de relaciones, porque se está hablando de que los estudiantes de sedes regionales tienen que dormir en San José y se está gestionando que se alojen en la finca de Ganado Lechero, en Ochomogo, pero para dormir ahí hay que pagarle al proyecto por medio de FUNDEVI, como si fuera en cualquier otro lugar. El hecho de que sea una actividad de la Universidad y que se van a alojar estudiantes en un lugar de la Institución, no tiene nada de mejoría para la realización del Congreso, si no se vuelve una situación contradictoria, en el sentido de que la Universidad por una actividad propia, no puede utilizar sus recursos existentes o su patrimonio, que es parte de la discusión que se está dando ahí y que ellos trataron de gestionar, que el costo fuera más barato para reducir costos, pero no fue posible, por lo que se va a pagar casi un millón de colones para que alrededor de 100 personas estén presentes en esta actividad.

Reitera que es una situación que va a ser muy manifiesta para los estudiantes de sedes regionales, porque ellos no lo están pagando, pero al final se vuelve un traslado de recursos a lo interno de la Institución –de un lugar a otro– cuando realmente no debería de ser así. El problema que se da es la vinculación de actividades que deberían ser propias de la Universidad, porque se desvinculan del resto y se vuelven como islas en medio del quehacer universitario, con todo una serie de independencia y de autonomía que obligan hasta a la misma Universidad a pagar para utilizar sus mismos recursos e instalaciones.

Está seguro de que van a haber propuestas en ese Congreso que luego pasarán al Consejo Universitario y que las presentarán los nuevos estudiantes, por lo que quería dejar en actas esa contradicción que existe, que se vive y que es altamente perjudicial para el quehacer de la Institución; además, ello va en detrimento justamente de ese carácter público de la Institución, porque, repite, empieza a crear pequeñas islas dentro de la Institución que al final de cuentas la vinculación que tiene con la Universidad tiene que ser después por medio de un ente privado y no se puede utilizar los recursos que son, en teoría, de una misma Institución. Espera que este Congreso Estudiantil sirva para aportar a ese debate que se va a presentar.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que ayer en la tarde llegó la nota de la FEUCR que dice lo siguiente:

Mediante la presente la Comisión Organizadora del XXII Congreso Estudiantil Universitario tiene el agrado de invitarles al acto inaugural titulado: Neoliberalismo, retos para la educación pública, el cual contará con la participación de Beatriz Ferreto, Secretaria General de APSE, Silvia Rodríguez, profesor emérita de la UNA, Roberto Ayala, Profesor de Sociología de la Universidad de Costa Rica, Diego Mesén, representante estudiantil ante el Consejo Universitario. Dicho acto se estará celebrando el día miércoles 24 de octubre en el Auditorio Alberto Brenes Córdoba a las nueve de la mañana.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-08-8, sobre la modificación de los artículos 91 y 103 del Estatuto Orgánico, para su aprobación en primer debate, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 de dicho Estatuto.

LA DRA MONTSERRAT SAGOT expresa que la M.Sc. Mariana Chaves le solicitó presentar el caso, como integrante de la Comisión, dado que ella está en San Ramón.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El señor Juan Ramón Navarro Flores, profesor de la Escuela de Agronomía, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2004, presentó una solicitud de modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, por considerar que existe una inconsistencia normativa en relación con el artículo 126 de dicho *Estatuto*.
2. Mediante oficio CU-M-05-10-372, de fecha 25 de octubre de 2005, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, acoge la propuesta presentada por el profesor

- Juan Ramón Navarro Flores y la remite a la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, inciso c, del *Reglamento del Consejo Universitario*.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-P-05-133, traslada el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.
 4. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó este asunto y, mediante el oficio CEO-CU-06-4, del 13 de febrero de 2006, trasladó a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de publicar el texto que se pretende modificar en *La Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*.
 5. Esta propuesta fue publicada en el *Semanario Universidad* N.º 1665, del 11 de mayo de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2006, del 16 de mayo de 2006.
 6. Se recibieron observaciones de las siguientes personas: DFL-322-06: Dr. Alexander Jiménez, Decano de la Facultad de Letras; ESP-D-161-06: Alcira Castillo, Directora de la Escuela de Salud Pública; GD-394-06: M.Sc. Teresita Aguilar, Directora de la Escuela Centroamericana de Geología; TA-393-06: M.Sc. Ruth De la Asunción, Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos; EEAA-401-06: M.Sc. Eliécer Ureña, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios; EB-704-2006: Dra. Virginia Solís, Directora de la Escuela de Biología; SPD-528-2006: M.Sc. Susan Chen, Directora de la Sede del Pacífico; DED-580-2006: Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación; FA-D-313-06 y FA-D-315-06: M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia; Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario, estudiante de doctorado; FL-389-06: Dr. Mario Portilla, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (adjunta nota de la Prof. Kattia Chinchilla Sánchez, oficio 17 de Julio de 2006); EEG-487-2006: Dr. Gustavo A. Soto, Director de la Escuela de Estudios Generales (adjunta criterio de la Licda. Sara Chinchilla Gutiérrez y del Lic. Miguel Rojas Jiménez); EAP-0969-2006: M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública; EAS-274-2006: M.Sc. Mayra Achío Tacsan, Directora de la Escuela de Antropología y Sociología; CA-EA-510-2006: Dr. Werner Rodríguez Montero, Director de la Escuela de Agronomía; ECCI-306-06: Dr. Vladimir Lara V., Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; DFCS-0607-06: M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; EAN-O-752-06: Isabel Cristina Arroyo V., Directora de la Escuela de Administración de Negocios; EII-731-2006: Ing. Carolina Vásquez Soto, MBA, Directora de la Escuela de Ingeniería Industrial.
 7. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones de la comunidad universitaria y consideró pertinente consultar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, acerca del número de docentes interinos y en propiedad que actualmente se encontraban becados por la Institución, con un posgrado, y al Centro de Evaluación Académica el número de profesoras y profesores (interinos y en régimen académico) con posgrado de la Institución (oficios CEO-CU-04-39 del 27 de setiembre de 2006, CEO-CU-07-2 y CEO-CU-07-3, del 13 de febrero de 2007).
 8. Mediante oficio CEO-CU-06-25, del 28 de noviembre de 2006, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, la cual remitió su respuesta en el dictamen OJ 0010-2007, del 8 de enero de 2007.
 9. En oficio OAICE-MA-02-309-2007, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa dio respuesta a la consulta planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, en relación con el número de docentes interinos y en propiedad que actualmente se encuentran becados por la Institución, con un posgrado (Oficio CEO-CU-07-2, del 13 de febrero de 2007).
 10. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5243, artículo 2, del jueves 17 de abril de 2008, acordó publicar en segunda consulta, en el *Semanario Universidad*, la propuesta de modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La publicación se realizó en el *Semanario Universidad* N.º 1758 en la semana comprendida del 15 al 21 de mayo de 2008, por 15 días hábiles. De esta consulta se recibieron veintiuna observaciones.

ORIGEN

Mediante el oficio de fecha 12 de noviembre de 2004, el profesor Juan Ramón Navarro Flores, profesor de la Escuela de Agronomía, presentó una propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por considerar que la reforma al artículo 126 (que hace referencia a los requisitos que deben cumplir las personas que ostentan los cargos de Director o Directora, Subdirector o Subdirectora de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial), había producido una inconsistencia

normativa en relación con los artículos 91 y 103 del *Estatuto* en mención. Para resolverla, presentó una solicitud de reforma a dichos artículos, en el sentido de que se les exigiera a las personas candidatas a ocupar dichos cargos el grado más alto que otorga la unidad que dirigen, a fin de lograr, con ello, mayor coherencia con las políticas institucionales, emitidas por el Consejo Universitario, y con el perfil de competencias genéricas para el profesorado de la Universidad de Costa Rica, aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 4932, del 16 de noviembre de 2004.

Cabe recordar que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4668, del 26 de setiembre de 2001, remitió, a la Asamblea Colegiada Representativa, la modificación al artículo 126 del *Estatuto Orgánico*, la cual fue aprobada, por esa Asamblea en la sesión N.º 114, del lunes 12 de noviembre de 2001, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 126.- *Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.*

Para ser Director o Subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.

El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.

La propuesta presentada por el profesor Navarro Flores fue acogida por la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, y remitida a la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico* (oficio CU-M-05-10-372 de fecha 25 de octubre de 2005). Por lo tanto, en el oficio CU-P-05-133, del 2 de noviembre de 2005, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.

ANÁLISIS

La Comisión de Estatuto Orgánico, con base en la modificación aprobada en la Asamblea Colegiada N.º 114, para el artículo 126 del *Estatuto Orgánico*, analizó la propuesta de modificación a los artículos 91 y 103, del mismo cuerpo normativo. En ese sentido, valoró aspectos de relevancia y conveniencia institucional que dicha modificación pretendía lograr, así como, también, la pertinencia de que toda unidad académica contara con un Decano o Decana, Director o Directora que tuviera un alto grado de preparación y especialización en su campo, acordes con los objetivos y las políticas universitarias.

La propuesta de reforma al artículo 91 fue la siguiente:

ARTÍCULO 91. *Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado y deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en su campo profesional. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.*

La Comisión de Estatuto Orgánico fue del criterio de que la modificación propuesta al artículo 91 impactaba directamente al artículo 103; ambos artículos señalan, actualmente, lo siguiente:

ARTÍCULO 91. *Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.*

ARTÍCULO 103.- *La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un periodo de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director*

de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

Por consiguiente, la Comisión de Estatuto Orgánico, luego de un amplio análisis, estimó oportuno someter la propuesta de modificación del artículo 91, a consulta de la comunidad universitaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 236 de dicho cuerpo normativo y, asimismo, plantear, a la luz de dicha reforma, una nueva modificación del artículo 126 del *Estatuto Orgánico*, en donde se incluyera, además del lenguaje inclusivo de género, la eliminación de la frase “**deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo**”, por estar contemplada en la modificación propuesta.

La reforma en cuestión fue la siguiente:

ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director o Directora y un Subdirector o Subdirectora, un Consejo Asesor y un Consejo Científico. El Director o Directora será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.

Para ser Director o Directora, o Subdirector o Subdirectora de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se ~~deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo.~~ Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se podrán levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.

El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director o Directora y del Subdirector o Subdirectora del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.

Por lo tanto, con base en lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1665, del 11 de mayo de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2006, del 16 de mayo de 2006, la siguiente propuesta de modificación:

**Modificación de los artículos 91 y 126 del Estatuto Orgánico
(Primera consulta a la Comunidad Universitaria)**

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano se requerirá ser costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano <u>o Decana</u> se requerirá ser ciudadano <u>o ciudadana</u> costarricense, tener al menos treinta años <u>de edad</u> y el rango de catedrático <u>o catedrática</u> o de profesor o <u>profesora</u> asociada <u>y ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en su campo profesional.</u> Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p>
TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo</p>	<p>ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director <u>o Directora</u> y un Subdirector <u>o Subdirectora</u>, un Consejo Asesor y un Consejo Científico. El Director <u>o Directora</u> será elegido en una reunión de</p>

<p>Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>Para ser Director o Subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</p> <p>El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</p>	<p>Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico, por un periodo máximo de cuatro años y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>Para ser Director o Directora, o Subdirector o Subdirectora de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se podrán levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</p> <p>El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director o Directora y del Subdirector o Subdirectora del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</p>
--	---

Como resultado de la consulta, se recibieron observaciones de instancias, así como de funcionarios y funcionarias universitarias; algunos se mostraron de acuerdo con la propuesta, y otros en contra:

Respuestas de la comunidad universitaria

a- De acuerdo con la propuesta:

1. EAP-0969-2006: M.Sc. Mayela Cubillo. Dir. Esc. Administración Pública.	Aprobado en Asamblea de Escuela.
2. DFL-322-06 : Dr. Alexander Jiménez. Decano. Fa. Letras	Ninguna objeción a las propuestas de modificación.
3. ESP-D-161-06: Dra. Alcira Castillo. Dir. Esc. Salud Pública	Apoyada propuesta de modificación.
4. ECCI-306-06: Dr. Vladimir Lara. Dir. Esc. Ciencias de la Computación e Informática	Esta Unidad no tiene objeción alguna.
5. GD-394-06: M.Sc. Teresita Aguilar. Dir. Esc. Centroamericana de Geología	Se analizó las propuestas de modificación, sin manifestarse ninguna observación a estas propuestas.
6. TA-393-06: M.Sc. Ruth De La Asunción. Dir. Esc. Tecnología de Alimentos.	Sin observaciones al respecto
8. EEAA-401-06: M.Sc. Eliécer Ureña. Dir. Esc. Economía Agrícola y Agronegocios	No se presentaron observaciones para la modificación indicada.
9. EB-704-2006: Dra. Virginia Solís. Dir. Esc.	Esta Dirección está de acuerdo con las

Biología.	modificaciones propuestas.
10. SPD-528-2006: M.Sc. Susan Chen. Dir. Sede del Pacífico	La Asamblea de Sede está de acuerdo y no tiene observaciones al respecto
11.DED-580-2006: Dra. María Eugenia Venegas. Decana Fac. Educación	De acuerdo.
12.FA-D-313-06: M.Sc. María A. Monge. Decana. Fac. Farmacia	Se aprueba por unanimidad sin observaciones.

b- De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones específicas:

1. DFCS-0607-06: M.Sc. Mercedes Muñoz. Decana Fac. Ciencias Sociales	6 opiniones que están de acuerdo con la modificación propuesta y dos que hacen las siguientes observaciones: -Si los requisitos que se le solicitan al Decano o Decana, también se solicitan para Vicedecano o Vicedecana. -Por qué se elimina el requisito de grado académico más alto para elegir al Director (a) o Subdirector (a) en los Institutos y Centros.
2. FA-D-313-06: M.Sc. María A. Monge. Decana. Fac. Farmacia	(Artículo 91) Se aprueba por unanimidad con las siguientes observaciones al primer párrafo, donde se indica "El Director o Directora será elegido o elegida en reunión..."; además donde indica " podrá ser reelegido..." agregar "...y podrá ser reelegido o reelegida...".
3. Ing. Orlando Arrieta. Prof. Becario, estudiante de doctorado.	Para el caso de los Institutos o Centros de Investigación, donde por la naturaleza del tipo de Unidad (de investigación y no académica como en el caso anterior), es necesario que la persona candidata a la dirección, ostente el mayor grado académico que otorgue la Universidad en su respectivo campo ya que esto va ligado directamente a la calidad de la investigación que se pueda desarrollar y/o dirigir (...) En resumen, para Unidades de Investigación (Institutos y Centros), puestos de autoridad universitaria superior (Rectoría, Vicerectorías, etc.) y algunas jefaturas administrativas (la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por ejemplo), si es necesario este requisito, ampliándolo inclusive en algunos casos, a la necesidad de que la persona que aspire al puesto posea un posgrado académico (maestría o doctorado).

c-En desacuerdo con la propuesta, con observaciones específicas:

1. EAS-274-2006: Mayra Achío. Dir. Esc. Antropología y Sociología.	Estoy en desacuerdo con la propuesta al artículo 91, que dice "ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la institución en su campo profesional". Considero que el requisito de catedrático o asociado, es suficiente garantía del desarrollo y nivel académico de la persona que aspire al cargo. Actualmente, más que agregar requisitos para el cargo, se debería pensar en incentivos para que más académicos se interesen por ocuparlo. Pues aunque son cargos docente-administrativo, lo segundo tiende
--	---

	<i>a opacar lo académico en mucho, lo cual en mi opinión, los hace positivos</i>
2. Ing. Orlando Arrieta. Prof. Becario, estudiante de doctorado.	<i>En resumen, no considero que para Unidades Académicas deba establecerse un grado académico mínimo para ocupar la Dirección o Decanatura ya que es suficiente con la categoría de profesor asociado o profesora asociada que se exige actualmente.</i>

d- Dudas y observaciones:

1. EEG-487-2006: Dr. Gustavo A. Soto. Director Esc. Estudios Generales	<i>Del Lic. Miguel Rojas: "Qué se aclare que en la propuesta que se nos hace puede ser posgrado académico o profesional en el campo".</i>
2. EAP-0969-2006: M.Sc. Mayela Cubillo. Dir. Esc. Administración Pública.	<i>Estas modificaciones deben realizarse de oficio y a toda la normativa universitaria, así como también de buscar colaboración con algunas instancias como la Escuela de Filología para modificar el lenguaje de género que se utiliza de manera que los documentos no queden sobrecargados en su contenido.</i>
3. FA-D-315-0: M.Sc. María A. Monge. Decana Fac. Farmacia	<i>Le solicito nos aclaren la interpretación correcta del párrafo: "... y ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la institución en su campo profesional...".</i>
4. FL-389-06: Dr. Mario Portilla. Dir. Esc. de Filología, Lingüística y Literatura	<i>De la Prof. Kattia Chinchilla: No queda claro cuál es el grado académico que otorga nuestra institución, si bien sabemos que la categoría de profesor catedrático es el grado más importante para cualquier profesor en todas las universidades del orbe. Me pregunto si esto es algún premio nacional o cosa semejante; y solamente para elegir Decano de una Facultad en la Universidad de Costa Rica.</i>
5. EEG-487-2006: Dr. Gustavo A. Soto. Director Esc. Estudios Generales y de la Licda. Sara Chinchilla	<i>Respecto a la solicitud de reforma al Estatuto Orgánico que hace el CU, propongo que el Art.126 debería decir en su tercer párrafo que: "se podrá revocar el nombramiento del Director o Directora y del Subdirector o Subdirectora del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del Art.82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros presentes". De acogerse esta propuesta, habría que modificar en consecuencia los artículos 90, 99b, 103 y 143 del mismo EO.</i>
7. DED-580-2006: Dra. María Eugenia Venegas. Decana Fac. Educación	<i>En relación con la elección del Director o Directora de un Instituto o Centro, me preocupa la centralización en determinados sectores (Consejos Científicos y Consejo Asesor) para esta designación. Creo importante la propuesta de candidatos proveniente de la Asamblea de Facultad a la cual se adscribe el Instituto, en el tanto fortalece el vínculo con las Facultades y abre la participación y el conocimiento del personal investigador. Concentrando la elección en grupos</i>

	<i>como se propone, se corre el riesgo de promover a sectores de investigadores.</i>
8. FL-389-0.: Dr. Mario Portilla. Dir. Esc. De Filología, Lingüística y Literatura	<i>De la Prof. Kattia Chinchilla: Sin embargo, para ser Director de una Unidad Académica de Investigación o de Unidad Especial no se pide el requisito ambiguo del Art. 91 que proponen los señores miembros del CU. Cosa curiosa.</i>

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas de la comunidad universitaria, por lo que la discusión giró en torno a los diferentes alcances que podrían atribuírsele a dicha propuesta, su impacto en cuanto a los artículos concordantes con dicha norma y la exigencia, para los candidatos y las candidatas al cargo de Director o Directora, Subdirector o Subdirectora de una Unidad Académica, de contar con el grado más alto que otorga la Institución en su campo profesional. Por lo que para tener un mejor criterio, la Comisión realizó las siguientes consultas:

a) Criterio de la Oficina Jurídica

Mediante el oficio CEO-CU-06-25, del 28 de noviembre de 2006, fue consultado el criterio de la Oficina Jurídica, la cual, en el oficio OJ-0010-2007 del 8 de enero de 2007, señaló lo siguiente:

1) En cuanto a la importancia y conveniencia institucional que el impacto de dicha modificación causaría en torno a los artículos concordantes con dicha norma y la pertinencia de que toda unidad académica cuente con un Decano o Decana, Director o Directora que tenga un alto grado de preparación y especialización, esta Oficina estima que si bien sería aceptable exigir para todos los puestos de jerarquía los mismos requisitos, ello no es una regla a seguir en todos los casos, pues dependerá de la valoración objetiva que se haga de dichos cargos y si efectivamente ejecutan o no las mismas funciones y atribuciones. En el presente caso, no tenemos certeza de que las funciones y atribuciones de los Directores de los Centros e Institutos de Investigación sean las mismas que ostentan los Decanos y Directores de las Unidades Académicas.

En todo caso, no debemos perder de vista que la Universidad, por su autonomía constitucional, posee todas las facultades suficientes para valorar y decidir lo que considere más conveniente y oportuno para el mejor desarrollo de sus funciones.

La decisión dependerá entonces del juicio de conveniencia institucional que efectúen tanto el Consejo Universitario como la Asamblea Colegiada Representativa, órganos a quienes compete efectuar las reformas estatutarias.

2) Sobre la inconsistencia normativa entre los artículos 91, 103 y 126 del Estatuto Orgánico, y si para resolverla, ¿Podría exigírseles a las personas candidatas a ocupar dichos cargos, contar con el grado más alto que otorga la unidad que dirigen?, consideramos por lo arriba indicado, que no existe tal inconsistencia normativa. La diferenciación en los requisitos entre los Directores de las Unidades Académicas de Investigación y los Decanos y Directores de las Unidades Académicas es una decisión que la Institución puede válidamente mantener, si así lo estima conveniente a sus intereses.

3) ¿Cuáles son los diferentes alcances que a esta propuesta pueden atribuírsele?

En caso de decidirse por incluir dicho requisito, deberá hacerse un estudio previo en las diferentes Unidades Académicas en relación con su campo profesional, y las opciones de viabilidad de tal propuesta, a fin de incluir un enunciado más preciso, pues podría ser que en algunos campos profesionales (por ejemplo, Derecho) los mayores grados académicos se dan solamente en ciertas ramas o especialidades, lo que dejaría por fuera —al menos inicialmente, salvo que se levanten los requisitos por votación de un 75% de los miembros presentes de la Asamblea de la Unidad Académica— a los profesores de las otras ramas o especialidades. También debería valorarse los casos de inopia o si existe poco interés en concursar para dichos cargos, o el caso de que en nuestra Universidad no se den los mayores grados académicos en ciertas disciplinas pero sí en las Universidades privadas. De

ahí, nuestra recomendación de efectuar un estudio previo a la decisión de reformar la norma estatutaria citada.

4) En qué nivel quedaría el requisito de catedrático o asociado exigido a una persona que aspire a dicho cargo.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico, “la categoría de Catedrático representa la mayor distinción que pueda alcanzarse en la Universidad de Costa Rica. Solo se otorgará a quienes hayan demostrado excelencia académica de acuerdo con este Reglamento”. Es decir, que para nuestro sistema académico, quien se encuentre en tal categoría cuenta con suficientes méritos probados para ocupar la mayor posición académica, misma que se exige para múltiples cargos y designaciones dentro de la Institución (v.gr. para ser Rector o miembro del Consejo Universitario, se exige ser profesor asociado o catedrático). Pero, si se introduce el nuevo requisito, algunos profesores —aunque ostenten la mayor categoría académica de catedráticos o asociados— no podrían ocupar los cargos de Decano o Director de Unidad Académica, aunque sí los de Rector o miembros del Consejo Universitario, lo cual pudiera ser un contrasentido.

b) Solicitud de información al Centro de Evaluación Académica y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

Con el fin de analizar la viabilidad de solicitar el requisito más alto que otorga la Institución para los cargos de decana o decano y directora o director de unidad académica, mediante los oficios CEO-CU-06-22, del 27 de setiembre de 2006, y CEO-CU-07-3, del 13 de febrero de 2007, se le solicitó al Centro de Evaluación Académica información respecto del número de docentes en régimen académico e interinos que por unidad académica cuentan con posgrado. La respuesta del Centro de Evaluación Académica fue suministrada en los oficios CEA-382-06 y CEA-072-07, y sistematizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual se encuentra como anexo 1, del presente dictamen.

Por otra parte, la Comisión de Estatuto Orgánico, con la finalidad de tener claro el proceso de formación de los docentes universitarios, en el oficio CEO-CU-072-2, del 13 de febrero de 2007, solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa información sobre el número de personal docente interino y en propiedad que actualmente se encuentran becados con un posgrado en el exterior.

Al respecto, mediante el oficio OAICE-MA-02-309-2007, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa aportó la siguiente información:

En atención a su oficio CEO-CU-07-2 del 13 de febrero de 2007, me permito adjuntarle el listado de becarios en el exterior con la información por usted solicitada.

Dentro de este listado están las siguientes categorías:

- 87 Becarios con plaza en reserva (profesores interinos)*
- 9 Becarios propietarios puros*
- 3 Becarios Mixtos, que tienen fracción de jornada en propiedad y otra en reserva.*

Como podrá usted observar la gran mayoría de los becarios son profesores interinos con plaza en reserva.

c) Políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario, en relación con el Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica.

La Comisión de Estatuto Orgánico consideró conveniente examinar las sesiones N.ºs 4926 y 4932, en donde fueron discutidas y aprobadas las Políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario, en relación con el perfil de competencias genéricas para el profesorado de la Universidad de Costa Rica, cuyo principal propósito fue la búsqueda de la excelencia académica, de una Universidad que enfrenta las transformaciones mundiales acentuadas en el último período del siglo XX e inicios del siglo XXI.

En ese sentido, entre los principales fundamentos para el acuerdo 4.2 del Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica, que estableció como “Requisitos académicos meta del

profesorado de la Universidad de Costa Rica el Grado mínimo de especialidad de posgrado, maestría o preferentemente doctorado académico”, se rescata lo siguiente:

- “3. Los cambios generados en el acontecer mundial en los últimos decenios han gestado retos y desafíos a las instituciones públicas de educación superior, las cuales requieren evaluar constantemente su quehacer con el propósito de continuar con su función potenciadora del desarrollo y del bienestar de las naciones.
4. *4.La educación como pilar del desarrollo de las naciones constituye un tesoro invaluable para las sociedades latinoamericanas en su camino hacia la consolidación del bien común y del desarrollo del bienestar humano.*
5. *5.El profesorado de la Universidad de Costa Rica lo conforman docentes en Régimen Académico, interinos, eméritos, invitados, visitantes y ad-honórem.*
6. *El profesorado de la Universidad de Costa Rica, en su papel esencial como formador de la conciencia lúcida y comprometida de los futuros y futuras profesionales, tiene el deber de proporcionar las guías de un universo complejo y en perpetua transformación, que permita a sus profesionales liderar y llevar a cabo los procesos de transformación social.*
7. *El profesorado de la Institución, ante los retos y desafíos de la educación superior, pero principalmente, ante su función como formador, requiere de un proceso de continuo aprendizaje, de autorreflexión, de crecimiento intelectual, físico y espiritual, que le permita construir el conocimiento en conjunto con el estudiantado en un mundo de constante evolución.*
8. *La aceleración de las transformaciones científico-tecnológicas, la importancia del ambiente y la necesidad de concebir al ser humano como un ser integral, exigen cada vez que el profesorado desarrolle un cúmulo mayor de capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que le permitan a la institución cumplir con los principios, propósitos y funciones que tiene para con la sociedad costarricense.*
9. *El reclutamiento, la selección y el mejoramiento continuo del profesorado de la Universidad de Costa Rica requiere criterios de referencia flexibles, claros e integrales respecto de competencias genéricas que permitan la interrelación de las tres áreas sustantivas de la Universidad de Costa Rica.”*

ch) Resolución de la Vicerrectoría de Docencia

En el mismo sentido, la Comisión analizó la resolución de la Vicerrectoría de Docencia N.º 7060-2001, del 7 de agosto de 2001, la cual, en las partes medulares de sus considerandos, puntualizó lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica en los años 60 inició una política estratégica para que los profesores universitarios iniciaran en el exterior estudios de Posgrado en universidades de alto prestigio académico y en esa acción se involucraron profesores jóvenes de las diferentes áreas del conocimiento.

(...)

La declaración de la Universidad de Costa Rica como Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense por parte de la Asamblea Legislativa de la República en marzo del año 2001, es un reconocimiento al esfuerzo, la calidad académica y a todos los programas que ha desarrollado la institución, gracias a la contribución permanente de profesores, funcionarios, estudiantes, autoridades, entre otros. Esa experiencia acumulada por más de 60 años le confiere un prestigio nacional e internacional que hace impostergable la exigencia para que la institución incorpore en su seno recursos académicos que ostenten como mínimo Estudios de Posgrado (maestrías y doctorados).

La Institución debe establecer nuevas formas de enseñanza y aprendizaje que posibiliten a nuestros estudiantes universitarios enfrentar los nuevos retos de la sociedad, la tecnología y la ciencia del futuro, para lo cual requerimos mantener recursos académicos con estudios de posgrado capaces de contribuir a mantener y elevar la excelencia académica de esta Casa de Estudios Superiores (...)

(...) Se debe contar con el personal académico de probada experiencia consecuente con los principios y propósitos universitarios, las políticas curriculares, los Planes de Estudios, las políticas de investigación y de acción social de la Institución y en el marco de las exigencias sociales, culturales, tecnológicas y

científicas. Este personal debe estar adecuadamente remunerado para estimular y mejorar la calidad de los programas académicos que desarrolla la institución.

d) Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2005, 2006, 2007 y 2008

Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, en relación con la calidad académica del profesorado, en lo conducente han señalado:

2005

- 1.8. *La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación–autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académica.*
- 1.9. *La calidad académica, profesional y técnica, así como el mejoramiento de sus funcionarios y funcionarias, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal idóneo y promisorio a la Universidad de Costa Rica y su permanencia en la Institución.*
- 1.10. *La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus docentes. Además, el perfil universitario del profesor y la profesora se actualizará en forma periódica, tanto en el plano académico como en el laboral.*

2006

- 2.4 *La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de la formación y la actualización de sus cuadros docentes (...).*

2007

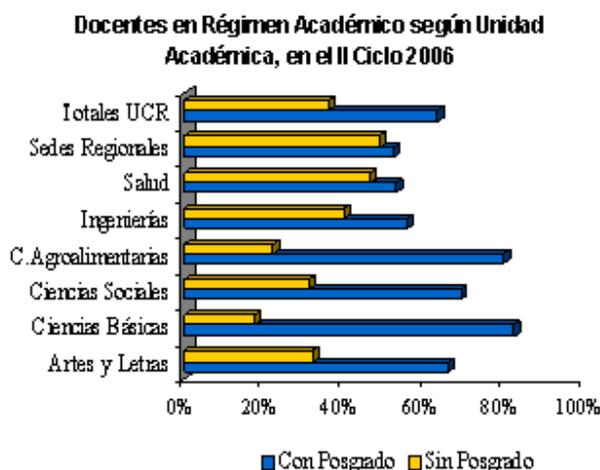
- 2.1 *Llevará a cabo, mediante todas sus instancias, gestiones con criterios de calidad y flexibilidad, que le permitan interactuar de manera solidaria, para la consecución de la excelencia académica y el mejor aprovechamiento de los recursos.*
- 2.2 *Continuará promoviendo el mejoramiento continuo de su gestión, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoevaluación-autorregulación y de acreditación.*
- 2.18 *Promoverá una gestión institucional que estimule la cooperación entre sus diversas instancias, con una perspectiva Inter, multi y transdisciplinaria, como un mecanismo de búsqueda de la excelencia en todos los ámbitos del quehacer universitario.*

2008

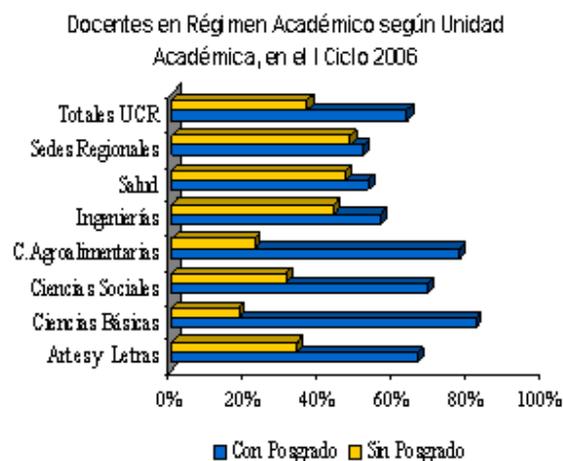
- 2.1 *Impulsará, mediante todas sus instancias, gestiones con criterios de calidad y flexibilidad, que le permitan interactuar de manera solidaria, para la consecución de la excelencia académica y el mejor aprovechamiento de los recursos.*
- 2.2 *Continuará promoviendo el mejoramiento continuo de su gestión, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoevaluación, autorregulación y de acreditación.*
- 2.3 *Promoverá y fortalecerá las condiciones para garantizar la formación adecuada y la educación continua de sus funcionarios y funcionarias.*

e) Profesorado con formación de posgrado en la Universidad de Costa Rica

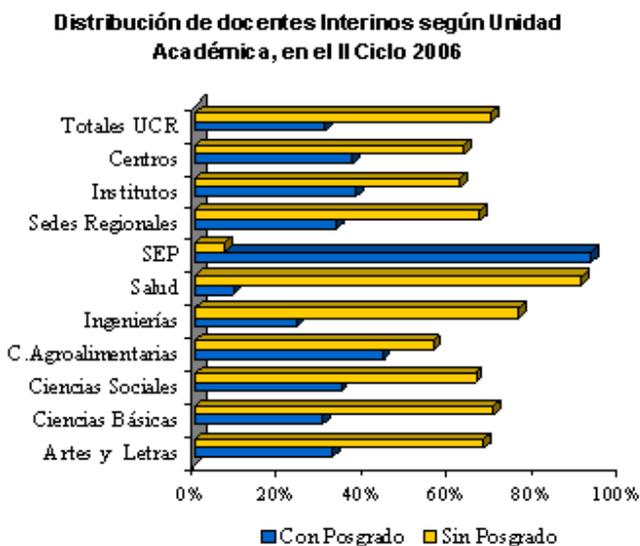
Con base en los datos proporcionados por el Centro de Evaluación Académica, se obtuvieron los siguientes elementos en relación con el personal docente en régimen académico e interinos y su condición en cuanto a si poseen o no estudios de posgrado:



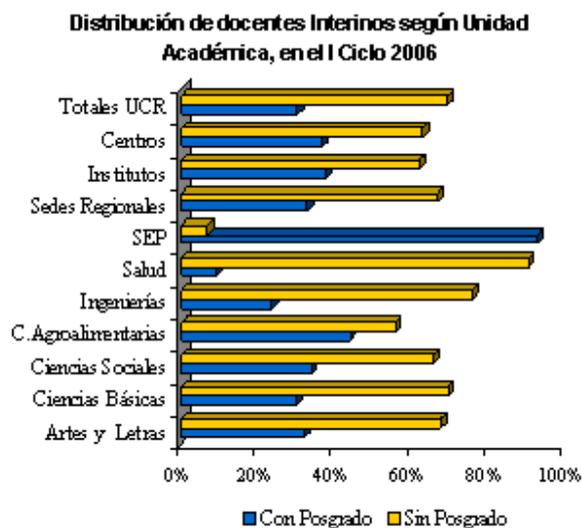
Fuente: Elaboración propia con base en datos del CEA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del CEA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del CEA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del CEA

Nótese que en los gráficos anteriores:

- 42% son profesores interinos sin posgrado
- 13% son profesores en régimen académico sin posgrado
- 22% son profesores interinos con posgrado
- 23% son profesores en régimen académico con posgrado

En términos generales, el 45% de los docentes de la Universidad de Costa Rica (en régimen académico e interinos) tienen posgrado.

1- Para docentes en Régimen Académico

El 70% de los docentes tienen posgrado

Las áreas con más del 60% de profesores con posgrado son: Ciencias Básicas (83%), Ciencias Agroalimentarias (78%), Ciencias Sociales (69%), Artes y Letras (67%).

Las áreas con menos del 60% de profesores con posgrado son: Ingenierías (58%), Salud (53%) y Sedes Regionales (52%).

****** A las diez horas y dos minutos, se retiran de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén y el señor Ricardo Solís para preparar documentos del Congreso Estudiantil******

2- Para docentes interinos:

En todas las áreas se observa que solo el 50% o menos tienen posgrado.

La información del Sistema de Estudios de Posgrado muestra que el 89% de los docentes tienen posgrado.

En los institutos de investigación solo el 36% tiene posgrado y en los centros de investigación solo el 40%

Tanto para el Sistema de Estudios de Posgrado como para los centros e institutos de investigación solo se registra personal interino, por lo que estos datos no aparecen en los docentes en Régimen Académico

Dado que la característica principal es que ostenten posgrado, el área académica que en virtud de su tamaño posee más posibilidades de cumplir con la exigencia de que los cargos de decano o decana, directora o director de escuela posean personas candidatas con este requisito son la de Ciencias Básicas, seguida por Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Sociales, Artes y Letras, Ingenierías, Salud y las Sedes Regionales, en ese orden.

Por lo tanto, si la modificación que se pretende realizar se aplica en este momento, las áreas de Ingeniería, Salud y Sedes Regionales son las que cuentan con menos posibilidades para cumplir con el requisito de posgrado para la elección de directora, director o decana o decano. No obstante, al hacer la revisión sobre cada una de las áreas, se percibió que esta situación no se presenta en todas las escuelas.

Por ejemplo, las escuelas con limitaciones para aplicar la normativa, debido al reducido número de profesores con posgrado, son las siguientes:

- 1- Área de Artes y Letras: Escuela de Artes Dramáticas (3 docentes)
- 2- Áreas de Ciencias Sociales: Bibliotecología y Cs de Inform. (4 docentes)
- 3- Área de Ingeniería: Ingeniería Agrícola (6 docentes)
Ingeniería Topográfica (1 docente)
- 4- Área de Salud: Farmacia (7 docentes)
Salud Pública (6 docentes)
Tecnologías en Salud (2 docentes)
- 5- Sedes Regionales: Sede Regional de Limón (4 docentes)

Producto de las observaciones recibidas de la comunidad universitaria, las diferentes consultas realizadas a instancias universitarias y las respuestas ofrecidas a tales consultas, el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5243, artículo 2, del 17 de abril de 2008, acordó publicar en segunda consulta, según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La publicación se realizó en el Semanario Universidad N.º 1758, en la semana comprendida del 15 al 21 de mayo de 2008, por un lapso de 15 días hábiles, de la siguiente manera:

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 91. Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen	ARTÍCULO 91. Para ser Decano o Decana se requerirá ser ciudadano o ciudadana costarricense, tener al menos treinta años de edad, ostentar el nivel académico de posgrado y el rango de catedrático o catedrática, o de profesor o

<p>Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p>	<p><u>profesora asociado (a). Se podrán levantar los requisitos, por votación secreta, con excepción de pertenecer a Régimen Académico. El levantamiento del requisito del grado académico se acordará por mayoría absoluta de los miembros presentes. El levantamiento de los demás requisitos requerirá no menos del 75% de los miembros presentes.</u></p>
--	--

De la segunda consulta realizada a la comunidad universitaria, se recibió un total de veintiuna observaciones, de las cuales dieciséis se manifestaron en total acuerdo con la propuesta, tres se manifestaron en ese mismo sentido, pero se realizó algún tipo de comentario al respecto, y dos observaciones discrepan en forma total con la propuesta. En la siguiente información, se refleja lo antes dicho.

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA

- Dr. José Ángel Vargas Vargas, tramitó la anuencia vía correo electrónico.
- Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de la Facultad de Farmacia, mediante oficio FA-D-426-2008, de fecha 19 de junio de 2008, indicó: nuestra Unidad Académica esta de acuerdo con la propuesta.
- M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, mediante oficio SPD-476-2008, de fecha 23 de junio de 2008, indicó: que la Asamblea de la Sede del Pacífico aprueba por unanimidad la propuesta.
- Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, mediante oficio FM-452-2008, de fecha 16 de junio de 2008, señaló: encontrarse en Total acuerdo con el texto de la propuesta de modificación.
- Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora de la Escuela de Salud Pública, mediante oficio ESP-D-164-08, de fecha 2 de junio de 2008, manifestó que: la Asamblea de la Escuela de Salud Pública apoya la propuesta.
- Master, Yamileth Chacón Araya, Profesora Escuela de Educación Física y Deportes, indicó estar de acuerdo con la propuesta.
- M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social, a través del oficio ETS-519-2008, de fecha 18 de junio de 2008, indicó que: en la Sesión de Consejo Académico 6-2008, se acordó que no existen observaciones al respecto.
- MBA. Magda Cecilia Sandí S, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante oficio E-BCI-0615-08, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación.
- M.Sc. José Moncada Jiménez, Profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, tramito su anuencia vía correo electrónico.
- M.Sc. Wilfredo Mathieu Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud a través del oficio OBS-242-08 de fecha 26 de mayo de 2008, indicó estar de acuerdo con la modificación.
- M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante oficio indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación, por ser de beneficio para nuestra Universidad.
- El señor Jorge Mauricio Lobo Di Palma, tramitó su anuencia vía correo electrónico.
- La señora Cinthya Campos Salazar, tramitó su anuencia vía correo electrónico.
- La Profesora Marielos Monge, tramitó su anuencia por la misma vía.
- Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina, a través del oficio EM-D-0348-05-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, señaló que: aprueba la propuesta de modificación al artículo 91 del Estatuto Orgánico.
- Lic. Jorge Manuel Moya, Director de la Sede de Guanacaste, mediante oficio SD-D-0365-2008, de fecha 20 de mayo de 2008, manifestó estar de acuerdo con el nuevo texto, que modifica el artículo 91, del Estatuto Orgánico.

DE ACUERDO, PERO CON OBSERVACIONES.

- La Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas está de acuerdo, pero sugiere que el texto del citado artículo se lea de la siguiente forma: Para ser Decano o Decana se requerirá ser ciudadano o ciudadana costarricense, tener al menos treinta años de edad, ostentar el nivel académico de posgrado y el rango de catedrático o catedrática, o de profesor o profesora asociado (a). **Se podrán levantar los requisitos con excepción del rango en Régimen Académico. Todo levantamiento de requisitos deberá ser votación secreta.** El levantamiento del requisito del grado académico se acordará por mayoría absoluta de los miembros presentes. El

levantamiento de los demás requisitos requerirá no menos del 75% de los miembros presentes.

-Por su parte, la Dra. Gabriela Marín Raventós Decana *a.i.* del Sistema de Estudios de Posgrado, en su oficio SEP-1593-2008, de fecha 6 de junio de 2008, se manifestó a favor de la propuesta; sin embargo, indicó que la reforma debe estar orientada tal y como se publicó en la primera consulta en el Semanario *Universidad* N.º 1665, del 11 de mayo de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2006, del 16 de mayo de 2006.

-El Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en el oficio FL-440-2008, del 30 de junio de 2008, indica que la propuesta de modificación debe leerse de la siguiente forma: Para ser decano o decana de Facultad, se requerirá poseer la ciudadanía costarricense, tener al menos treinta años de edad, poseer un título de posgrado debidamente reconocido o emitido por alguna institución superior de CONARE y tener el rango de profesor catedrático o profesora catedrática o de asociado o asociada. Se podrán levantar los requisitos, por medio de votación secreta, por mayoría absoluta de los miembros presentes, excepto el de pertenecer a Régimen Académico.

EN DESACUERDO CON LA PROPUESTA

-Ing. Orlando Arrieta Orozco, M.Sc, profesor becario estudiante de posgrado, manifestó estar en desacuerdo con la propuesta planteada, resumiéndola de la siguiente forma: no considero que para unidades académicas deba establecerse un grado académico mínimo para ocupar la Dirección o la Decanatura ya que es suficiente con la categoría de profesor asociado o profesora asociada que se exige actualmente. Para unidades académicas de Investigación, puestos de autoridad universitaria superior (Rectoría, Vicerreorías, etc.) y algunas jefaturas de oficinas administrativas (la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por ejemplo), si debería ser necesario un requisito en el sentido de pedir un posgrado académico como mínimo.

-En oficio EF- N.º 263-08, del 19 de junio de 2008, suscrito por el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía, indicó que en el artículo II, del acta 02-2008, la Asamblea de Escuela de esa Unidad Académica, acordó no aprobar dicha modificación, por la siguiente razón: La asamblea considera que el rango de catedrático debe conservar su mayor importancia manifiesta en la expresión estatutaria de que es "el mayor rango académico dentro de la universidad", incluyendo los títulos académicos.

LA M.L. IVONNE ROBLES continúa con la lectura.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Es criterio de la Comisión que existen algunas unidades académicas que podrían enfrentar dificultades para contar, en el corto plazo, con personas candidatas a ocupar los puestos de decano o decana y director o directora.

Los principios de conveniencia institucional deben estar orientados a flexibilizar la participación del docente en los cargos de decano o decana y directores o directoras de unidades académicas, por lo que la Comisión estimó importante establecer calificaciones diferenciadas, en este caso requisitos, de acuerdo con los ámbitos de competencia de los cargos de dirección en las unidades académicas de la Institución, manteniendo como requisito para la dirección de las Unidades de Investigación, ostentar el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo, e incorporar el posgrado como requisito para las otras unidades académicas, el cual podría ser levantado con la anuencia de más del 50% de las personas presentes en la Asamblea.

Con respecto a las observaciones realizadas en torno a la propuesta de modificación planteada para el artículo 91 del *Estatuto Orgánico*, todas resultaron de gran valía; no obstante, en relación con la que ofreció la señora, Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas, hace notar que las recomendaciones no se apartan de la propuesta originalmente presentada.

Respecto a la recomendación presentada por la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana *a.i.* del Sistema de Estudios de Posgrado, esta Comisión ha discutido ampliamente sobre el tema y no es factible acogerla aunque resulte idónea y, por el contrario, considera que por conveniencia institucional y con el propósito de flexibilizar la participación del docente en los cargos de decano y directores de unidades académicas, se deben establecer calificaciones diferenciadas, en este caso, requisitos, de acuerdo con los ámbitos de competencia de los cargos de dirección en las unidades académicas de la Institución, manteniendo, como requisito para la dirección de las Unidades de Investigación.

Para concluir la observación realizada por el señor, Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, fue acogida de manera parcial, incluyendo en el texto de reforma la frase:

“poseer un título académico de posgrado debidamente reconocido”.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico somete a criterio del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- 2) La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, acogió una propuesta presentada por el profesor Juan Ramón Navarro Flores, de fecha 12 de noviembre de 2004, para que se modificaran los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido por el artículo 126 de dicho *Estatuto*.
- 4) Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria por treinta días hábiles. Dicha propuesta fue divulgada en el *Semanario Universidad*, N.º 1665, del 11 de mayo de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2006, del 16 de mayo de 2006.
- 5) Como resultado de la primera consulta, se recibieron observaciones de las siguientes personas:

Respuestas de la comunidad universitaria

a- De acuerdo con la propuesta:

M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública, externo su acuerdo mediante oficio EAP-0969-2006, Dr. Alexander Jiménez, Decano de la Facultad de Letras, manifestó su anuencia a través del oficio DFL-322-2006, Dra. Alcira Castillo, Directora de la Escuela de Salud Pública, indicó estar de acuerdo con la propuesta mediante el oficio ESP-D-161-2006, Dr. Vladimir Lara, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, indicó estar de acuerdo con la propuesta a través del oficio ECCI-306-2006, M.Sc. Teresita Aguilar, Directora de la Escuela Centroamericana de Geología, manifestó su anuencia a la reforma mediante oficio GD-394-2006, M.Sc. Ruth De La Asunción, Directora de la Escuela de Tecnologías en Alimentos, indicó su anuencia en el oficio TA-393-2006, M.Sc. Eliécer Ureña, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, se manifestó al respecto en el oficio EEAA-401-2006, Dra. Virginia Solís, Directora de la Escuela de Biología, el acuerdo a la propuesta la manifestó en el oficio EB-704-2006, M.Sc. Susan Chen, Directora de la Sede del Pacífico, aprobó la propuesta en el oficio SPD-528-2006, Dra. María Eugenia Venegas,

Decana de la Facultad de Educación, indicó estar de acuerdo en el oficio DED-580-2006 y M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación en el oficio FA-D-313-2006.

b- De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones:

M.Sc. Mercedes Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales en el oficio DFCS-0607-2006, M.Sc. María Monge, Decana de la Facultad de Farmacia en el oficio FA-D-313-2006 y Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario, estudiante de doctorado,

c- En desacuerdo con la propuesta:

M.Sc. Mayra Achío, Directora de la Escuela de Antropología y Sociología en el oficio EAS-274-2006 y Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario estudiante de doctorado.

d- Dudas y observaciones:

Dr. Gustavo A. Soto, Director de la Escuela de Estudios Generales en el oficio EEG-487-2006, M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública en el oficio EAP-0969-2006, M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia en el oficio FA-D-315-2006, Dr. Mario Portilla, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura en el oficio FL-389-2006, Licda. Sara Chinchilla, Profesora de la Escuela de Estudios Generales en el oficio EEG-487-2006 y Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación en el oficio DED-580-2006.

- 6) Según los datos suministrados por el Centro de Evaluación Académica, en los oficios CEA-382-06 y CEA-072-07, existen algunas unidades académicas que podrían enfrentar dificultades para contar, en el corto plazo, con candidatos para ocupar los puestos de decano y director, si se incorpora el requisito de posgrado para ocupar estos puestos, según corresponda. Además, al tenor de estos datos, se concluye que:
 - a) En la UCR el 70% de los docentes en régimen académico tienen posgrado.
 - b) Las áreas con más del 60% de profesores con posgrado son: Ciencias Básicas, Ciencias Agroalimentarias, Artes y Letras, y Ciencias Sociales.
 - c) Las áreas con menos del 60% de profesores con posgrado son: Ingenierías, Salud y Sedes Regionales, por lo que son las áreas que presentan mayores dificultades para cumplir con el requisito de posgrado en las personas que ocupan los cargos de dirección.
- 7) En la sesión extraordinaria N.º 5243, artículo 2, del 17 de abril de 2008, el Consejo Universitario acordó publicar para segunda consulta, en el Semanario *Universidad*, por 15 días la propuesta de modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La publicación se realizó en el Semanario *Universidad* N.º 1758, en la semana del 15 al 21 de mayo de 2008.
- 8) Producto de la consulta se recibieron las siguientes observaciones:

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA

Dr. José Ángel Vargas Vargas tramitó la anuencia vía correo electrónico.

Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de la Facultad de Farmacia, mediante oficio FA-D-426-2008, de fecha 19 de junio de 2008, indicó: nuestra Unidad Académica esta de acuerdo con la propuesta.

M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, mediante oficio SPD-476-2008, de fecha 23 de junio de 2008, indicó: que la Asamblea de la Sede del Pacífico aprueba por unanimidad la propuesta.

Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, mediante oficio FM-452-2008, de fecha 16 de junio de 2008, señaló: encontrarse en Total acuerdo con el texto de la propuesta de modificación.

Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora de la Escuela de Salud Pública, mediante oficio ESP-D-164-08, de fecha 2 de junio de 2008, manifestó que: la Asamblea de la Escuela de Salud Pública apoya

la propuesta.

Master, Yamileth Chacón Araya, Profesora Escuela de Educación Física y Deportes, indicó estar de acuerdo con la propuesta.

M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social, a través del oficio ETS-519-2008, de fecha 18 de junio de 2008, indicó que: en la Sesión de Consejo Académico 6-2008, se acordó que no existen observaciones al respecto.

MBA. Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante oficio E-BCI-0615-08, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación.

M.Sc. José Moncada Jiménez, Profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

M.Sc. Wilfredo Mathieu Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud a través del oficio OBS-242-08 de fecha 26 de mayo de 2008, indicó estar de acuerdo con la modificación.

M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante oficio indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación, por ser de beneficio para nuestra Universidad.

El señor Jorge Mauricio Lobo Di Palma, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

La señora Cinthya Campos Salazar, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

La Profesora Marielos Monge, tramitó su anuencia por la misma vía.

Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina, a través del oficio EM-D-0348-05-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, señaló que: aprueba la propuesta de modificación al artículo 91 del Estatuto Orgánico.

Lic. Jorge Manuel Moya, Director de la Sede de Guanacaste, mediante oficio SD-D-0365-2008, de fecha 20 de mayo de 2008, manifestó estar de acuerdo con el nuevo texto, que modifica el artículo 91, del *Estatuto Orgánico*.

DE ACUERDO, PERO CON OBSERVACIONES.

La Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas.

La Dra. Gabriela Marín Raventós Decana *a.í.* del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

EN DESACUERDO CON LA PROPUESTA

Ing. Orlando Arrieta Orozco, M.Sc, profesor becario estudiante de posgrado

El Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía.

ACUERDA

Aprobar en primera y segunda sesiones ordinarias, la siguiente modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico*, según lo establecido en el artículo 236 de ese cuerpo normativo de la Universidad de Costa Rica, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Texto actual	Propuesta de modificación (Subrayado lo que se incluye)
<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano <u>o Decana</u> se requerirá ser ciudadano <u>o ciudadana</u> costarricense, tener al menos treinta años <u>de edad, poseer un título académico de posgrado debidamente reconocido</u> y el rango de catedrático <u>o catedrática</u>, o de profesor <u>o profesora</u> asociado(a). Se podrán levantar los requisitos, <u>por votación secreta</u>, con excepción de pertenecer a Régimen Académico. <u>El levantamiento del requisito del grado académico se acordará por mayoría absoluta de los miembros presentes. El levantamiento de los</u></p>

demás requisitos requerirá no menos del 75% de los miembros presentes.

ANEXO 1

**ESTADISTICA DOCENTES REGIMEN ACADEMICO POR AREA Y UNIDAD ACADEMICA
CICLO:1-2006**

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
ESTUDIOS GENERALES	57	35	92	62%	38%
ARTES DRAMATICAS	3	1	4	75%	25%
ARTES MUSICALES	15	16	31	48%	52%
ARTES PLASTICAS	10	5	15	67%	33%
FILOLOGIA	25	7	32	78%	22%
FILOSOFIA	10	10	20	50%	50%
LENGUAS MODERNAS	36	5	41	88%	12%
AREA DE ARTES Y LETRAS	156	79	235	66%	34%
BIOLOGIA	35	2	37	95%	5%
FISICA	25	3	28	89%	11%
GEOLOGIA	10	2	12	83%	17%
MATEMATICA	33	14	47	70%	30%
QUIMICA	24	7	31	77%	23%
AREA DE CIENCIAS BASICAS	127	28	155	82%	18%
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	24	28	52	46%	54%
ADMINISTRACION PUBLICA	14	4	18	78%	22%
ECONOMIA	19	8	27	70%	30%
ESTADISTICA	14	3	17	82%	18%
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	29	7	36	81%	19%
CIENCIAS DE LA COMUNICACION COLECTIVA	13	5	18	72%	28%
CIENCIAS POLITICAS	15	3	18	83%	17%
GEOGRAFIA	7	1	8	88%	13%
HISTORIA	18	8	26	69%	31%
PSICOLOGIA	32	17	49	65%	35%
TRABAJO SOCIAL	14	4	18	78%	22%
FACULTAD DE DERECHO	49	30	79	62%	38%
ADMINISTRACION EDUCATIVA	9	2	11	82%	18%
BIBLIOTECOLOGIA Y CS DE INFORMACION	4	4	8	50%	50%
EDUCACION FISICA Y DEPORTES	16	4	20	80%	20%
FORMACION DOCENTE	19	8	27	70%	30%
ORIENTACION Y EDUCACION ESPECIAL	14	3	17	82%	18%
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	310	139	449	69%	31%
ECONOMIA AGRICOLA Y AGRONEGOCIOS	5	1	6	83%	17%
AGRONOMIA	45	11	56	80%	20%
TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	13	7	20	65%	35%
ZOOTECNIA	10	2	12	83%	17%
AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	73	21	94	78%	22%
	12	19	31	39%	61%

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
ARQUITECTURA					
CS COMPUTACION E INFORMATICA	15	7	22	68%	32%
INGENIERIA AGRICOLA	6	2	8	75%	25%
INGENIERIA CIVIL	15	13	28	54%	46%
INGENIERIA ELECTRICA	15	7	22	68%	32%
INGENIERIA INDUSTRIAL	12	11	23	52%	48%
INGENIERIA MECANICA	10	7	17	59%	41%
INGENIERIA QUIMICA	11	5	16	69%	31%
INGENIERIA TOPOGRAFICA	1	4	5	20%	80%
AREA DE INGENIERIAS	97	75	172	56%	44%
AREA DE SALUD					
FACULTAD DE FARMACIA	7	6	13	54%	46%
ENFERMERIA	18	8	26	69%	31%
MEDICINA	116	149	265	44%	56%
NUTRICION	11	4	15	73%	27%
SALUD PUBLICA	6	2	8	75%	25%
TECNOLOGIAS EN SALUD	2	1	3	67%	33%
FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	46	6	52	88%	12%
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	31	33	64	48%	52%
AREA DE SALUD	237	209	446	53%	47%
SEDES REGIONALES					
SEDE DE OCCIDENTE	36	40	76	47%	53%
SEDE DEL ATLANTICO	17	13	30	57%	43%
SEDE DE GUANACASTE	10	9	19	53%	47%
SEDE DE LIMON	4	6	10	40%	60%
SEDE DEL PACIFICO	9	3	12	75%	25%
SEDES REGIONALES	76	71	147	52%	48%
TOTALES U.C.R.	1076	622	1698	63%	37%

**ESTADISTICA DOCENTES INTERINOS POR AREA Y UNIDAD ACADEMICA
CICLO:1-2006**

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
ESTUDIOS GENERALES	20	38	58	34%	66%
ARTES DRAMATICAS	3	12	15	20%	80%
ARTES PLASTICAS	0	19	19	0%	100%
ARTES MUSICALES	7	21	28	25%	75%
FILOGIA LINGUISTICA LITERAT	9	5	14	64%	36%
FILOSOFIA	6	8	14	43%	57%
LENGUAS MODERNAS	18	30	48	38%	63%
AREA DE ARTES Y LETRAS	63	133	196	32%	68%
AREA DE CIENCIAS BASICAS					
BIOLOGIA	14	3	17	82%	18%
FISICA	12	41	53	23%	77%
GEOLOGIA	8	7	15	53%	47%
MATEMATICA	12	56	68	18%	82%
QUIMICA	6	14	20	30%	70%
AREA DE CIENCIAS BASICAS	52	121	173	30%	70%
	27	74	101	27%	73%

SEDE REGIONAL DE LIMON	28	54	82	34%	66%
SEDE REGIONAL DEL PACIFICO	31	42	73	42%	58%
SEDES REGIONALES	198	403	601	33%	67%
INSTITUTO INV. MEJ. EDUCAC.	11	18	29	38%	62%
INSTITUTO INV. ECONOMICAS	5	6	11	45%	55%
INSTITUTO INV. SOCIALES	7	4	11	64%	36%
INSTITUTO INV. PSICOLOGICAS	4	16	20	20%	80%
INSTITUTO INV. INGENIERIA	1	4	5	20%	80%
INSTITUTO INV. EN SALUD	4	6	10	40%	60%
INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	0	2	2	0%	100%
INSTITUTO INV. LINGUISTICAS	2	0	2	100%	0%
INSTITUTOS	34	56	90	38%	62%
CENTRO INV AGRONOMICAS	5	3	8	63%	38%
CENTRO INV GRANOS Y SEMILLAS	0	5	5	0%	100%
CENTRO NAC CIENCIA Y TEC.ALIM	1	5	6	17%	83%
CENTRO INV NUTRICION ANIMAL	1	1	2	50%	50%
CENTRO INV BIOL MOLEC Y CELULAR	4	8	12	33%	67%
CENTRO INV CONTAMINAC AMBIENT	3	6	9	33%	67%
CENTRO INV CS MAR Y LIMNOLOGIA	2	0	2	100%	0%
CENTRO INV GEOFISICAS	0	1	1	0%	100%

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
CENTRO INV HISTORICAS DE A.C.	4	1	5	80%	20%
CENTRO INV PRODUCTOS NATURALES	0	1	1	0%	100%
CENTRO INV ESTUD. DE LA MUJER	0	2	2	0%	100%
CENTRO INV ESTRUCT MICROSCOPIC	1	1	2	50%	50%
CENTRO INV IDENTIDAD Y CULTURA	9	10	19	47%	53%
CENTRO DE EVALUACION ACADEMICA	4	12	16	25%	75%
ESTACION EXP ALFREDO VOLIO	0	2	2	0%	100%
CENTROS	34	58	92	37%	63%
TOTALES	869	1991	2860	30%	70%

ESTADISTICA DOCENTES REGIMEN ACADEMICO POR AREA Y UNIDAD ACADEMICA

CICLO 2-2006

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
ESTUDIOS GENERALES	56	33	89	63%	37%
ARTES DRAMATICAS	3	1	4	75%	25%
ARTES MUSICALES	15	16	31	48%	52%
ARTES PLASTICAS	10	4	14	71%	29%
FILOGIA	26	7	33	79%	21%
FILOSOFIA	10	10	20	50%	50%
LENGUAS MODERNAS	35	5	40	88%	13%
AREA DE ARTES Y LETRAS	155	76	231	67%	33%
BIOLOGIA	37	3	40	93%	8%
FISICA	25	3	28	89%	11%
GEOLOGIA	10	2	12	83%	17%

MATEMATICA	31	12	43	72%	28%
QUIMICA	25	7	32	78%	22%
AREA DE CIENCIAS BASICAS	128	27	155	83%	17%
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	22	32	54	41%	59%
ADMINISTRACION PUBLICA	14	6	20	70%	30%
ECONOMIA	19	8	27	70%	30%
ESTADISTICA	14	3	17	82%	18%
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	31	5	36	86%	14%
CIENCIAS DE LA COMUNICACION COLECTIVA	13	5	18	72%	28%
CIENCIAS POLITICAS	15	3	18	83%	17%
GEOGRAFIA	7	1	8	88%	13%
HISTORIA	18	8	26	69%	31%
PSICOLOGIA	33	15	48	69%	31%
TRABAJO SOCIAL	12	4	16	75%	25%
FACULTAD DE DERECHO	51	31	82	62%	38%
ADMINISTRACION EDUCATIVA	9	2	11	82%	18%
BIBLIOTECOLOGIA Y CS DE INFORMACION	4	4	8	50%	50%
EDUCACION FISICA Y DEPORTES	17	3	20	85%	15%
FORMACION DOCENTE ORIENTACION Y EDUCACION ESPECIAL	15	4	19	79%	21%
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	311	140	451	69%	31%
ECONOMIA AGRICOLA Y AGRONEGOCIOS	8	1	9	89%	11%
AGRONOMIA	45	11	56	80%	20%
TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	12	7	19	63%	37%
ZOOTECNIA	10	2	12	83%	17%
AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	75	21	96	78%	22%
ARQUITECTURA	10	18	28	36%	64%
CS COMPUTACION E INFORMATICA	16	6	22	73%	27%
INGENIERIA AGRICOLA	7	2	9	78%	22%
INGENIERIA CIVIL	15	13	28	54%	46%
INGENIERIA ELECTRICA	15	4	19	79%	21%
INGENIERIA INDUSTRIAL	12	10	22	55%	45%
INGENIERIA MECANICA	10	7	17	59%	41%
INGENIERIA QUIMICA	10	5	15	67%	33%
TOPOGRAFIA	1	4	5	20%	80%
AREA DE INGENIERIAS	96	69	165	58%	42%
FACULTAD DE FARMACIA	7	6	13	54%	46%
ENFERMERIA	17	8	25	68%	32%
MEDICINA	117	148	265	44%	56%
NUTRICION	11	4	15	73%	27%
SALUD PUBLICA	6	2	8	75%	25%
TECNOLOGIAS EN SALUD	2	1	3	67%	33%
FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	45	6	51	88%	12%
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	31	32	63	49%	51%
AREA DE SALUD	236	207	443	53%	47%
SEDE DE OCCIDENTE	36	40	76	47%	53%
SEDE DEL ATLANTICO	18	14	32	56%	44%
SEDE DE GUANACASTE	10	9	19	53%	47%

SEDE DE LIMON	4	6	10	40%	60%
SEDE DEL PACIFICO	9	3	12	75%	25%
SEDES	77	72	149	52%	48%
TOTALES U.C.R.	1078	612	1690	64%	36%

**ESTADISTICA DOCENTES INTERINOS POR AREA Y UNIDAD ACADEMICA
CICLO 2-2006**

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
ESTUDIOS GENERALES	18	36	54	33%	67%
ARTES DRAMATICAS	3	14	17	18%	82%
ARTES PLASTICAS	0	23	23	0%	100%
ARTES MUSICALES	8	23	31	26%	74%
FILOLOGIA LINGUISTICA LITERAT	9	5	14	64%	36%
FILOSOFIA	5	7	12	42%	58%
LENGUAS MODERNAS	29	18	47	62%	38%
AREA DE ARTES Y LETRAS	72	126	198	36%	64%
BIOLOGIA	9	3	12	75%	25%
FISICA	13	46	59	22%	78%
GEOLOGIA	8	8	16	50%	50%
MATEMATICA	14	59	73	19%	81%
QUIMICA	10	11	21	48%	52%
AREA DE CIENCIAS BASICAS	54	127	181	30%	70%
FACULTAD DE DERECHO	32	69	101	32%	68%
ADMINISTRACION EDUCATIVA	17	5	22	77%	23%
FORMACION DOCENTE	34	77	111	31%	69%
ORIENTACION Y EDUCACION ESPECIAL	16	31	47	34%	66%
BIBLIOTECOLOGIA Y CS DE LA INFORMACIÓN	12	10	22	55%	45%
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	8	4	12	67%	33%
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	29	43	72	40%	60%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10	38	48	21%	79%
ECONOMÍA	14	9	23	61%	39%
ESTADÍSTICA	8	13	21	38%	62%
CS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	19	28	47	40%	60%
PSICOLOGÍA	14	46	60	23%	77%
CIENCIAS POLÍTICAS	12	12	24	50%	50%
TRABAJO SOCIAL	15	14	29	52%	48%
ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	21	18	39	54%	46%
HISTORIA	14	9	23	61%	39%
GEOGRAFÍA	10	7	17	59%	41%
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	285	433	718	40%	60%
AGRONOMÍA	7	4	11	64%	36%
ZOOTECNIA	5	6	11	45%	55%
ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOC.	5	13	18	28%	72%
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	1	5	6	17%	83%
AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	18	28	46	39%	61%
INGENIERIA CIVIL	10	25	35	29%	71%
INGENIERIA ELECTRICA	14	22	36	39%	61%

INGENIERIA INDUSTRIAL	4	18	22	18%	82%
INGENIERIA MECANICA	11	13	24	46%	54%
INGENIERIA QUIMICA	4	8	12	33%	67%
ARQUITECTURA	8	25	33	24%	76%
CS COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	11	19	30	37%	63%
INGENIERÍA AGRÍCOLA	3	3	6	50%	50%
INGENIERÍA TOPOGRÁFICA	2	20	22	9%	91%
AREA DE INGENIERIAS	67	153	220	30%	70%

Unidad Académica	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
ENFERMERÍA	11	25	36	31%	69%
MEDICINA	21	273	294	7%	93%
NUTRICIÓN	11	34	45	24%	76%
TECNOLOGIAS EN SALUD	12	89	101	12%	88%
SALUD PÚBLICA	13	2	15	87%	13%
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	11	76	87	13%	87%
FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	2	22	24	8%	92%
FACULTAD DE FARMACIA	19	41	60	32%	68%
AREA DE SALUD	100	562	662	15%	85%
SISTEMA DE ESTUDIO DE POSGRADO	148	19	167	89%	11%
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	47	125	172	27%	73%
SEDE REGIONAL DEL ATLANTICO	79	87	166	48%	52%
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	39	89	128	30%	70%
SEDE REGIONAL DE LIMON	30	51	81	37%	63%
SEDE REGIONAL DEL PACIFICO	26	45	71	37%	63%
SEDES REGIONALES	221	397	618	36%	64%
INSTITUTO INV. MEJ. EDUCAC.	14	18	32	44%	56%
INSTITUTO INV. ECONOMICAS	4	8	12	33%	67%
INSTITUTO INV. SOCIALES	5	8	13	38%	62%
INSTITUTO INV. PSICOLOGICAS	5	16	21	24%	76%
INSTITUTO INV. INGENIERIA	1	5	6	17%	83%
INSTITUTO INV. EN SALUD	4	6	10	40%	60%
INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	0	1	1	0%	100%
INSTITUTO INV. LINGUISTICAS	2	0	2	100%	0%
INSTITUTOS	35	62	97	36%	64%
CENTRO INV AGRONOMICAS	4	4	8	50%	50%
CENTRO INV GRANOS Y SEMILLAS	0	5	5	0%	100%
CENTRO NAC CIENCIA Y TEC.ALIM	1	7	8	13%	88%
CENTRO INV NUTRICION ANIMAL	1	1	2	50%	50%
CENTRO INV BIOL MOLEC Y CELULAR	7	5	12	58%	42%
CENTRO INV CONTAMINAC AMBIENT	3	6	9	33%	67%
	Con postgrado	Sin postgrado	Total	Con postgrado	Sin postgrado
Unidad Académica					
CENTRO INV CS MAR Y LIMNOLOGIA	2	0	2	100%	0%
CENTRO INV GEOFISICAS	0	1	1	0%	100%
CENTRO INV HISTORICAS DE A.C.	3	2	5	60%	40%
CENTRO INV PRODUCTOS NATURALES	0	1	1	0%	100%
CENTRO INV ESTUD. DE LA MUJER	0	4	4	0%	100%
CENTRO INV ESTRUCT	2	1	3	67%	33%

MICROSCOPIC					
CENTRO INV IDENTIDAD Y CULTURA	8	9	17	47%	53%
CENTRO DE EVALUACION ACADEMICA	7	9	16	44%	56%
ESTACION EXP ALFREDO VOLIO	0	2	2	0%	100%
CENTROS	38	57	95	40%	60%
TOTALES	1038	1964	3002	35%	65%

LA ML. IVONNE ROBLES agradece a la Licda. Kattia Enamorado por la asesoría jurídica, y al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por el apoyo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE les recuerda que cuando discutieron esta propuesta para sacarla a consulta, habían quedado en que la Dirección iba a promover una consulta todavía mucho más amplia y dirigida que la que usualmente hacen; la reforma se envió por escrito a todas las unidades académicas y unidades académicas de investigación, con una nota personalizada a cada director, además de las publicaciones mediante correo electrónico y la publicación en *La Gaceta* y en el Semanario *Universidad*, que es lo que siempre se hace. Se recibieron varias respuestas, quizá no las suficientes como hubieran esperado, pero sí fueron muy importantes y siente que fue una de las respuestas más fuertes que han tenido sobre reformas estatutarias.

**** A las diez horas y quince minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE señala que ella estuvo en el análisis de la primera parte, la cual se analizó desde todos los ámbitos y se sustentó muy bien. Opina que es una modificación muy necesaria; sin embargo, le queda duda en cuanto a algunos considerandos; por ejemplo, el considerando 5 dice: *Como resultado de la primera consulta, se recibieron observaciones de las siguientes personas: (...)*.

Y el considerando 8 señala: *Producto de la consulta se recibieron las siguientes observaciones: (...)*.

Al respecto, estima que hay que revisar los dos considerandos anteriores, pues se refieren a las observaciones, pero son de diferentes personas, por lo cual habría que aclararlos. Además, en el acuerdo dice: *Aprobar en primera y segunda sesiones ordinarias (...)*. Pero considera que debería decir: "Aprobar en primera sesión".

Señala que en el considerando 6 no se hace inclusión de género, pues dice: *(...) en el corto plazo, con candidatos para ocupar los puestos de decano y director (...)*. Lo correcto sería: "decano o decana y director o directora".

Finalmente, indica que en la modificación del artículo dice: (...) o de profesor o profesora asociado(a). (...). Sin embargo, lo correcto sería: "(...) o de profesor asociado o profesora asociada (...)".

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que aunque ya no se puede hacer la corrección en el documento, le gustaría que quede consignada una afirmación que hace la Comisión, con la cual no está totalmente de acuerdo. En un párrafo del punto e) *Profesorado con formación de posgrado en la Universidad de Costa Rica*, dice:

Por lo tanto, si la modificación que se pretende realizar se aplica en este momento, las áreas de Ingeniería, Salud y Sedes Regionales son las que cuentan con menos posibilidades para cumplir con el requisito de posgrado para la elección de directora, director o decana o decano. No obstante, al hacer la revisión sobre cada una de las áreas, se percibió que esta situación no se presenta en todas las escuelas.

Por ejemplo, las escuelas con limitaciones para aplicar la normativa, debido al reducido número de profesores con posgrado, son las siguientes:

(...).

Después, se habla, por ejemplo, de la Escuela de Salud Pública y de la Escuela de Tecnologías en Salud, donde en el anexo dice que en la Escuela de Salud Pública, el 75% tienen posgrados, lo cual quiere decir que no hay una coincidencia con la afirmación, y que en la Escuela de Tecnologías en Salud, el 67% tienen posgrados.

Explica que el problema de esas escuelas es que tienen asambleas muy pequeñas: Tecnologías en Salud tiene una asamblea de más de 10 miembros, y Salud Pública todavía tiene una asamblea de 7 miembros; no obstante, este año, posiblemente, se resuelva la situación.

Finalmente, estima fundamental incluir algún considerando que contenga la reflexión de la Comisión.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que le conmueven las observaciones de la M.Sc. Mayra Achío Tacsan, Directora de la Escuela de Antropología y Sociología, por lo cual se va a basar en ellas y en las consideraciones de la Oficina Jurídica.

La M.Sc. Mayra Achío Tacsan señala en sus observaciones: (...) *Considero que el requisito de catedrático o asociado, es suficiente garantía del desarrollo y nivel académico de la persona que aspire al cargo.* (...).

Al respecto, en forma sabia, la Universidad de Costa Rica, como Institución, tiene un régimen académico, donde ir ascendiendo a esas categorías; es un asunto de esfuerzo y calidad. Esfuerzo, porque ese sistema exige un crecimiento, quehacer e intercambio constante con los diferentes saberes y, en específico, con cada una de las disciplinas donde se desarrolla esa persona.

Menciona que muchas veces se dice que aunque alguien no tenga un título universitario, tiene el título que da el contacto diario de las personas. En el caso específico, el desarrollo de una persona dentro de Régimen se da por contacto directo con estudiantes y con los saberes humanos, lo cual también hay que reconocerlo, pues es el fundamento institucional.

Comenta que un profesor con un doctorado en Matemática, le señalaba que él nunca le antecede a su nombre el título de doctorado, sino el de catedrático, ya que considera que es el máximo esfuerzo que ha hecho para ostentar, y que lo vean así dentro de las instancias universitarias.

Además, con base en lo planteado por la M.Sc. Mayra Achío, indica que hay normas y principios que deben ser válidos para todos en la Institución. No por asuntos casuísticos y de especificidad, tienen que decir que en un caso se aplica y en otros casos no. Es fácil que un levantamiento de requisitos se dé en el ámbito de una asamblea de escuela o de facultad, porque son hechos que se dan en el mismo lugar físico; sin embargo, es imposible levantar un requisito al nombramiento de un miembro del Consejo Universitario o a la Rectoría, pues se da en lugares físicos diferentes, aunque sea en el mismo día; es decir, no se pueden dar cosas en forma separada.

Por otro lado, también existe otro aspecto fundamental, que es el que tiene que ver con considerar restricciones a la hora de tomar en cuenta las mismas personas para que actúen, se nombren o se presenten para ser decano o director de escuela.

Explica que lo plantea desde el punto de vista de que podrían justificar diciendo que esas restricciones están en función de las políticas institucionales, y una de las políticas institucionales es que cada uno de los miembros de la comunidad universitaria aspire a títulos superiores; sin embargo, se pregunta si están siendo justos cuando las personas que tratan de justificar o implementar esas políticas poniendo restricciones para el ascenso de sus méritos a un puesto institucional, pues, realmente, la aplicación e implementación de esas políticas no es con base en poner restricciones a las personas, sino en incentivarlas para que obtengan un título, ya sea a lo interno del país o fuera de él.

Finalmente, señala que al poner otro requisito junto al Régimen Académico Docente, se le está restando validez al Régimen Académico, o sea, que si creen que el Régimen Académico es justo y el máximo marco referencial en la actividad académica, deberían considerarlo como específico y no tratar de implementar otros aspectos fuera de ese Régimen, los cuales no les da las bases para pensar que con esos hechos van a ser mejor Universidad.

Todo lo anterior, porque considera que la propuesta de cambio no es conveniente para la Institución.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se manifiesta en contra de la propuesta, siendo congruente con su posición cuando salió a consulta.

Al respecto, da lectura a su intervención en la sesión N.º 5243, la cual dice:

Señala que, por solicitud de algunos, respalda que esto salga nuevamente a consulta con la versión que plantea la Comisión de Estatuto Orgánico, pero, de antemano, manifiesta que está en contra de la reforma, pues, a su juicio, una restricción más a quien tiene un grado académico de licenciado es innecesaria para promover el posgrado en la Universidad de Costa Rica.

Señala que en la consulta y en algunas de las observaciones de la consulta, donde se va más allá de la reforma para las restricciones a un decano o un director, se eliminaron restricciones a decanos y directores en el proceso de la reelección, se abrió la posibilidad de restricción y esperan que la Asamblea lo acoja. Hicieron una mayor

apertura a ese nivel, precisamente por el grado de madurez en el que consideran que se encuentran las diferentes unidades académicas, por un proceso de relevo que se está dando en la Institución, el cual también es importante considerar. Sin embargo, en esa reforma hubo observaciones en contra, ya que no se aplicaba para todas las autoridades de la comunidad universitaria, aunque la base de su aplicación radica en la reforma del proceso de reelección para decanos y directores, también estaba basada en que el *Estatuto Orgánico* no establece ninguna restricción para la reelección del rector o rectora.

Estima que, amparado en ese elemento, se tomó en cuenta el pronunciamiento que se dio. Su posición, en ese momento, de que no debía aplicarse a los miembros del Consejo Universitario es porque el Consejo Universitario no es un órgano administrativo; quienes, en alguna oportunidad, ejercen la profesión administrativa de la Dirección, lo hacen a lo interno del Consejo Universitario y deben coordinar todas las acciones con el Consejo como tal.

Manifiesta que siempre ha defendido que es más que todo un órgano colegiado en el cual la reelección no debería ser un problema de discriminación institucional; sin embargo, hay personas que piensan lo contrario, y que esta debería ser para todos, incluyendo los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario.

Señala que en la reforma en discusión se detalla quiénes deben ocupar los puestos, por lo que la información del personal interino es importante, pero no es fundamental, sino las personas que están en régimen académico. Asimismo, las unidades académicas, la información –indicada en el dictamen– de las personas que están en régimen académico.

Añade que el porcentaje de las personas que están en régimen académico sigue siendo alto, tal es el caso de la unidad de Filosofía y Artes Musicales, en donde el 52% no tiene posgrado. En el Área de Ciencias Básicas, el 18% no tiene posgrado; esto obedece a que, a través de la historia, se ha luchado para que los profesores en general obtengan un posgrado. El Área de Ciencias Sociales, el 31% no tiene posgrado y algunas otras están por encima de eso con grado de licenciado. Por su parte, el Área de Ciencias Agroalimentarias ha tenido una tendencia similar a la del Área de Ciencias Básicas. El Área de Ingeniería presenta porcentajes altos de personas sin posgrado, tal es el caso de: Arquitectura con 61%; Ingeniería Civil, con 46%; Ingeniería Industrial, un 48%; Ingeniería Mecánica, con 41%, e Ingeniería Topográfica, con 80%. En el Área de la Salud, Farmacia, con 46%, Medicina, con 56%; Odontología, con 52%, y en las sedes, excepto la Sede del Pacífico, presentan una situación más delicada, ya que la Sede de Occidente tiene el 53%; la Sede del Atlántico, 43%; la Sede de Guanacaste, 47%, y la Sede de Limón, 60%.

Piensa que este no es el momento oportuno para hacer esta reforma; además, considera que el impulso por parte de la Institución para la consecución del posgrado en los profesores de régimen académico, debe darse; de hecho, se está tratando de dar con la reforma al *Reglamento de régimen académico*, de manera que las personas que entren en propiedad tengan un posgrado, con la opción de que las unidades académicas que tengan dificultad para contratar docentes con posgrado, puedan contratar, de forma excepcional, a personal con grado de licenciatura.

Expresa que dado que esta reforma solo se aplica para los puestos de director y decano y no a otro nivel de la Universidad, está en contra de la propuesta, ya que esta en nada beneficia a la Institución actualmente.

Con respecto a las autoridades universitarias, en este momento, en las áreas señaladas hay dificultades, pues hay personas que no tienen un posgrado; de hecho, hay varias personas con grado de licenciado, en el Área de Ingeniería en los puestos de dirección, y en los puestos de decanos, no hay licenciados.

Se cuestiona si es necesaria esta reforma para que la obtención de un posgrado de los profesores en régimen académico, se convierta en una tendencia natural.

En lo personal, considera que es una tendencia natural y en la medida en que vayan aumentando los profesores con posgrado en régimen académico, se van a ir reduciendo las posibilidades de que un licenciado sea director o decano en una escuela, facultad o sede.

Señala que la justificación de que hay una crisis en la Institución en este momento no lo convence, pues se pregunta cuál es la crisis institucional que exige a los decanos y directores obtener un posgrado para que puedan ocupar puestos de esa naturaleza, si ya la Universidad lo exige, ya que para ser miembro del Consejo Universitario se requiere ser profesor asociado o catedrático; para ser vicerrector, se debe ser profesor catedrático como mínimo, igual para ser rector.

Estima que la tendencia de ir eliminando a los licenciados de la participación no es una buena luz en la Institución, si se considera el número de licenciados que todavía se tienen en régimen académico.

Mantiene su posición en contra de esta reforma; no obstante, si esta es acogida por el Consejo, ya no tendrá oportunidad de verla en la Asamblea Colegiada, por lo que solo le quedaría desearle buena suerte a la decisión de este Órgano Colegiado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que entiende los argumentos expresados por los compañeros al respecto; de hecho, cuando este asunto fue discutido anteriormente por este plenario, pensó que no se deberían de poner más requisitos de los ya existentes; sin embargo, el análisis hecho en la Comisión de Estatuto Orgánico la motivó a cambiar de parecer, dado que es posible levantar este requisito por mayoría simple –la mitad más uno de los miembros–, mientras que los otros requisitos exigen el 75% de los miembros de la asamblea.

Añade que el hecho de que el levantamiento de requisito requiera de la mitad más uno, considera que con esto lo que se hace es fomentar una tendencia que ya se estaba dando en la Institución con otras políticas, así como en otras instancias; además, queda prevista la posibilidad de levantar el requisito a las personas que no tienen un posgrado con la mitad más uno de una votación, por lo que, de alguna manera, se respeta la tendencia hacia la que quiere ir la Universidad y, a la vez, fácilmente se puede levantar un requisito en caso de que esto sea necesario.

Por esa razón, firmó el dictamen y decidió apoyarlo; no obstante, entiende los argumentos de fondo manifestados por los compañeros.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que, anteriormente, cuando fue discutido este asunto, dadas las inquietudes que tenía, solicitó que se consultara a la comunidad universitaria al respecto y que esta consulta fuera muy fina, a todas las direcciones, debido a que el sentido era asegurar que llegara a todos. Al conocer el resultado de la consulta, mantiene su posición de apoyar la propuesta.

Discrepa con algunos de los argumentos planteados por el M.Sc. Alfonso Salazar, en el sentido de que una reforma al *Estatuto Orgánico* debe responder a una situación de crisis. Opina que este es uno de los campos en donde la Institución ha sido más coherente en las diferentes aristas con las que se ha intentado motivar el mejoramiento académico de los profesores; de hecho, piensa que esta ha sido una estrategia institucional.

Comenta que siempre ha creído que tener un posgrado no es indicativo de que se va a ser un mejor funcionario de la Universidad. Agrega que todos y todas, en los espacios en donde se han desarrollado, han conocido personas con licenciatura que, muchas veces, son más activas y aportan más que otra que tiene un doctorado; sin embargo, estima que es positivo para la Institución que las personas posean una maestría o un doctorado.

Siente que esta reforma no busca eliminar la participación de los licenciados, dado que si un licenciado tiene la oportunidad de ganar una elección en una escuela, va a tener la mitad más uno de los votos; de modo que esa persona no tendría el mínimo problema; de hecho, si cuenta con el apoyo puede estar confiada, porque conoce que hay un proceso previo para levantar el requisito y después se elige; no obstante, hay un llamado de atención a la hora de hacerlo –que es lo que la Dra. Montserrat Sagot entiende como fomentar–, en cuanto a que la Universidad busca que todo su personal docente y administrativo posea un nivel académico más alto.

Enfatiza que se trata de ser coherente con las políticas que se han emitido, mediante una reforma mínima en ese sentido, ya que esta lo que busca es visibilizar el posgrado a nivel de las autoridades de las unidades académicas. Eventualmente, se podría considerar que el Consejo evalúe la situación para otros puestos; incluso, en la consulta dos personas lo señalaron

Opina que la propuesta en su esencia es sana para la Institución, pues los licenciados pueden participar y el camino no va a ser difícil para ellos si cuentan con el apoyo de la asamblea de escuela para ocupar el puesto, pues no hay ninguna restricción en ese sentido.

Estima que la reforma da un buen mensaje, pues busca fomentar la superación personal; además, muestra las aspiraciones de la Universidad de contar con la mayor parte de su personal académico con un posgrado.

Concuerda en que este ha sido un proceso de evolución y es un pequeño paso para continuar avanzando. Añade que, inicialmente, la propuesta se refería al grado académico más alto y ahora indica que se deben tener estudios a nivel de posgrado. Este es un cambio mínimo en los puestos de dirección de las unidades académicas, las cuales deben promover que el personal mejore su nivel académico.

Insiste en que se trata de una reforma positiva y que no se está eliminando la participación de los licenciados y que se premie únicamente la parte del nivel académico con respecto a lo que establece régimen académico.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que la Universidad ha elegido una tendencia y políticas hacia la mayor especialización de sus funcionarios y sus funcionarias, tanto académicos como administrativos.

Igualmente, la Universidad ha venido propugnando la gestión de excelencia; no obstante, no se debe confundir en el sentido de que la categoría de catedrático garantice que la persona va a hacer una buena gestión como decano o decana.

En lo personal, respalda la propuesta ya que han estado apoyando políticas que tienden hacia una mayor especialización de la población trabajadora de la Universidad y con mejores niveles de formación, por lo que se debe ser coherente con eso, pero haciendo esa salvedad.

Llama la atención en cuanto a que en el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* vigente, el Consejo, en el artículo 14, inciso b), planteó que para poder ser catedrático se debe haber servido como profesor no menos de quince años en una institución de educación superior de reconocido prestigio; además, este plazo podría reducirse a doce años para quienes hayan obtenido un doctorado académico debidamente reconocido por el Sistema de Estudios de Posgrado, y de los plazos establecidos, por lo menos siete años deben corresponder a servicio de la Universidad.

Lo anterior, quiere decir que cuando se aprobó el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* se pensó en que la persona que alcanzara la categoría de catedrático tenía que pasar por una carrera universitaria, la que le iba a llevar al menos quince años, esa condición ha cambiado de manera acelerada (lo cual van a ver cuando sea discutido dicho reglamento); sin embargo, el reglamento vigente establece eso.

Agrega que con esta propuesta en muchos casos, se va a tener que levantar requisitos; además, debe transcurrir más de una década para que las personas puedan optar por el puesto de director o el de decano. Esto le preocupa, porque con ello se introduce una contradicción, ya que por un lado se dice que se puede, y por otro, existen reglamentos que restringen esa opción.

Manifiesta que todos y todas conocen casos de personas graduadas con suficientes publicaciones y en seis o siete años poseen los requisitos para optar por la categoría de catedráticos; sin embargo, no pueden hacerlo, porque no ha transcurrido el tiempo necesario para tener esa categoría. Esta es una contradicción que el Consejo Universitario va a tener que resolver.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que resulta interesante plantear situaciones en las cuales no hay acuerdo, sino que lo que hay son pensamientos del cómo deber ser y no del ser.

Comenta que no le agradan las camisas de fuerza, así lo ha expresado siempre en esta mesa; sin embargo, cuando la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta esta se tomó como la aspiración que tiene la UCR, la cual se espera que, en algún momento, sea una realidad en todo el personal que conforma la Institución.

Enfatiza que en algunos momentos históricos la Universidad no ha podido capacitar al personal; en otras oportunidades, sí lo ha podido hacer y esta es una de ellas.

Indica que hay ciento ochenta personas universitarias en el extranjero capacitándose y quienes lo están haciendo a lo interno es una cantidad similar. Asimismo, le preocupa el debate interno que hace la Institución en ese sentido.

Menciona que se asustó al escuchar a la directora de uno de los posgrados de la Universidad, pues dijo que los posgrados que valen son los que se hacen en el exterior.

Agrega que esa percepción le preocupó y, a la vez, se preguntó por qué razón esa persona se encuentra dirigiendo un posgrado nacional y de la UCR si no cree en estos y los desvaloriza de esa manera; no obstante, esta es la Institución que se tiene y la que se está construyendo; por eso, dice que esto es una aspiración.

En este caso, si no existiera un mecanismo de flexibilidad para que esa aspiración pueda cumplirse, sería el primero en oponerse, porque, de ser así, se estaría entabando la Institución y no es lo que se busca.

Enfatiza que esta propuesta se aplica de la misma manera a como se hace cuando una persona no es catedrática, ni asociada y puede optar por el puesto de director aunque sea instructor, pues se le levanta el requisito; de hecho, estos son los mecanismos que la misma Universidad propicia y establece para seguir ese camino.

Puntualiza que las universidades, a escala mundial, son instituciones que si bien tienen –las más tradicionales– una longevidad que da envidia y una tradición robusta, a la vez son instituciones que se repiensa a sí mismas, se van innovando y se van recreando y mucho de ello fue el reto que planteó el señor Sergio Ramírez Mercado en la charla “El rostro hacia el futuro”, y es el rostro de la Institución. De modo que pueden visualizar qué rostro institucional se quiere para la UCR en el futuro.

Asimismo, se estableció un plan de desarrollo 2008-2012, se va a continuar con las políticas 2010-2014, etc. , por lo que dentro de los cambios que se dan a escala mundial y regional la Universidad está preparada para esos cambios como en el caso de esta aspiración que constituye un esfuerzo que la Institución está haciendo.

Por otra parte, opina que la Universidad no está preparada para los cambios presentados en los acuerdos y en la Conferencia de Bologna; no obstante, esto no los debe limitar para tener la aspiración de que la Institución pueda ser cada vez mejor.

En cuanto a que un posgrado garantice o haga que una persona sea mejor, indica que en teoría sí, pero en la práctica no, pues muchas veces las personas que obtienen un posgrado creen que alcanzaron el mundo, que son la última “coca cola” del desierto, que nadie tiene que enseñarles nada y que no tienen nada que aprender.

Trajo a colación lo anterior, porque hay aspectos que están trastocados cuando se hacen este tipo de reformas para que la Institución tenga una aspiración, por lo menos en teoría, de ser mejor.

Considera que en la propuesta no se está ligando el título de posgrado a un cargo, ya que hacerlo sería un grave error; de hecho, lo que se está haciendo es una aspiración para que la Institución responda a los cambios globales; de manera que, para poder permanecer en los índices de excelencia, calidad, etc., uno de los indicadores más fuertes son los posgrados que poseen los docentes.

Desde esa lógica, fue que la Comisión de Estatuto Orgánico analizó este caso y dado que existen mecanismos de flexibilización, apoya la propuesta.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Manifiesta que se tienen dos planteamientos: uno, la apuesta a la defensa de ese valor de excelencia o calidad, y otro, el de la participación. Le parece que este es un planteamiento que ofrece una respuesta, y un compromiso, en el cual se toman los dos valores fundamentales y los mejores aspectos.

Añade que si bien es cierto se trata de un requisito que se puede levantar con la mitad más uno, en el caso de promover la participación, no cree que la existencia en esas condiciones inhiba a algún docente licenciado que haya tenido una carrera y que pueda aspirar legítimamente como todos los miembros de una unidad académica, a una posición de dirección, por medio del desarrollo de esa carrera docente.

Expresa que este es solo un criterio dentro de varios. Desde ese punto de vista, opina que ese compromiso es bueno.

En cuanto a la idea de la excelencia, indica que este es un criterio que comparte, pues el tener la mayor cantidad de personas formadas en posgrado es positivo.

Relata que cuando ocupó la dirección del posgrado en la Escuela de Administración Pública, notó que en la medida en que las personas de ese posgrado pueden asumir cargos de dirección en la unidad académica, permite un desarrollo más armónico con miras a mediano plazo en los diferentes programas con respecto al grado y al posgrado, lo cual piensa que es una ventaja.

Enfatiza que la puesta a la excelencia genera puentes entre el pregrado, el grado y el posgrado, lo cual le parece bien que se dé en el seno de la unidad académica sobre todo cuando el posgrado, además de pertenecer a ese sistema, tiene una unidad base que es esa misma.

LA M.L. IVONNE ROBLES exterioriza que el tema los ha invitado a reflexionar una vez más; de hecho, se han dado muchos argumentos y son varios los que coinciden en que hay un punto de flexibilidad por medio del levantamiento de requisito.

Dice que desea correlacionar las observaciones de los colegas, profesor Miguel Rojas y profesor Jorge Murillo, pues esto puede ayudar para que afinen un poco más la propuesta.

Señala que el señor Miguel Rojas hace la interrogante en cuanto a si se trata de un posgrado académico o profesional; por su parte, el señor Jorge Murillo sugiere que se hable de un título de posgrado, lo cual considera conveniente, ya que comprende la preocupación del profesor Rojas si se dice: “poseer un título académico de posgrado”.

Manifiesta que esta mañana se está reconociendo la labor de superación de gran cantidad de los profesores y las profesoras, así como el hecho de que la Universidad posee diferentes medios para que los docentes se superen académicamente.

Estima que es conveniente que se elimine “académico” y se deje “título de posgrado”.

Insiste en que el hecho de poder levantar el requisito no inhibe la participación, como lo ha señalado el M.Sc. Héctor González, de las personas que lo tengan a bien.

Además, manifiesta que se ha reflexionado con amplitud sobre la articulación entre grado y posgrado, partiendo desde las mismas unidades académicas. Piensa que lo propuesto puede contribuir a fortalecer esa relación.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que a lo largo de la historia académica de cada uno han podido notar que el levantamiento, de requisitos se ha vuelto un juego político y no académico; de hecho, tal y como está redactada la propuesta, así es. Por ejemplo, si hay dos candidatos uno tiene los requisitos y el otro no, por lo que si la unidad académica no le levanta los requisitos a la persona que nos los tiene, esta no podría participar y se le podría estar negando la posibilidad al mejor candidato.

Actualmente, se juega con un asunto político sobre la aspiración personal de un ser humano y ahora se le pone otro requisito; aunque es más flexible; no obstante, siempre existe la posibilidad de un juego político.

Expone que si hay dos candidatos que cumplen con los requisitos y hay un tercero que no posee título de posgrado; en este caso, existe la posibilidad de que ninguno de los tres obtenga la mayoría, por lo que quienes obtengan mayor cantidad de votos pueden optar por una segunda ronda y, de los dos, se elige a uno.

Señala que si hay tres candidatos y existe un juego político o alteración una persona puede ser eliminada por asuntos políticos y no por la falta de un título. El hecho de que esto se pueda dar, es lo que le duele; es decir, que se presenten casos en que por asuntos personales se eliminen candidatos y no se les dé la oportunidad.

Reitera que le duele la posibilidad de cortar las aspiraciones de personas que pueden ser sumamente justas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR exterioriza que es un gusto que este tema haya motivado los diferentes criterios que han sido expresados en esta mesa con respecto a las decisiones que el Consejo debe tomar.

Le parece que esta reforma no es necesaria, pues si observan la lista de las autoridades universitarias que se verían afectadas, ya que la mayoría de estas tiene posgrado, por lo que el argumento de que esto va a mejorar las relaciones dentro de la unidad académica y los estudios de posgrado, no es por medio de la dirección del decanato, dado que actualmente funciona de esa manera, pese a ello las relaciones siguen siendo problemáticas.

Asimismo, el argumento de que la limitación no restringe, debido a que se puede levantar el requisito, a su juicio, tampoco constituye un argumento, ya que toda limitación restringe.

Añade que se puede levantar el requisito con la mitad más uno, pero hay que ir a la unidad académica para conocer quiénes representan la mitad más uno y la forma de pensar que tienen; además, todas las unidades académicas piensan diferente.

En el caso de que a un candidato único si hay que levantarle el requisito, si la escuela no tiene a nadie más, se le va a levantar.

Indica que si hay tres candidatos y uno no tiene el requisito, piensa que al candidato que no lo tiene no se le levantaría, dado que siempre hay una tendencia de división en las unidades académicas. Esa es una tendencia natural de la Institución, de modo que hay una restricción –una limitación– se quiera o no, y esta se está imponiendo para los puestos de decanos y directores. Reitera que esta modificación no es necesaria.

Menciona que le agradecería tener una estadística con datos de hace cinco años, donde se indique el número de profesores en régimen académico con y sin posgrado; no obstante, está convencido de que los números mostrarían que hay en promedio más profesores en régimen sin posgrado que con posgrado.

Enfatiza que defendió la propuesta del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* para que las personas que ingresen a régimen posean un posgrado, con algunas excepciones –que van a ser las menos–, debido a que las unidades académicas que tienen mayor número de profesores con posgrado, van a exigir más posgrados.

Puntualiza que en un acuerdo tomado por la Asamblea de la Escuela de Física en 1986, el 60% de los profesores tenían posgrado. La Asamblea tomó el acuerdo totalmente fuera de ley y este influyó en las decisiones de cada uno, en el sentido de que los concursos, excepto en los que había sido regalada una plaza, en las separaciones de plaza, se tenía que dar a la persona que poseía un doctorado académico.

En síntesis, ese es un acuerdo que ha funcionado a lo largo del tiempo para la Escuela de Física; de hecho, más del ochenta por ciento de los profesores de la Escuela tienen un posgrado y, de ese porcentaje, el ochenta por ciento tiene doctorado.

Añade que esa fue una política de la Escuela, la cual no corresponde a la realidad de la Universidad y si lo hiciera en función de lo que conoce de la Escuela de Física, dejaría de ser el representante de la Universidad.

Por otra parte, indica que ha leído cifras –suministradas por la Comisión de Estatuto Orgánico– que muestran que la situación, en muchas unidades académicas, es compleja, pues las relaciones interpersonales no son necesariamente las de máxima altura, por lo que si se pone una restricción, esta va a existir independientemente y va a limitar la participación de personas calificadas, profesores asociados o catedráticos sin posgrado. Esto es lo que se estaría haciendo con esta propuesta.

Exterioriza que es consciente de su criterio; al respecto, representa una minoría en esta mesa; no obstante, cree que para eso están acá para manifestar las diferentes posiciones que tienen.

Insiste en que esta es una reforma innecesaria; de hecho, si no se ejecuta, nada pasaría en la Institución, pero si se hace la reforma se limitaría a un grupo importante de personas que tienen una carrera académica muy significativa en la Institución y que no tienen el título de posgrado.

Opina que en este caso no se está impulsando el posgrado, eso se hace a otros niveles, que es lo que el Consejo ha tratado de hacer con el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

Señala que esos son sus argumentos en este caso y, a su vez, son los elementos que justifican su voto negativo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que los ejemplos planteados por el M.Sc. Alfonso Salazar y el Ing. Fernando Silesky no la convencen, ya que en el caso de que haya tres candidatos o candidatas y uno de ellos no cumple los requisitos, si esa es la persona que se desea ocupe la dirección, la Asamblea de Escuela va a levantar el requisito, y si no iba a ganar debido a que no contaba con el apoyo –la mitad más uno de los votos–, si bien es cierto no se le iba a levantar el requisito, tampoco se le iba a elegir.

Enfatiza que la lógica de aplicar que se elige con la mitad más uno de los votos, resuelve, de alguna forma, ese problema; es decir, si alguien va a ganar, necesita la mitad más uno, y si ya tienen a las personas convencidas; de hecho, se va a levantar el requisito y va a ganar, en el caso de que no obtenga la mitad más uno, se desconoce si se le iba a levantar el requisito o no, pero de todas formas no iba a tener los votos necesarios para ser elegido o elegida en la asamblea.

Insiste en que su motivación, así como la discusión que se dio en la Comisión de Estatuto Orgánico es que se vaya marcando una tendencia y esta sea apoyada no solo en términos de política y reglamentos, sino estatutaria; de modo que esa aspiración que indicó el MBA Walther González sea la dirección hacia dónde debe dirigirse la UCR.

Coincide con la ML Ivonne Robles, en cuanto a que se elimine lo de “título académico de posgrado”; no obstante, considera que se debe agregar “debidamente emitido y reconocido”, porque reconocido es únicamente para los posgrados obtenidos en el extranjero y emitidos son los que se realizan en el país.

Señala que la recomendación del señor Jorge Murillo es importante, porque se plantea si se trata de establecer una limitación en términos de que fueran únicamente títulos emitidos por una institución de CONARE; sin embargo, eso no se puede aplicar, dado que es inconstitucional; es decir, si las otras instituciones, aunque sean privadas, están reconocidas legalmente en el país, el *Estatuto Orgánico* no puede tener una previsión de esa naturaleza.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le parece que en los considerandos 3 y 7 no es necesario poner los días en que fue hecha la consulta, ya que el *Estatuto* establece plazos mínimos, pero el Consejo Universitario usualmente recibe las observaciones mientras no entre un caso a analizarse en las comisiones, sobre todo en este caso, porque en la segunda consulta no fueron quince días, sino que fue un período bastante extenso en el cual la Comisión de Estatuto Orgánico estuvo recibiendo las inquietudes de la comunidad universitaria, aunque, de hecho, se cumplió con la normativa estatutaria.

**** *A las once horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: M.Sc. Alfonso Salazar y el Ing. Fernando Silesky

TOTAL: Dos votos

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) **El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:**

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- 2) La M.Sc. Marta Bustamante Mora, miembro del Consejo Universitario por el Área de Ciencias Agroalimentarias, acogió una propuesta presentada por el profesor Juan Ramón Navarro Flores, de fecha 12 de noviembre de 2004, para que se modificaran los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido por el artículo 126 de dicho *Estatuto*.
- 3) Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria. Dicha propuesta fue divulgada en el *Semanario Universidad*, N.º 1665, del 11 de mayo de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2006, del 16 de mayo de 2006.

- 4) Como resultado de la consulta realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, se recibieron observaciones de las siguientes personas:

Respuestas de la comunidad universitaria

a- De acuerdo con la propuesta:

M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública, externo su acuerdo mediante oficio EAP-0969-2006, Dr. Alexander Jiménez, Decano de la Facultad de Letras, manifestó su anuencia a través del oficio DFL-322-2006, Dra. Alcira Castillo, Directora de la Escuela de Salud Pública, indicó estar de acuerdo con la propuesta mediante el oficio ESP-D-161-2006, Dr. Vladimir Lara, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, indicó estar de acuerdo con la propuesta a través del oficio ECCI-306-2006, M.Sc. Teresita Aguilar, Directora de la Escuela Centroamericana de Geología, manifestó su anuencia a la reforma mediante oficio GD-394-2006, M.Sc. Ruth De La Asunción, Directora de la Escuela de Tecnologías en Alimentos, indicó su anuencia en el oficio TA-393-2006, M.Sc. Eliécer Ureña, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, se manifestó al respecto en el oficio EEAA-401-2006, Dra. Virginia Solís, Directora de la Escuela de Biología, el acuerdo a la propuesta la manifestó en el oficio EB-704-2006, M.Sc. Susan Chen, Directora de la Sede del Pacífico, aprobó la propuesta en el oficio SPD-528-2006, Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación, indicó estar de acuerdo en el oficio DED-580-2006 y M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación en el oficio FA-D-313-2006.

b- De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones:

M.Sc. Mercedes Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales en el oficio DFCS-0607-2006, M.Sc. María Monge, Decana de la Facultad de Farmacia en el oficio FA-D-313-2006 y Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario, estudiante de doctorado,

c- En desacuerdo con la propuesta:

M.Sc. Mayra Achío, Directora de la Escuela de Antropología y Sociología en el oficio EAS-274-2006 y Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario estudiante de doctorado.

d- Dudas y observaciones:

Dr. Gustavo A. Soto, Director de la Escuela de Estudios Generales, en el oficio EEG-487-2006; M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública, en el oficio EAP-0969-2006; M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, en el oficio FA-D-315-2006; Dr. Mario Portilla, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en el oficio FL-389-2006; Licda. Sara Chinchilla, profesora de la Escuela de Estudios Generales, en el oficio EEG-487-2006, y Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación, en el oficio DED-580-2006.

- 5) Según los datos suministrados por el Centro de Evaluación Académica, en los oficios CEA-382-06 y CEA-072-07, existen algunas unidades académicas que podrían enfrentar dificultades para contar, en el corto plazo, con candidatos o candidatas para ocupar los puestos de decano o decana y director o directora,

si se incorpora el requisito de posgrado para ocupar estos puestos, según corresponda. Además, al tenor de estos datos, se concluye que:

- a) En la UCR el 70% de los docentes en régimen académico tienen posgrado.
 - b) Las áreas con más del 60% de profesores con posgrado son: Ciencias Básicas, Ciencias Agroalimentarias, Artes y Letras, y Ciencias Sociales.
 - c) Las áreas con menos del 60% de profesores con posgrado son: Ingenierías, Salud y Sedes Regionales, por lo que son las áreas que presentan mayores dificultades para cumplir con el requisito de posgrado en las personas que ocupan los cargos de dirección.
- 6) En la sesión extraordinaria N.º 5243, artículo 2, del 17 de abril de 2008, el Consejo Universitario acordó publicar para segunda consulta, en el Semanario *Universidad*, la propuesta de modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pues se consideró que esta reforma concuerda con el planteamiento original. La publicación se realizó en el Semanario *Universidad* N.º 1758, en la semana del 15 al 21 de mayo de 2008.
- 7) Como resultado de la consulta realizada por el Consejo Universitario, se recibieron las siguientes observaciones:

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA

Dr. José Ángel Vargas Vargas tramitó la anuencia vía correo electrónico.

Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de la Facultad de Farmacia, mediante oficio FA-D-426-2008, de fecha 19 de junio de 2008, indicó: nuestra Unidad Académica esta de acuerdo con la propuesta.

M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, mediante oficio SPD-476-2008, de fecha 23 de junio de 2008, indicó: que la Asamblea de la Sede del Pacífico aprueba por unanimidad la propuesta.

Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, mediante oficio FM-452-2008, de fecha 16 de junio de 2008, señaló: encontrarse en total acuerdo con el texto de la propuesta de modificación.

Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora de la Escuela de Salud Pública, mediante oficio ESP-D-164-08, de fecha 2 de junio de 2008, manifestó que: *la Asamblea de la Escuela de Salud Pública apoya la propuesta.*

Master, Yamileth Chacón Araya, Profesora de la Escuela de Educación Física y Deportes, indicó estar de acuerdo con la propuesta.

M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social, mediante el oficio ETS-519-2008, de fecha 18 de junio de 2008, indicó que: en la Sesión de Consejo Académico 6-2008, se acordó que no existen observaciones al respecto.

MBA. Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante oficio E-BCI-0615-08, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación.

M.Sc. José Moncada Jiménez, Profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

M.Sc. Wilfredo Mathieu Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud a través del oficio OBS-242-08 de fecha 26 de mayo de 2008, indicó estar de acuerdo con la

modificación.

M.Sc. Carlos Ballestero Umaña, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante oficio indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación, por ser de beneficio para nuestra Universidad.

El señor Jorge Mauricio Lobo Di Palma, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

La señora Cinthya Campos Salazar, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

La Profesora Marielos Monge, tramitó su anuencia por la misma vía.

Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina, a través del oficio EM-D-0348-05-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, señaló que: aprueba la propuesta de modificación al artículo 91 del Estatuto Orgánico.

Lic. Jorge Manuel Moya, Director de la Sede de Guanacaste, mediante oficio SD-D-0365-2008, de fecha 20 de mayo de 2008, manifestó estar de acuerdo con el nuevo texto, que modifica el artículo 91, del *Estatuto Orgánico*.

DE ACUERDO, PERO CON OBSERVACIONES.

La Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas.

La Dra. Gabriela Marín Raventós Decana *a.í.* del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

EN DESACUERDO CON LA PROPUESTA

Ing. Orlando Arrieta Orozco, M.Sc, profesor becario estudiante de posgrado Asamblea de Escuela de Filosofía, comunicado por el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía.

- 8) La propuesta de reforma busca fortalecer la preparación del personal académico en los puestos de dirección, de acuerdo con las políticas institucionales.

ACUERDA:

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico*, según lo establecido en el artículo 236 de ese cuerpo normativo de la Universidad de Costa Rica.

Texto actual	Propuesta de modificación (Subrayado lo que se incluye)
<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del</p>	<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano <u>o Decana</u> se requerirá ser ciudadano <u>o ciudadana</u> costarricense, tener al menos treinta años <u>de edad, poseer un título de posgrado debidamente emitido o reconocido</u> y el rango de catedrático <u>o catedrática</u>, o de profesor asociado <u>o profesora asociada</u>. Se</p>

<p>75% de los miembros presentes.</p>	<p>podrán levantar los requisitos, <u>por votación secreta</u>, con excepción de pertenecer a Régimen Académico. <u>El levantamiento del requisito del grado académico se acordará por mayoría absoluta de los miembros presentes. El levantamiento de los demás requisitos requerirá no menos del 75% de los miembros presentes.</u></p>
--	--

ARTÍCULO 6

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-32, sobre la Modificación presupuestaria 18-2008.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (oficio OAF-3792-08-2008-P, del 11 de agosto de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (oficio VRA-5308-2008, del 12 de agosto de 2008).
3. La Rectoría, mediante oficio R-4911-2008, del 13 de agosto de 2008, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 18-2008.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que se proceda con el análisis respectivo (oficio CAP-P-08-043, del 14 de agosto de 2008).
5. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 25 de agosto de 2008 para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 18-2008, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (OAF), la cual se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones realizadas al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.

El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢100.631.724,03 (cien millones seiscientos treinta y un mil setecientos veinticuatro colones con 03/199)**.

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil, administración, dirección superior y desarrollo regional.

También señala que en los programas citados anteriormente las variaciones se compensan entre ellas y que la presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Operativo Anual.

I. Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5194, del 2 de octubre de 2007, se justifican las solicitudes mayores a diez millones de colones con 00/100:

a) Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE-1430-2008)

Movimientos

Disminuciones:

<i>Equiv.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
783	Proyectos Especiales	2-99-01-03	Útiles, Materiales Educativos y Deportivos	€7.710.616,45
793	Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil	2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	10.000.000,00
			Total	€17.710.616,45

Aumentos:

<i>Equiv.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
793	Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil	0-01-03-01	Servicios Especiales	€12.000.000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	1.081.856,72
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seguro de Salud C.C.S.S.	1.200.909,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular y Desarrollo Comunal	64.914,00
		0-05-01-00	Contribución Patronal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	681.597,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	194.742,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	389.484,00
		0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	97.371,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P.U.C.R	324.570,00
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	692.372,73
		0-03-04-00	Salario Escolar	982.800,00
			Total	€17.710.616,45

Justificación

El objetivo de la presente modificación presupuestaria es cubrir el faltante de recursos en la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales" para el trámite de los nombramientos que serán ejecutados durante el segundo ciclo 2008 (1.º de julio al 31 de diciembre 2008), y que corresponden a ¾ TC de Profesional B para el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, ½ TC de Profesional B para el Centro de Orientación Vocacional de la Oficina de Orientación, 1 TC de Técnico Especializado en funciones de informática para el nombramiento del Recurso Informático Desconcentrado de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, 1 TC de Técnico Especializado para funciones de la Casa Infantil Universitaria, 1 TC de Apoyo Administrativo para el Recinto de Golfito y 1 TC de Profesional C para el apoyo de la Unidad de estudios de la VVE, para colaborar en el apoyo y acompañamiento estudiantil y la asesoría técnico-profesional.

b) Oficina de Administración Financiera (OAF-2696-06-2008-P)

Movimientos

Disminuciones:

<i>Equiv.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
200	Atención Cuentas Pendientes – Docencia	2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	€9.065.249,85
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	100.971,00
		5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	1.939.372,50
		5-01-07-01	Equipo Educativo y Cultural	658.700,00
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	75.960,00
		5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	928.814,00
680	Atención Cuentas Pendientes – Acción Social	5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	694.200,00
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	9.389.285,65
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	1.814.646,00
		5-01-05-02	Adquisición Programas de Cómputo	1.165.200,05
		5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	442.000,00
			Total	€26.274.399,05

Aumentos:

<i>Equiv.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
810	Servicios de Apoyo Administración	5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	€26.274.399,05
			Total	€26.274.399,05

Justificación

Con la finalidad de realizar la reorientación de los disponibles de compromisos establecidos en el período anterior y tomando en cuenta el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, la cual mediante oficio FOE-EC-138 indicó:

“Si durante el ejercicio económico se establecieren compromisos presupuestarios y por alguna razón el monto reservado para hacerle frente a dicha obligación jurídica quedare disponible, dicho saldo podrá ser utilizado para iniciar una nueva gestión de compra de bienes y servicios”.

Según lo anterior, la modificación planteada se utilizará para completar el financiamiento de la Modificación Unilateral del Contrato de la Licitación Abreviada N.º 2007LA-000108-ULIC “Compra de Computadoras Portátiles” y de la Licitación Abreviada N.º 2007LA000109-ULIC “Compra de Microcomputadoras de Escritorio”

A continuación, se pormenoriza la fuente de los recursos y su aplicación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programas, así como por objeto de gasto¹.

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
EF-573-2008	Escuela de Física	01-03-02-03	70	2-99-01-05	33.000,00	
Subtotal						33.000,00
DEM-318-2008	Escuela de Matemática	01-03-02-05	72	1-05-02-00	184.000,00	
Subtotal						184.000,00
DFCS-351-2008	Esc. Cien. Comun. Colectiva	01-04-05-03	106	1-03-01-00	52.600,00	
SUBTOTAL						52.600,00
EPS 0674-2008	Escuela de Psicología	01-04-05-07	110	6-02-02-02	601.916,00	
SUBTOTAL						601.916,00
IA-311-2008	Escuela de Ingeniería Agrícola	01-06-03-08	167	1-08-01-00	1.139.446,00	
SUBTOTAL						1.139.446,00
ECCI-259-2008	Esc. Cienc. Comp. e Informática	01-06-03-09	168	2-04-01-00	111.009,83	
SUBTOTAL						111.009,83
VI-4073-2008	Unid. Serv. de Apoyo de Inv.	02-01-02-01	245	1-07-01-00	3.500.000,00	
VI-4508-2008					4.200.000,00	
VI-4113-2008				6-02-02-02	150.000,00	
SUBTOTAL						7.850.000,00
VI-4512-2008	Programas Especiales	02-01-02-04	249	2-99-01-03	248.000,00	

¹ Fuente: Modificación presupuestaria N.º 18-2008, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
SUBTOTAL						248.000,00
VI-3874-2008	Fondo Intersedes	02-01-02-06	252	2-01-99-01	500.000,00	
SUBTOTAL						500.000,00
EZP-296-08	Finca Experimental el Diamante	02-01-16	300	2-01-99-02	2.177.500,00	
EZP-275-08				5-01-01-00	200.000,00	
SUBTOTAL						2.377.500,00
VI-3783-2008	Unidad Gestión y Transf. Del Conocimiento	02-01-18	302	1-04-04-00	460.000,00	
SUBTOTAL						460.000,00
CIGEFI 158-2008	Centro de Inv. Geofísicas (CIGEFI)	02-02-06	356	2-99-01-01	250.000,00	
				2-99-01-05	250.000,00	
SUBTOTAL						500.000,00
IIP-D-384-08	Inst. de Inv. Psicológicas (IIP)	02-02-15	431	2-02-03-00	400.000,00	
				1-04-05-00	200.000,00	
SUBTOTAL						600.000,00
CIEDA-125-08	Ctro. Inv. Econ. Agríc. y Des. Agr. (CIEDA)	02-02-33	531	1-03-03-00	120.193,00	
				1-07-01-00	60.000,00	
SUBTOTAL						180.193,00
INIL-096-08	Inst. de Inv. Lingüísticas (INIL)	02-02-34	532	2-02-03-00	13.000,00	
SUBTOTAL						13.000,00
VAS-995-2008	Unid. Sev. de Apoyo - Acción Social	03-03-03-01	661	1-05-02-00	800.000,00	
				2-02-03-00	1.000.000,00	
				2-04-01-00	200.000,00	
SUBTOTAL						2.000.000,00
OAF-2524-05-2008-P	At. de Cuentas Pend. - Administ.	05-96	710	1-04-99-00	2.550.000,00	
OAF-2523-05-2008-P					8.000.000,00	
OAF-2525-05-2008-P					3.500.000,00	
SUBTOTAL						14.050.000,00
ORI-579-2008	Oficina de Registro e Información	04-07	776	1-03-03-00	8.000.000,00	
SUBTOTAL						8.000.000,00
OO-221-2008	Oficina de Orientación	04-09	779	2-99-01-01	350.217,70	
OO-212-2008					495.000,00	
				2-99-07-00	200.000,00	
OO-219-2008				2-99-01-05	500.000,00	

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
SUBTOTAL						1.545.217,70
VVE-1430-2008	Proyectos Especiales	04-12	783	2-99-01-03	7.710.616,45	
	Serv. de Apoyo de Vida Estudiantil	04-04	793	2-99-99-00	10.000.000,00	
SUBTOTAL						17.710.616,45
OSG-1991-2008	Unidad Coord. Ofic. Serv. Generales	05-02-03-01	803	1-99-99-01	310.000,00	
SUBTOTAL						310.000,00
OAF-2696-06-2008-P	Atención Cuentas Pend. - Docencia	01-96	200	2-04-02-00	9.065.249,85	
				5-01-05-01	100.971,00	
				5-01-06-00	1.939.372,50	
				5-01-07-01	658.700,00	
	Atención Cuentas Pend. - Inv.	02-96	600	5-01-05-01	75.960,00	
				5-01-06-00	928.814,00	
	Atención Cuent. Pend. - Acción Social	03-96	680	5-01-05-01	694.200,00	
	Atención Cuentas Pend. - Direc. Sup.	06-96	890	5-01-03-00	9.389.285,65	
				5-01-05-01	1.814.646,00	
				5-01-05-02	1.165.200,05	
				5-01-06-00	442.000,00	
SUBTOTAL						26.274.399,05
OSG-MANT-868-2008	Proyectos Espec. de Mantenimiento	05-02-03-10	816	1-08-01-00	4.550.000,00	
				1-08-03-00	517.000,00	
				5-02-99-00	3.839.200,00	
SUBTOTAL						8.906.200,00
S.O.-D-1061-2008	Sede Reg. Occid. - Dirección Superior	07-01-01-06	1005	1-04-03-00	2.100.000,00	
SUBTOTAL						2.100.000,00
SG-0007-2008	Sede Reg. Guan. - Docencia	07-02-01-01	1010	6-02-02-02	3.095.568,00	
	Sede Reg. Guan. - Acción Social	07-02-01-03	1012		608.058,00	
SUBTOTAL						3.703.626,00
SG-MI-03-08	Sede Reg. Guan. - Vida Estudiantil	07-02-01-04	1013	1-04-06-00	500.000,00	
SUBTOTAL						500.000,00
SA/D/795/2008	Sede Reg. Atlántico- Vida Estudiantil	07-03-01-04	1033	2-99-01-03	381.000,00	
SUBTOTAL						381.000,00
SA/D/657/2008	Recinto de Guápiles - Administración	07-03-02-05	1039	2-01-99-02	100.000,00	
				2-02-02-00	200.000,00	
TOTAL GENERAL					100.631.724,03	100.631.724,03

Cuadro N.º 2
Aplicación de los recursos

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
EF-573-2008	Escuela de Física	01-03-02-03	70	5-01-05-01	33.000,00	
SUBTOTAL						33.000,00
DEM-318-2008	Escuela de Matemática	01-03-02-05	72	5-01-04-00	184.000,00	
SUBTOTAL						184.000,00
DFCS-351-2008	Esc. Ciencias Comun. Colectiva	01-04-05-03	106	0-02-01-00	35.639,65	
				0-05-02-00	578,38	
				0-05-03-00	1.156,76	
				0-03-03-00	3.213,08	
				0-04-01-00	3.566,65	
				0-04-05-00	192,79	
				0-05-01-00	2.024,32	
				0-05-05-01	289,19	
				0-05-05-02	963,96	
				0-03-04-00	2.918,89	
				6-03-01-00	2.056,33	
SUBTOTAL						52.600,00
EPS 0674-2008	Escuela de Psicología	01-04-05-07	110	6-02-02-01	601.916,00	
SUBTOTAL						601.916,00
IA-311-2008	Escuela de Ingeniería Agrícola	01-06-03-08	167	2-03-01-00	169.750,00	
				2-03-03-00	330.000,00	
				2-03-99-00	387.750,00	
				2-03-06-00	42.000,00	
				5-01-03-00	26.000,00	
				2-99-01-01	52.946,00	
				2-99-01-05	30.000,00	
				2-99-03-00	20.000,00	
				2-99-06-00	51.000,00	
				2-02-03-00	10.000,00	
				1-03-03-00	20.000,00	
SUBTOTAL						1.139.446,00
ECCI-259-2008	Esc. Ciencias Comp. e Informática	01-06-03-09	168	5-01-06-00	111.009,83	
SUBTOTAL						111.009,83
VI-4073	Unid. Servicio de Apoyo de Inv.	02-01-02-01	245	6-02-02-02	3.500.000,00	
VI-4508-2008				1-04-05-00	4.200.000,00	
VI-4113-2008				6-02-02-01	150.000,00	

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
SUBTOTAL						7.850.000,00
VI-4512-2008	Programas Especiales	02-01-02-04	249	5-01-05-01	248.000,00	
SUBTOTAL						248.000,00
VI-3874-2008	Fondo Intersedes	02-01-02-06	252	6-02-02-02	500.000,00	
SUBTOTAL						500.000,00
EZP-296-08	Finca Exper. el Diamante	02-01-16	300	5-01-02-00	2.177.500,00	
EZP-275-08				2-04-01-00	200.000,00	
SUBTOTAL						2.377.500,00
VI-3783-2008	Unidad Gestión y Transf. del Conoc.	02-01-18	302	1-03-04-00	230.000,00	
				2-99-01-03	230.000,00	
SUBTOTAL						460.000,00
CIGEFI 158-2008	Centro de Inv. Geofísicas (CIGEFI)	02-02-06	356	5-01-04-00	500.000,00	
SUBTOTAL						500.000,00
IIP-D-384-08	Instituto de Invest. Psicológicas (IIP)	02-02-15	431	1-03-04-00	500.000,00	
				6-02-99-02	100.000,00	
SUBTOTAL						600.000,00
CIEDA-125-08	Cto. Inv. Econ. Agríc. y Des. Agro. (CIEDA)	02-02-33	531	5-01-04-00	180.193,00	
SUBTOTAL						180.193,00
INIL-096-08	Instituto de Inv. Lingüísticas (INIL)	02-02-34	532	5-01-03-00	13.000,00	
SUBTOTAL						13.000,00
VAS-995-2008	Univ. Serv. de Apoyo - Acción Social	03-03-03-01	661	1-99-99-01	1.000.000,00	
				2-99-01-05	1.000.000,00	
SUBTOTAL						2.000.000,00
OAF-2524-05-2008-P	Sist. Editorial de Difus. Cientif. De la Inv.	02-01-03	250	1-01-02-01	1.650.000,00	
				1-08-04-00	900.000,00	
SUBTOTAL						2.550.000,00
OAF-2523-05-2008-P	Oficina de Suministros	05-02-02	802	1-03-05-00	8.000.000,00	
SUBTOTAL						8.000.000,00
OAF-2525-05-2008-P	Decanato de Bellas Artes	06-04-01	860	1-03-03-00	3.500.000,00	
SUBTOTAL						3.500.000,00
ORI-579-2008	Oficina de Registro e Inf.	04-07	776	2-99-03-00	8.000.000,00	
SUBTOTAL						8.000.000,00
OO-221-2008	Oficina de Orientación	04-09	779	0-02-01-00	237.293,40	

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
				0-03-03-00	21.393,12	
				0-04-01-00	23.747,31	
				0-04-05-00	1.283,64	
				0-05-01-00	13.478,21	
				0-05-02-00	3.850,92	
				0-05-03-00	7.701,83	
				0-05-05-01	1.925,46	
				0-05-05-02	6.418,19	
				6-03-01-00	13.691,29	
				0-03-04-00	19.434,33	
OO-219-2008				5-01-05-01	500.000,00	
OO-212-2008					500.000,00	
				5-01-04-00	195.000,00	
SUBTOTAL						
						1.545.217,70
VVE-1430-2008	Servicios de Apoyo de Vida Est.	04-04	793	0-01-03-01	12.000.000,00	
				0-03-03-00	1.081.856,72	
				0-04-01-00	1.200.909,00	
				0-04-05-00	64.914,00	
				0-05-01-00	681.597,00	
				0-05-02-00	194.742,00	
				0-05-03-00	389.484,00	
				0-05-05-01	97.371,00	
				0-05-05-02	324.570,00	
				6-03-01-00	692.372,73	
				0-03-04-00	982.800,00	
SUBTOTAL						
						17.710.616,45
OSG-1991-2008	Unidad Coord. Ofic. Serv. Generales	05-02-03-01	803	1-04-99-00	310.000,00	
SUBTOTAL						
						310.000,00
OAF-2696-06-2008-P	Servicios de Apoyo de Administración	05-02-04	810	5-01-05-01	26.274.399,05	
SUBTOTAL						
						26.274.399,05
OSG-MANT-868-2008	Proyectos Específicos de Mantenimiento	05-02-03-10	816	2-01-04-00	1.000.000,00	
				2-03-01-00	500.000,00	
				2-03-06-00	500.000,00	
				2-03-04-00	1.750.200,00	
				2-03-99-00	1.656.000,00	
				1-08-01-00	3.500.000,00	
SUBTOTAL						
						8.906.200,00
S.O.-D-1061-2008	Sede Reg. Occidente - Dir. Superior	07-01-01-06	1005	1-03-04-00	2.100.000,00	

Oficios	Unidad	Ubicación Presup.	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
SUBTOTAL						2.100.000,00
SG-007-2008	Sede Reg. Guanac. - Docencia	07-02-01-01	1010	6-02-02-01	3.095.568,00	
	Sede Reg. Guanac. - Acción Social	07-02-01-03	1012		608.058,00	
SUBTOTAL						3.703.626,00
SG-MI-03-08	Sede Reg. Guanac. - Vida Est.	07-02-01-04	1013	1-99-99-01	500.000,00	
SUBTOTAL						500.000,00
SA/D/795/2008	Sede Reg. Atlántico - Vida Estudiantil	07-03-01-04	1033	5-01-03-00	66.000,00	
				5-01-04-00	217.000,00	
				5-01-05-01	98.000,00	
SUBTOTAL						381.000,00
SA/D/657/2008	Recinto de Guápiles - Adm.	07-03-02-05	1039	1-07-01-00	300.000,00	
SUBTOTAL						300.000,00
TOTAL GENERAL					100.631.724,03	100.631.724,03

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	13.886.265,18	2.121.971,83	-11.764.293,35
02	Investigación	13.733.467,00	15.278.693,00	1.545.226,00
03	Acción Social	2.694.200,00	2.000.000,00	-694.200,00
04	Vida Estudiantil	27.255.834,15	27.255.834,15	0,00
05	Administración	23.266.200,00	43.490.599,05	20.224.399,05
06	Dirección Superior	12.811.131,70	3.500.000,00	-9.311.131,70
07	Desarrollo Regional	6.984.626,00	6.984.626,00	0,00
TOTALES		100.631.724,03	100.631.724,03	0,00

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	272.933,05	272.933,05
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	0,00	1.106.462,92	1.106.462,92
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	1.005.153,22	1.005.153,22
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0,00	1.228.222,96	1.228.222,96
0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular y Desarrollo Comunal	0,00	66.390,43	66.390,43

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	0,00	697.099,53	697.099,53
0-05-02-00	Aporte Patronal Rég. Obligatorio Pensiones Complement.	0,00	199.171,30	199.171,30
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	0,00	398.342,59	398.342,59
0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo Pens. y Jubilaciones Mag. Nacional	0,00	99.585,65	99.585,65
0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P U.C.R	0,00	331.952,15	331.952,15
1-01-02-01	Alquiler	0,00	1.650.000,00	1.650.000,00
1-03-01-00	Información	52.600,00	0,00	-52.600,00
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	8.120.193,00	3.520.000,00	-4.600.193,00
1-03-04-00	Transporte de Bienes	0,00	2.830.000,00	2.830.000,00
1-03-05-00	Servicios Aduaneros	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	2.100.000,00	0,00	-2.100.000,00
1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	460.000,00	0,00	-460.000,00
1-04-05-00	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	200.000,00	4.200.000,00	4.000.000,00
1-04-06-00	Servicios Generales	500.000,00	0,00	-500.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	14.050.000,00	310.000,00	-13.740.000,00
1-05-02-00	Viáticos Dentro del País	984.000,00	0,00	-984.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	7.760.000,00	300.000,00	-7.460.000,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	5.689.446,00	3.500.000,00	-2.189.446,00
1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	517.000,00	0,00	-517.000,00
1-08-04-00	Manten. y Reparación Maquinaria y Equipo de Producción	0,00	900.000,00	900.000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	310.000,00	1.500.000,00	1.190.000,00
2-01-04-00	Tintas, Pinturas y Diluyentes	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	500.000,00	0,00	-500.000,00
2-01-99-02	Abonos, Insecticidas y Otros	2.277.500,00	0,00	-2.277.500,00
2-02-02-00	Productos Agroforestales	200.000,00	0,00	-200.000,00
2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	1.413.000,00	10.000,00	-1.403.000,00
2-03-01-00	Materiales y Productos Metálicos	0,00	669.750,00	669.750,00
2-03-03-00	Madera y Sus Derivados	0,00	330.000,00	330.000,00
2-03-04-00	Mater. y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	0,00	1.750.200,00	1.750.200,00
2-03-06-00	Materiales y Productos de Plástico	0,00	542.000,00	542.000,00
2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	0,00	2.043.750,00	2.043.750,00
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	311.009,83	200.000,00	-111.009,83
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	9.065.249,85	0,00	-9.065.249,85
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	1.095.217,70	52.946,00	-1.042.271,70
2-99-01-03	Útiles, Materiales Educativos y Deportivos	8.339.616,45	230.000,00	-8.109.616,45
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	783.000,00	1.030.000,00	247.000,00
2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	0,00	8.020.000,00	8.020.000,00
2-99-06-00	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	0,00	51.000,00	51.000,00
2-99-07-00	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	200.000,00	0,00	-200.000,00
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
5-01-01-00	Maquinaria y Equipo Para la Producción	200.000,00	0,00	-200.000,00
5-01-02-00	Equipo de Transporte	0,00	2.177.500,00	2.177.500,00
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	9.389.285,65	105.000,00	-9.284.285,65
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	1.276.193,00	1.276.193,00
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	2.685.777,00	27.653.399,05	24.967.622,05
5-01-05-02	Adquisición de Programas de Cómputo	1.165.200,05	0,00	-1.165.200,05
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	3.310.186,50	111.009,83	-3.199.176,67
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	658.700,00	0,00	-658.700,00
5-02-99-00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	3.839.200,00	0,00	-3.839.200,00
6-02-02-01	Becas Horas Estudiante	0,00	4.455.542,00	4.455.542,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	4.455.542,00	4.000.000,00	-455.542,00
6-02-99-02	Al Sector Privado	0,00	100.000,00	100.000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	708.120,35	708.120,35
TOTAL		100.631.724,03	100.631.724,03	0,00

II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OFICIO OCU-R-116-2008, DEL 20 DE AGOSTO DE 2008)

Conforme con el apoyo requerido por la Comisión de Administración y Presupuesto, y en atención a los oficios OAF-3552-07-2008-P y R-4911-2008 recibido el 14 de agosto del presente año, hemos procedido a efectuar la revisión de la Modificación Presupuestaria N.º 18-2008, de Fondos Corrientes, por un monto total de €100.631.724,03, sobre lo cual manifestamos lo siguiente:

1. Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.
2. En esta Modificación presupuestaria, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras.
3. De conformidad con oficio OAF-1096-04-2008-P del 07 de abril del presente año, se detalla el movimiento que supera los diez millones:

<i>Unidad Ejecutora</i>	<i>Oficio</i>	<i>Monto</i>
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	VVE-1430-2008	17.7
Oficina de Administración Financiera	OAF-2696-06-208-P	26.3

(cifras en millones de colones)

Estos movimientos presupuestarios se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto "2-Justificación"

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

III DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del lunes 25 de agosto de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 18-2008, de fondos corrientes, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-3792-08-2008-P, del 11 de agosto de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (VRA-5308-2008, del 12 de agosto de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (R-4911-2008, del 13 de agosto de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-043, del 14 de agosto de 2008.
5. La Modificación presupuestaria N.º 18-2008 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (OCU-R-116-2008, del 20 de agosto de 2008).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 18-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢100.631.724,03 (cien millones seiscientos treinta y un mil setecientos veinticuatro colones con 03/199)**.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen y, en vista de que no se dan comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 18-2008, de fondos corrientes, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-3792-08-2008-P, del 11 de agosto de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (VRA-5308-2008, del 12 de agosto de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (R-4911-2008, del 13 de agosto de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-043, del 14 de agosto de 2008.
5. La Modificación presupuestaria N.º 18-2008 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria N.º 18-2008 (OCU-R-116-2008, del 20 de agosto de 2008).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 18-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡100.631.724,03 (cien millones seiscientos treinta y un mil setecientos veinticuatro colones con 03/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-20, presentado por la Comisión especial que estudió el caso en torno al proyecto de Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agradece a los miembros de la Comisión su esfuerzo, cariño, dedicación y trabajo en la preparación del dictamen sobre un tema realmente importante para la sociedad y la Institución; así como a la Sra. Giselle Quesada de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, quien colaboró, de manera entusiasta, en la elaboración del dictamen. Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto **Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios**. Expediente N.º 17.046 (oficio R-4294-2008, del 17 de julio de 2008). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área de la Comisión Especial dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación (nota de fecha 17 de julio de 2008).
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al MBA. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, conformar una comisión especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-08-031, del 24 de julio de 2008)
- 4.- La Comisión Especial estuvo conformada por:
- ✓ Dr. Vladimir Lara Villagrán, director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática
 - ✓ M.Sc. Abel Brenes Arce, director, Centro de Informática
 - ✓ Dr. Roberto Magaña, profesor, Escuela de Física
 - ✓ Lic. Orlando Guevara Villalobos, profesor, Escuela de Sociología
 - ✓ Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, director, Escuela de Ingeniería Eléctrica
 - ✓ Magíster Luis Jiménez Silva, director, Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA)
 - ✓ Dra. Susan Chen Mok, directora, Sede Regional del Pacífico
 - ✓ MBA. Laura Ramírez Herrera, asesora legal, Oficina de Suministros
 - ✓ MBA. Walther González Barrantes, coordinador, Miembro del Consejo Universitario
- 5.- Se solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios CEL-CU-08-100 y CEL-CU-08-101, ambos del 30 de julio de 2008).
- 6.- La Oficina Jurídica emite su criterio (oficio OJ-990-2008, del 4 de agosto de 2008).
- 7.- La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia mediante oficio OCU-R-109-2008, del 13 de agosto de 2008.

ANÁLISIS**I. SÍNTESIS DE LA LEY**

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del articulado del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

I.1 Origen

Esta ley nace con el fin de que el Estado impida que terceros hagan uso de tendencia o prácticas monopolizadoras en relación con las nuevas tecnologías. Asimismo, procura evitar el establecimiento de monopolios mediante su propio accionar, de manera especial en lo concerniente a la materia de contratación de bienes y servicios.

Esta disposición se hace extensiva a la materia de contratación de *software*, donde (...) *técnicamente resulta fácil desarrollar productos monopolizadores y creadores de dependencias indefinidas. Por ello este aspecto merece una serie de medidas especiales, a efecto de que el Estado cumpla lo dispuesto en la Constitución Política y no incurra en favorecimiento de tendencias monopólicas, en detrimento del mismo Estado, otros posibles proveedores y, especialmente, en contra de los ciudadanos.*

I.2 Objetivo

Según este proyecto de ley, el objetivo es regir (...) la actividad de prestación de servicios públicos dentro del marco del gobierno electrónico y la contratación de tecnología, así como el manejo de la información pública digital desplegada por los órganos del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el sector descentralizado territorial e institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas.

I.3 Propósito

Este proyecto de ley tiene como propósito lograr la aplicación de las garantías básicas del Estado democrático de derecho, ya plasmadas en el artículo 46 de la Constitución Política, en lo concerniente a los principios generales de la neutralidad tecnológica:

“Artículo 46.- Son prohibidos los monopolios de carácter particular, y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria. Es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora. Las empresas constituidas en monopolios de hecho deben ser sometidas a una legislación especial.

Para establecer nuevos monopolios en favor del Estado o de las municipalidades se requerirá la aprobación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo. El Estado apoyará los organismos que ellos constituyan para la defensa de sus derechos. La ley regulará esas materias.”

(Artículo 46 constitucional, reformado por Ley N.º 7607, de 29 de mayo de 1996.)

II Criterio de la Oficina Jurídica de la oficina de suministros y de la Oficina de contraloría universitaria

□ La Oficina Jurídica, en oficio OJ-990-2008, del 4 de agosto de 2008, dictaminó lo siguiente:

(...) Esta Oficina, en sus funciones de asesoría y control de legalidad en materia de licitaciones, tiene conocimiento de servicios cuya contratación por parte de la Universidad supone la dependencia de un fabricante o productor único y específico. Nos referimos, particularmente a las bases de datos requeridas por el Sistema de Bibliotecas, Información y Documentación. Sin embargo, es necesario hacer un acopio de toda la información disponible que permita detectar otras áreas sensibles, de modo que se cuente con panorama completo de la situación que atañe a las regulaciones del indicado proyecto.

En particular, es importante señalar que cuando se trate de contrataciones vinculadas con alguna de las actividades sustantivas universitarias (docencia, investigación y acción social) las restricciones que puede suponer el indicado proyecto no son aplicables a la Universidad de Costa Rica, siempre que dichas contrataciones sean necesarias para cumplir con el desarrollo óptimo de esas actividades.

En tal sentido, el artículo 1 que regula la cobertura de dicha Ley no puede ser aplicada o interpretada de forma tal que se obligue a la Universidad a realizar contrataciones o abstenerse de ellas, en perjuicio del cumplimiento de sus fines, para los que, como se ha señalado en diferentes oportunidades, tiene total independencia garantizada por la Constitución Política.

Por otra parte, debe advertirse —y ello debería ser corroborado por otros especialistas— que en sus funciones académicas de creación y transmisión de conocimiento, la Universidad no puede verse restringida. El uso que supondría esa actividad académica de hardware y software como los caracterizados en el proyecto, puede ser perfectamente lícito y así debería regularse mediante la excepción correspondiente.

□ La Oficina de Suministros, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2008, indicó lo siguiente:

(...)

Dentro de la exposición de motivos del referido expediente se desarrolla un apartado exclusivo para la actividad de contratación administrativa y las implicaciones del “principio de neutralidad tecnológica” en las mismas, tema propio de la competencia de esta Oficina y será en este sentido el contexto de nuestro análisis y criterio.

Indica el proyecto en lo que interesa, en su apartado de exposición de motivos, en relación con las compras del Estado:

“Se debe considerar que las compras públicas, no son solamente una mera forma de adquirir bienes y servicios, sino que constituyen una herramienta de desarrollo, mediante la cual el Estado, que es el más importante comprador de tecnología, puesto que adquiere desde software hasta redes de telecomunicaciones, puede marcar y apoyar el desarrollo de una economía basada en empresas

costarricenses, principalmente en el rubro de adquisición de software y contratación de servicios de apoyo. Actualmente, en las compras públicas, pueden detectarse tendencias preocupantes, capaces de ocasionar un deterioro en la industria local de tecnología en un mediano plazo, sobre todo en las empresas intermediarias. Eso obedece a las tendencias del Estado de adquirir directamente, sin procesos licitatorios con el fabricante del producto, dejando de lado los canales de distribución locales (las empresas costarricenses) y comprando no solamente el componente propio del fabricante, sino también los servicios que demanda el mantenimiento de dicho componente. Si bien ese tipo de compras puede generar un beneficio para la Administración, suponiendo que el fabricante ofrezca mejor precio que los intermediarios. Esta ganancia es supuesta, pues no está respaldada por un proceso licitatorio y ello ocasiona efectos de deterioro en las empresas costarricenses y permite la manipulación del mercado por parte del fabricante, al no abrirse la competencia para fabricantes de tecnologías similares.”

En el caso de la Universidad es importante recordar que la razón de ser de la Institución, de acuerdo con el artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es:

“ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo. “

Tomando en consideración lo anterior y de manera particular las bases de datos requeridas por el Sistema de Bibliotecas, Información y Documentación, por ejemplo, procuran desarrollar al máximo el cometido de la Universidad, que de todas formas busca la mayor difusión posible del conocimiento; ahora bien existen otras tecnologías utilizadas en el desarrollo de los sistemas administrativos institucionales que intentan garantizar la accesibilidad sin descuidar aspectos tan importantes como la seguridad de los mismos, en donde la búsqueda del principio de neutralidad tecnológica en otros tiempos ha sido limitada.

No obstante lo anterior; es necesario hacer un diagnóstico tecnológico en la institución que permita detectar áreas sensibles, de modo que se cuente con un contexto actualizado de la situación que eventualmente puede afectar a la Universidad de ingresar el proyecto a formar parte del Ordenamiento Jurídico vigente en nuestro medio y coadyuve en la toma de las decisiones pertinentes.

En concreto es de relevancia recordar que en las actividades de contratación administrativa desarrolladas por la Universidad de Costa Rica, es necesaria la aplicación de la normativa relativa a contratación administrativa aplicable a la Administración Pública, resulta de especial interés los artículos del 10 al 12 del proyecto en discusión; los cuales tienden a corroborar los requisitos y su permanencia en el tiempo de las causales de excepción y dimensionar sus efectos, con el propósito de conservar la transparencia en el proceso de adquisición y la independencia gubernamental.

Debe considerarse adicionalmente que artículo 1 del proyecto en discusión, que regula la cobertura de la normativa, no debe ser interpretado de forma tal que se obligue a la Universidad a ejecutar acciones u omitirlas, en perjuicio del cumplimiento de la finalidad pública que persigue.

Finalmente es deber indicar que la búsqueda y ejercicio de sus fines académicos, transmisión, investigación y creación de conocimiento, esta Universidad no parece contraponerse con el fin último del proyecto de marras – a saber una mayor accesibilidad a los datos, no restricciones injustificadas y mayor transparencia-, no obstante si en algún momento la Universidad se ve restringida negativamente en su quehacer a raíz del cumplimiento de esta normativa, debe siempre buscarse la interpretación y aplicación de la misma en beneficio de la Institución y el fin público.

□ **Mediante oficio OCU-R-109-2008, del 13 de agosto de 2008, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:**

(...) En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria circunscribe el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública.

En el texto remitido para análisis no se denotó la existencia de aspectos que interfieran con la Universidad; sin embargo, resaltamos algunos aspectos puntuales que bien podrían remitirse al poder legislativo para que sean objeto del análisis pertinente:

1. En la exposición de motivos del proyecto bajo análisis, se evidencia un claro esbozo de los principios y criterios que a su vez conforman el denominado principio de **Neutralidad Tecnológica**, entre ellos el **principio de apropiación y gobernabilidad, Preferencia de la industria nacional, Resguardo de la intimidad de los usuarios**. No obstante, consideramos que al analizar el principio principal y los subprincipios derivados que se propone, es fundamental, de previo a toda actividad de reflexión, tener meridianamente claro el principio principal, en este caso el de Neutralidad Tecnológica, sobre el cual versa el documento en referencia.

Concepto de Neutralidad Tecnológica.

Aunque la definición de dicho término ha sido abordada desde las perspectivas filosófica, jurídica, tecnológica y aún económica, ninguna de dichos enfoques puede estar carente de la consideración de los otros enfoques, ni verse desligada de la experiencia cotidiana o dinámica de un gobierno y su sistema de compras o adquisiciones estatales y los derechos de los particulares, sean éstos destinatarios de los servicios públicos o proveedores.

El concepto del principio de Neutralidad Tecnológica contenido en el artículo 2 del proyecto bajo examen, encuentra congruencia con lo dicho por la Contraloría General de la República sobre este mismo tema en su dictamen No. 1670 del 14 de febrero de 2005, al enunciar que

“Sobre el particular, importa señalar que el principio de neutralidad tecnológica² es un término desarrollado a lo interno de la comunidad tecnológica, que en términos generales plantea como pretensión el hecho de que el Estado no favorezca ni otorgue ventajas a determinados modelos de explotación del software en perjuicio de otros, de manera que sea el propio proceso de desarrollo tecnológico, y no el sesgo que pueda introducir el Estado, el que determine los medios más convenientes para el logro de los fines propuestos. Cabe señalar que dentro de los principales beneficios que los postulantes de dicho principio predicen como fruto de la aplicación de aquel principio, destaca el favorecimiento a un acceso a las tecnologías más apropiadas para resolver los problemas y necesidades, la creación de un entorno multitecnológico que permitiría reducir las dependencias tecnológicas, y el establecimiento de un mercado tecnológico más “transparente”.

Agrega además el referido dictamen:

“...este Despacho estima que el tema de la adquisición de tecnología, no debe ser planteado como una dicotomía ni como una oposición o pugna entre los distintos modelos de explotación de software, toda vez que en primer lugar la realidad mundial y nacional apunta a una coexistencia entre los distintos modelos, y segundo y quizás lo que es más importante, en razón de que un abordaje del tema en esos términos, dejaría de lado el análisis de aspectos y extremos que en él subyacen, y cuya ponderación en nuestro criterio presenta una mayor relevancia y mérito que limitarse a señalar las desventajas y riesgos de un modelo frente a otros.

En este sentido, y como manifestación de la posición activa del Estado a la que se hizo antes referencia, estimamos de vital importancia que previo a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, con vista en las opciones de mercado y las necesidades institucionales por satisfacer, las Administraciones contratantes definan con sustento en un criterio técnico suficiente, ciertos estándares, normas, y requerimientos que deben ser satisfechos por los eventuales interesados a fungir como proveedores de bienes y servicios de dicha entidad, normas y estándares que bajo ningún punto de vista podrían corresponder a las características de una tecnología determinada, pues si así fuese, implicaría la creación de un sesgo tecnológico en los términos expuestos, e incrementaría el riesgo de estimular relaciones contractuales irregulares de dependencia con proveedores específicos, alimentadas por la inacción institucional de valorar las opciones que ofrece el mercado.

El anterior criterio, *adquiere* eco en nuestra Constitución Política en la literalidad de su artículo 46, al señalar que:

“Son prohibidos los monopolios de carácter particular, y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria. Es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora.”

² Sobre la definición y aspectos relacionados con el principio de neutralidad tecnológica, puede ingresarse entre muchas otras en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.hardings.cl/publications/neutralidad.html>; <http://www.almiron.org/otros29.html>; <http://homepage.mac.com/nuria/newsletter4/html>.

2. *En segundo lugar, en cuanto al componente del principio que apunta a evitar una relación de dependencia, el referido dictamen señala que las particularidades de la relación contractual establecida entre el proveedor seleccionado y la Administración Pública, y la posibilidad de que esta última entre en una relación de dependencia con ese mismo proveedor del que tenga necesariamente que adquirir en el futuro bienes o servicios adicionales, es de vital importancia analizar una serie de factores y consecuencias que se desprenderían como resultado de una decisión legislativa de tal magnitud, como por ejemplo, el costo de una eventual migración hacia los sistemas de software libre (que no necesariamente es gratuito), frente a la decisión de continuar con software propietario y el actual y millonario costo por concepto de licencias, garantías limitadas, debilidades en el soporte local, entre otros. Por lo demás no tenemos ulterior comentario que realizar sobre el particular.*
3. *En tercer lugar, otro componente del principio de neutralidad tecnológica lo constituye el derecho de los ciudadanos a que el Estado ponga a disposición de los habitantes los respectivos servicios públicos en línea de manera que puedan ser accedidos (sic) desde cualquiera de los sistemas existentes y no solamente con una única aplicación de determinado fabricante o desarrollador, al respecto véanse los casos denunciados en el observatorio de neutralidad tecnológica de España, donde algunas instituciones públicas, entre ellas, universidades, fueron denunciadas porque la información de su sitio web solamente podía ser accedida (sic) desde una única aplicación exploradora o navegadora de internet, la que además es de naturaleza cerrada o restringida.*

Finalmente, este proyecto de ley podría verse desde una perspectiva del derecho comparado a la luz de la ley española sobre neutralidad tecnológica N.º 11/2007. Por otro lado, debe verse en conjunto con el proyecto de ley de software libre, expediente N.º 16.912 el que, aunque trata de lograr mayor equidad en las tecnologías, contradice el presente, justamente por privilegiar el uso de un software sobre otro.

El presente criterio es sin detrimento del que eventualmente pudieren emitir otras instancias universitarias competentes.

III CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto *Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios*. Expediente N.º 17.046, considera que este proyecto gira en torno a la defensa de la neutralidad tecnológica, un término cargado de ambigüedad, dado que no existe tecnología que sea neutral, sino aquella que está al servicio de necesidades y fines humanos y por tanto gobernadas por principios éticos y hasta morales. A su vez, no existe acuerdo claro sobre qué entender por este concepto, hecho constatado por la variedad de definiciones con el que ha sido tratado por autores y otros proyectos legislativos³, a pesar de que la Contraloría General de la República ha emitido su criterio al respecto.

Desde el punto de vista de la Administración Pública, la neutralidad tecnológica sería, ante todo, una actitud frente a un proveedor que en el transcurso de los años ha adquirido una posición privilegiada, y de cuyos productos el contratante no podría dispensar sin arrastrar grandes costos económicos. Es aquí donde se plantea la necesidad de reducir la dependencia tecnológica del Estado frente a ciertos proveedores que desarrollan un tipo (sobre todo) de *software* rígido que trabaja solamente con su mismo código e impone sus propios requisitos para ser utilizado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR continúa con la lectura.

La experiencia en otros países muestra la práctica de dos tipos de neutralidad. La neutralidad tecnológica vertical busca asegurar una igualdad de oferentes frente al Estado como consumidor. La neutralidad tecnológica horizontal buscaría contrarrestar la dependencia tecnológica en caso que por cuestiones históricas, un proveedor de *software* llegue a predominar por encima de otros, ejerciendo la coacción informática para aumentar la dependencia de la Administración Pública. El Estado, consciente de eso, ejercería políticas que buscarían ampliar y diversificar la adquisición de equipo y *software* alternativo.

En resumen, una neutralidad tecnológica formal buscaría garantizar la igualdad de condiciones en un marco de libre competencia para los procesos de contratación de sistemas informáticos y también tecnologías de la información (TI). El Estado, “acompañado por un marco de política y reglamentación propicio, transparente, favorable a la competencia, tecnológicamente neutro, predecible y que refleje las realidades nacionales, es insoslayable para construir una Sociedad de la Información centrada en la persona”, por supuesto, interviniendo ante las posibles fallas del mercado.⁴

³ Sobre la polisemia del término véase Iriarte Erick. La neutralidad tecnológica, ¿Existe o no existe? En *Revista de Derecho Informático* ISSN 1681-5726 Edita: Alfa-Redi. No. 094. Mayo del 2006.

⁴ Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Documentos Finales. UIT, Ginebra, 2005, p. 17.

Aunque el ambiente “tecnológicamente neutro” se preste para una discusión sobre su significado, queda claro al menos que el Estado debe tener como finalidad última el bienestar de sus ciudadanos en materia tecnológica e informática. De esta manera, podrían establecer los estándares contractuales que todo oferente debería cumplir para poder aspirar a una licitación, criterios que pueden ser variables de acuerdo con las necesidades (de las instituciones o la ciudadanía) o de la finalidad de los bienes o servicios por contratar.

Visto desde una perspectiva más amplia, la neutralidad tecnológica evocaría lo que algunos llaman derecho de “Acceso Universal”, el cual va más allá de la tecnología al servicio de la Administración, sino que ubica a la segunda en su función de servicio a la ciudadanía.

Así, la neutralidad tecnológica remitiría a tecnologías que garanticen la reducción de la brecha digital, el empleo y desarrollo de equipo y *software* accesible para los usuarios (de las instituciones o ciudadanos que usan el servicio), así como la capacidad de las instituciones del Estado de operar conjuntamente, independientemente del *hardware* y *software* que utilicen (principio de interoperabilidad).

No se podría asegurar, categóricamente, que la neutralidad tecnológica surge directamente de ellos; es más pareciera salir más bien de la perspectiva legal⁵, pero al menos este concepto y los principios mencionados anteriormente, adquieren mayor realidad a partir de las innumerables posibilidades ofrecidas por el *software* libre y el *open source*, en contraposición al *software* propietario (o privativo/código cerrado).

Acerca del *software* libre y el *open source*.

El concepto de neutralidad tecnológica y su aplicación, se hace posible con el desarrollo de *software* alternativo a los sistemas cerrados o privativos (como las licencias Microsoft), en los cuales cientos, sino miles de programadores y *hackers*⁶ colaboran para su desarrollo, formando comunidades virtuales dirigidas al intercambio de conocimiento y publicación de mejoras de plataformas y *software* informático. Los productos pueden variar de acuerdo con las finalidades para los cuales son concebidos, pero los más famosos actualmente corresponden al *free software* (*software* libre) y *open source* (código de fuente abierto).

Richard Stallman, creador de la plataforma libre GNU, codesarrollador de GNU/Linux, y fundador del movimiento *free software*, define el *software* libre como:

“(…) la libertad de los usuarios para ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, cambiar y mejorar el *software*. De modo más preciso, se refiere a cuatro libertades de los usuarios del *software*:

La libertad de usar el programa, con cualquier propósito (libertad 0).

La libertad de estudiar cómo funciona el programa, y adaptarlo a tus necesidades (libertad 1). El acceso al código fuente es una condición previa para esto.

La libertad de distribuir copias, con lo que puedes ayudar a tu vecino (libertad 2).

La libertad de mejorar el programa y hacer públicas las mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie (libertad 3). El acceso al código fuente es un requisito previo para esto”⁷.

En este punto, es importante dejar claro que el *software* libre no es sinónimo de gratis o sin costo alguno, sino que puede tener distribución comercial primera a partir de la cual se pueden posteriormente ejercer las libertades sugeridas por Stallman.

No obstante, el problema semántico que supone el concepto en inglés, llevó a la utilización del término *open source* o código de fuente abierto, el cual, según las palabras del mismo Stallman, deja de lado el tema ético y se inclina a su utilidad práctica, en este caso, a su valor comercial. Como descendiente directo del *software* libre, el código abierto o estándar abierto apuesta al principio de que el código fuente de un programa debe estar disponible, de manera que las

⁵ Véase al respecto la “Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico”. Guía para su incorporación al derecho interno 1996. Publicación de las Naciones Unidas, Nueva York, 1999.

⁶ Al respecto hay que reconocer la diferencia que plantea Castells en su libro “Galaxia Internet” sobre el hacker y el cracker, el primero encuentra la constante mejora de los sistemas informáticos y formas de comunicación, el segundo, gusta entre otras cosas burlar los sistemas de seguridad de sitios y servidores importantes generar algún daño intencional en los sistemas que ataca.

⁷ La definición de *software* libre, en <http://www.gnu.org/philosophy/free-sw.es.html>. Copyright (C) 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 Free Software Foundation, Inc., 51 Franklin St, Fifth Floor, Boston, MA 02110, USA

personas usuarias puedan realizar el mantenimiento de este, así como adaptar algunas herramientas o mejorarlo a partir de las necesidades de la empresa, institución, o persona.⁸

Por otra parte, tanto Stallman como Eric Raymond y Larry Austin, aseveran que dado el camino que tomó este movimiento, es más una filosofía política, porque mientras que el *open source* busca aplicar las bondades del *software* libre en el mercado informático. Desde este punto de vista, en el mundo de la contratación y desarrollo de programas informáticos, tiende a diferenciarse el *software* que es gratuito, pero su soporte técnico es contratado, y aquel con un costo determinado, pero cuya licencia permite el acceso al código fuente, pero, sobre todo, puede significar que la licencia solo permite ciertos accesos al código fuente o limitar la reproducción de este. Es importante en este punto que la contratación para soporte técnico es relativa, dado que una empresa contratada tiene la posibilidad de darle soporte en caso que la administración no tuviera los medios humanos para ejercerlo.

Aunque en términos generales uno y otro pueden ser en esencia la misma cosa, lo importante es que el *open source* no necesariamente es completamente libre, con licencias consideradas para quienes desarrollan *free software* demasiado restrictivas.

Elementos que se pueden tomar en cuenta para lograr una neutralidad tecnológica real:

Tomando en cuenta el contexto económico actual y dentro de las regulaciones referentes a la contratación de servicios informáticos por parte del Estado, las acciones legales no solamente deberían dirigirse a garantizar un marco de igualdad de condiciones a las empresas con distinto *software*, sino que también debería arrogarse la capacidad de intervenir en caso de que haya una clara dependencia actual a alguna plataforma o *software* que impida cumplir con los principios de la neutralidad tecnológica, siempre tomando en cuenta las necesidades institucionales y de los usuarios eje regulador. Por otro lado, y tal vez un punto nodal que tiende a no tomarse en cuenta, consiste en el papel del Estado como desarrollador e innovador de tecnologías, mediante equipos de desarrollo conjunto en las instituciones, lo que permitiría una apropiación eficaz del conocimiento y la posibilidad de innovar sobre *software* adquirido, o en el mejor de los casos, sobre *software* gestado en su interior.

También, a partir de referencias anteriores, se puede concluir que una neutralidad tecnológica íntegra no solamente dirime criterios de verticalidad y horizontalidad en términos de contratación administrativa, sino que también toma en cuenta el derecho de “Acceso Universal”, en tanto que vincula iniciativas del Gobierno Digital, como formas de comunicación, gestión, educación, y servicio a la ciudadanía, por lo que se debe plantear también desde la inclusión y fortalecimiento de las relaciones Estado-Sociedad Civil.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de *Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios*. Expediente N.º 17.046, presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto *Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios*. Expediente N.º 17.046. (oficio R-4294-2008, del 17 de julio de 2008). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área de la Comisión Especial dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación (nota de fecha 17 de julio de 2008).
- 3.- Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente Comisión de Especialistas: Dr. Vladimír Lara Villagrán, director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Prof. Orlando Guevara Villalobos, Escuela de Sociología; MBA. Laura Ramírez Herrera, asesora legal, Oficina de Suministros; Dr. Roberto Magaña, profesor, Escuela de Física; M.Sc. Abel Brenes A., director, Centro de Informática; Dr. Jorge Romero, director,

⁸ Una definición (en inglés) más precisa puede encontrarse en la página oficial de Open Source Initiative, <http://opensource.org/docs/osd>.

Escuela de Ingeniería Eléctrica; Dra. Susan Chen Mok directora, Sede Regional del Pacífico; Magíster Luis Jiménez Silva, director, Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), y el MBA. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-990-2008, del 4 de agosto de 2008, dictaminó, entre otros puntos que:

(...) En particular, es importante señalar que cuando se trate de contrataciones vinculadas con alguna de las actividades sustantivas universitarias (docencia, investigación y acción social) las restricciones que puede suponer el indicado proyecto no son aplicables a la Universidad de Costa Rica, siempre que dichas contrataciones sean necesarias para cumplir con el desarrollo óptimo de esas actividades.

En tal sentido, el artículo 1 que regula la cobertura de dicha Ley no puede ser aplicada o interpretada de forma tal que se obligue a la Universidad a realizar contrataciones o abstenerse de ellas, en perjuicio del cumplimiento de sus fines, para los que, como se ha señalado en diferentes oportunidades, tiene total independencia garantizada por la Constitución Política.

Por otra parte, debe advertirse —y ello debería ser corroborado por otros especialistas— que en sus funciones académicas de creación y transmisión de conocimiento, la Universidad no puede verse restringida. El uso que supondría esa actividad académica de hardware y software como los caracterizados en el proyecto, puede ser perfectamente lícito y así debería regularse mediante la excepción correspondiente.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-109-2008, del 13 de agosto de 2008) manifestó, entre otros aspectos, que:

(...) El concepto del principio de Neutralidad Tecnológica contenido en el artículo 2 del proyecto bajo examen, encuentra congruencia con lo dicho por la Contraloría General de la República sobre este mismo tema en su dictamen No. 1670 del 14 de febrero de 2005, al enunciar que

“Sobre el particular, importa señalar que el principio de neutralidad tecnológica⁹ es un término desarrollado a lo interno de la comunidad tecnológica, que en términos generales plantea como pretensión el hecho de que el Estado no favorezca ni otorgue ventajas a determinados modelos de explotación del software en perjuicio de otros, de manera que sea el propio proceso de desarrollo tecnológico, y no el sesgo que pueda introducir el Estado, el que determine los medios más convenientes para el logro de los fines propuestos. Cabe señalar que dentro de los principales beneficios que los postulantes de dicho principio predicen como fruto de la aplicación de aquel principio, destaca el favorecimiento a un acceso a las tecnologías más apropiadas para resolver los problemas y necesidades, la creación de un entorno multitecnológico que permitiría reducir las dependencias tecnológicas, y el establecimiento de un mercado tecnológico más “transparente”.

Agrega además el referido dictamen:

“...este Despacho estima que el tema de la adquisición de tecnología, no debe ser planteado como una dicotomía ni como una oposición o pugna entre los distintos modelos de explotación de software, toda vez que en primer lugar la realidad mundial y nacional apunta a una coexistencia entre los distintos modelos, y segundo y quizás lo que es más importante, en razón de que un abordaje del tema en esos términos, dejaría de lado el análisis de aspectos y extremos que en él subyacen, y cuya ponderación en nuestro criterio presenta una mayor relevancia y mérito que limitarse a señalar las desventajas y riesgos de un modelo frente a otros.

En este sentido, y como manifestación de la posición activa del Estado a la que se hizo antes referencia, estimamos de vital importancia que previo a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, con vista en las opciones de mercado y las necesidades institucionales por satisfacer, las Administraciones contratantes definan con sustento en un criterio técnico suficiente, ciertos estándares, normas, y requerimientos que deben ser satisfechos por los eventuales interesados a fungir como proveedores de bienes y servicios de dicha entidad, normas y estándares que bajo ningún punto de vista podrían corresponder a las características de una tecnología determinada, pues si así fuese, implicaría la creación de un sesgo tecnológico en los términos expuestos, e incrementaría el riesgo de estimular relaciones contractuales irregulares de dependencia con proveedores específicos, alimentadas por la inacción institucional de valorar las opciones que ofrece el mercado.

El anterior criterio, adquiere eco en nuestra Constitución Política en la literalidad de su artículo 46, al señalar que:

“Son prohibidos los monopolios de carácter particular, y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria. Es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora.”

(...)

3. *En tercer lugar, otro componente del principio de neutralidad tecnológica lo constituye el derecho de los ciudadanos a que el Estado ponga a disposición de los habitantes los respectivos servicios públicos en línea de manera que puedan ser accedidos (sic) desde cualquiera de los sistemas existentes y no solamente con una única aplicación de determinado fabricante o desarrollador, al respecto véanse los casos denunciados en el observatorio de neutralidad tecnológica de España, donde algunas instituciones públicas, entre ellas, universidades, fueron denunciadas porque la información de su sitio web solamente podía ser accedida (sic) desde una única aplicación exploradora o navegadora de internet, la que además es de naturaleza cerrada o restringida.*
6. La Oficina de Suministros, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2008, indicó lo siguiente:

(...) En concreto es de relevancia recordar que en las actividades de contratación administrativa desarrolladas por la Universidad de Costa Rica, es necesaria la aplicación de la normativa relativa a contratación administrativa aplicable a la Administración Pública, resulta de especial interés los artículos del 10 al 12 del proyecto en discusión; los cuales tienden a corroborar los requisitos y su permanencia en el tiempo de las causales de excepción y dimensionar sus efectos, con el propósito de conservar la transparencia en el proceso de adquisición y la independencia gubernamental.

Debe considerarse adicionalmente que artículo 1 del proyecto en discusión, que regula la cobertura de la normativa, no debe ser interpretado de forma tal que se obligue a la Universidad a ejecutar acciones u omitirlas, en perjuicio del cumplimiento de la finalidad pública que persigue.

Finalmente es deber indicar que la búsqueda y ejercicio de sus fines académicos, transmisión, investigación y creación de conocimiento, esta Universidad no parece contraponerse con el fin último del proyecto de marras – a saber una mayor accesibilidad a los datos, no restricciones injustificadas y mayor transparencia-, no obstante si en algún momento la Universidad se ve restringida negativamente en su quehacer a raíz del cumplimiento de esta normativa, debe siempre buscarse la interpretación y aplicación de la misma en beneficio de la Institución y el fin público.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del Diputado Federico Tinoco Carmona, Presidente de la Comisión Especial dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica considera que el proyecto de *Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios*. Expediente N.º 17.046, no puede ser aplicado o interpretado de forma tal que se obligue a la Universidad a realizar contrataciones o abstenerse de ellas, en perjuicio del cumplimiento de sus fines, establecidos claramente en su *Estatuto Orgánico*, por lo que se recomienda modificar el proyecto de Ley de manera que contenga la independencia garantizada por la Constitución Política para esta Casa de Enseñanza Superior.

Asimismo, es deber indicar que en la búsqueda y ejercicio de sus fines académicos, transmisión, investigación y creación de conocimiento, esta Universidad no parece contraponerse con el fin último del proyecto de marras –a saber, una mayor accesibilidad a los datos, que no haya restricciones injustificadas y mayor transparencia–; no obstante, si en algún momento la Universidad se ve restringida negativamente en su quehacer a raíz del cumplimiento de esta normativa, debe siempre buscarse la interpretación y aplicación de la citada ley en beneficio de la Institución y el fin público.

Como un aporte a la discusión legislativa, se presentan las siguientes observaciones:

- 1.- Es importante contar con una definición de los términos empleados en el articulado del proyecto de Ley, entre ellos, componente abierto o libre, formato abierto o libre, estándar de la industria, resguardo de la información.
- 2.- Pareciera que existe un problema central de fondo con respecto al proyecto, específicamente en lo que corresponde al desarrollo de *software*, dado que puede estar fomentando una modalidad particular y severa de dependencia tecnológica, al no asegurar la contratación o necesidad por parte de las instituciones de contratar personal adecuado (informáticos desarrolladores) para el desarrollo e innovación de tecnologías. Al no declarar obligatoria la presencia de especialistas en las instituciones pertinentes, el Estado se eximiría de su compromiso por fomentar, desde adentro, la innovación y el desarrollo tecnológico, dedicándose simplemente a pagar iniciativas privadas de desarrollo. Igualmente, la innovación realizada, con base en los estándares abiertos, estaría a cargo de la iniciativa

privada y no pública, dada la carencia de estos profesionales, impidiendo así la llamada apropiación y gobernabilidad del artículo 2 inciso b) del proyecto, lo cual generaría aún más dependencia. Más que una independencia de proveedores, el Estado debería buscar una autonomía relativa del sector privado (dentro de la cual se inscribiría el primero).

Si cada institución tuviera un profesional informático encargado ya sea del desarrollo, o bien de la evaluación y mejoramiento de las aplicaciones informáticas adquiridas mediante licitación, se podrían no solo reducir al mínimo los costes a mediano plazo, sino que permitiría a cada institución pública generar aplicaciones o *software* a partir de personas que conocen las necesidades y filigrana de la vida institucional (por ejemplo, la exitosa experiencia del sistema informático del Banco Central a mediados de los noventa).

En este sentido, se debería impulsar alguna política que exigiera profesionales informáticos con pleno conocimiento de las necesidades institucionales, dedicados al desarrollo de aplicaciones, capacitados en las plataformas informáticas de las instituciones, pero con la capacidad de plantear proyectos de cambio o innovación de estas. Estos profesionales podrían ser capacitados o recibir asistencia técnica en los casos que lo requieran, a partir de *software* adquirido por la empresa mediante licitación, o por cambios en las estrategias de desarrollo e innovación. Como puede verse, el Estado no solamente mantiene un alto nivel de independencia informática, sino que en caso de que lo necesite, puede contratar los servicios a partir de los criterios que en términos muy generales se enumeran correctamente en el proyecto.

Además, la contratación de empresas nacionales no debería ser automática, debería aplicarse cuando agreguen valor al producto o servicio; si son meramente intermediarios, posiblemente los costos aumentarán y el beneficio obtenido será el mismo que si se contratara a empresas extranjeras.

3. Por otro lado, el proyecto no plantea una cuestión esencial referente al acceso de los usuarios a las tecnologías de la información, sean como empleados públicos o como ciudadanía en general, para lo cual se deberían incluir –en el caso de los primeros– procesos de capacitación llevados a cabo por los desarrolladores del *software*. En el caso de la ciudadanía, el desarrollo de aplicaciones y páginas web que brinden servicios digitales (Gobierno Digital) deben permitir el acceso desde cualquier plataforma y navegador, así como la posibilidad de ejecutar programas desarrollados para prácticas específicas (como el EDDI para la declaratoria del impuesto de la renta) en cualquier plataforma informática.

El uso de *software* debe permitir el acceso directo de cualquier persona, independientemente del sistema operativo o el navegador; es un punto importante de tomar en cuenta en la toma de decisión para la compra de un *software*, ya que este puede ser para uso exclusivo de la institución, pero también puede ser una plataforma de acceso para la ciudadanía. En este punto, el proyecto de ley no contempla ningún artículo donde se proteja el acceso de cualquier costarricense, independientemente de la plataforma que utilice.

Al instar por el *open source*, es loable la intención del proyecto de ley de brindar oportunidades para que pequeñas empresas nacionales puedan desarrollar libremente *software*, de acuerdo con las necesidades de cada una de las instancias gubernamentales, permitiendo manejar bajos costos en tanto se sirvan del *software* libre para su trabajo, así como una amplia capacidad de moldear sus creaciones según las necesidades de las instituciones contratantes. Solamente que en este punto vale la pena dejar planteada la duda sobre alguna posibilidad de roce que el inciso c) del artículo 2, pueda tener respecto de los Tratados de Libre Comercio, especialmente el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA, por sus siglas en inglés), tomando en cuenta que gran parte de las empresas generadoras de *software* son de capital de estadounidense, así como las dificultades de cumplir con los diversos estándares (calidad del producto y/o servicio técnico, costo del mismo, tiempo de elaboración e implementación del *software*, situación que vale para el caso de la industria del *hardware*).

4. *Al eximirse del servicio técnico único, se promueve no solamente una mayor eficiencia del soporte técnico, sino que permitiría trasladar recursos para ampliar la cobertura de ordenadores personales en instituciones del Estado y especialmente escuelas y bibliotecas públicas. Por otro lado, el software libre u open source puede llegar a ser más liviano en requerimientos técnicos que los privativos, lo que permitiría utilizar hardware de menor costo.*
5. Es pertinente aclarar cómo se manejarían las donaciones de *hardware*, *software*, o plataformas de comunicación e información, práctica común en el contexto del *software* libre.
6. Existe una contradicción con la legislación costarricense. Esto, por cuanto hace referencia a patentes de *software*. Si bien es cierto existen países donde es posible patentar, según algunas circunstancias especiales, *software*, este no es el caso de Costa Rica, donde la legislación específicamente prohíbe patentar *software*. Por lo tanto, hacer referencia a este tipo de patentes en una ley costarricense no tiene sentido. A pesar de que en otros países existen algunas patentes sobre *software*, al ser las patentes territoriales en Costa Rica no tienen ningún valor y, por lo tanto, ninguna implicación para el tema de neutralidad tecnológica.

7. Se recomienda incorporar un artículo referido a que la información tipo ofimática se trabaje con estándares abiertos y se elimine la dependencia de lo privado, para lo que es pertinente agregar un artículo que declare de uso obligatorio un formato de estándar abierto para los documentos de ofimática, tanto para el intercambio de información entre entidades de Gobierno como con los ciudadanos.
8. También se recomienda establecer un plazo de 24 meses para hacer la migración, en los casos que sea posible, de los documentos en formato propietario de Microsoft Word y Microsoft Excel hacia un formato estándar abierto, iniciando por los documentos más importantes.
9. Se sugiere cambiar la palabra “minimicen” por “eliminen”, pues al minimizar la dependencia implica que se está permitiendo, de manera mínima, algún tipo de dependencia; el espíritu es que se elimine la dependencia de la Administración a infraestructura y componentes de hardware y software propietarios. Además, no queda claro si la justificación del jerarca es suficiente, o si se establecerán mecanismos de control que verifiquen sus aseveraciones. Sería también conveniente que la decisión de utilizar componentes propietarios fuese publicada con antelación para que terceros puedan analizarla y de ser necesario apelarla (artículo 2, inciso a).
10. Una de las ventajas que presenta el proyecto radica en que permite a las instituciones apropiarse del Código para su mejoramiento y desarrollo de nuevas herramientas, de acuerdo con el surgimiento de nuevas necesidades, situación que permite al Estado desarrollar autonomía en la forma y el tipo de servicios e información que brindaría digitalmente (artículo 2, inciso b.). No obstante, como se dijo al inicio de esta sección, eso dependería de que las instituciones tuvieran los técnicos o profesionales informáticos con el conocimiento necesario para aprender los detalles del *software* y *hardware*.
11. La preferencia obligatoria de la industria nacional en un marco de igualdad de calidad ignora otros principios de la Administración Pública, como el costo menor, y antepone, eventualmente, el criterio técnico, calidad, al de funcionalidad o satisfacción para el usuario (artículo 2, inciso c).
12. La frase “según establecido por ley” no indica a cuál ley se refiere. Pues todavía en Costa Rica no existe una ley de protección a la vida privada ni a los datos personales propiamente. Solo lo que está establecido en la Constitución Política (artículo 2, inciso d).
13. La exigencia para que un estándar sea avalado o certificado por un “ente internacional” es imprecisa y ambigua en la forma en que este se denomina (artículo 3).
14. No debería exigirse al usuario indicar información que identifique el administrado del servicio, tales como la dirección IP que está usando porque posiblemente la desconozca, al igual que otra información similar como la clave de acceso, la cual debería estar guardada en el sistema para que pueda validarse (artículo 4).
15. Es importante agregarle a la frase “que ponga en riesgo los esquemas de seguridad”, la palabra “seguridad del Estado” (artículo 4, inciso b).
16. Es muy loable que se pretenda que toda la Administración Pública brinde sus servicios mediante gobierno electrónico, pero poder concretarlo en términos de infraestructura y recursos y posibilidades reales, pareciera difícil. Por otra parte, el término “administración y gobierno electrónico” son ambiguos (artículo 4, inciso e).
17. La atinada propuesta para un repositorio de esquemas de datos no tiene relación alguna con el pertinente tema de interoperabilidad buscado. En este apartado, el proyecto aborda dos importantes temas infructuosamente (artículos 5, 6 y 7).
18. Se indica en este proyecto de Ley que una comisión del Ministerio de Ciencia y Tecnología será responsable de determinar el estándar. Pareciera que en un tema tan complejo, se amerita la participación de otros sectores que pudieran garantizar igualdad de oportunidades (artículo 6).
19. La gestión interna de la información no necesariamente se realiza ni se resguarda en formatos abiertos. La propuesta es en este caso errada, debiendo, en su lugar, orientarse para asegurar el acceso en formatos abiertos, lo que es diferente. El resguardo de la información no puede ser “perenne y sin obligaciones”, más bien debe permitir la adaptación al cambio tecnológico y del proveedor (artículos 8 y 9).
20. En razón de la velocidad del cambio tecnológico, el plazo de seis años propuesto puede resultar irrelevante con respecto a la obsolescencia del objeto de la contratación (artículo 11).

21. Los plazos de tiempo aquí definidos no son realistas en el contexto actual y a mediano plazo de la prestación de servicios mediante Gobierno electrónico (artículo 13).

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la lectura del dictamen en torno al proyecto de Ley marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 8

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación del tiempo y una modificación en el orden del día para proceder con la juramentación del M.L. Alder Senior.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén.

Seguidamente, somete a votación una modificación de la agenda para recibir en forma inmediata al M.L. Alder Senior, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar el tiempo de la sesión hasta proceder con la juramentación del M.L. Alder Senior.**
- 2. Modificar el orden del día para proceder con la juramentación del M.L. Alder Senior, representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.**

**** A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el M.L. Alder Senior Grant.****

ARTÍCULO 9

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede a la juramentación del M.L. Alder Senior Grant, representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le informa al M.L. Alder Senior que el Consejo Universitario, en la sesión 5286, del 16 de setiembre del presente año, acordó nombrarlo como representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 16 de setiembre de 2008 al 15 de setiembre de 2012.

Seguidamente, indica que la juramentación es una obligación que impone la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, ya que en el artículo 11 dice:

ARTÍCULO 11.- *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

Agrega que el juramento implica la promesa de defender la *Constitución* y las leyes de la República y, precisamente, por las potestades que la *Constitución Política* le da a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84, hace que el *Estatuto Orgánico* y la normativa interna se conviertan en ley material de la República. Por lo tanto, cuando se jura observar y defender la *Constitución* y las leyes de la República, se incluye un juramento de cumplir el *Estatuto Orgánico* y la normativa institucional.

Seguidamente, recibe el juramento de estilo del M.L. Alder Senior Grant.

Inmediatamente, manifiesta que el Consejo Universitario pone en manos del M.L. Alder Senior una gran responsabilidad, debido a que el trabajo que se desarrolla en la Comisión de Régimen Académico impacta no solo a cada profesor de manera particular, sino a la Universidad en general.

Agrega que cada una de las personas que conforman dicha Comisión ejercen un trabajo muy delicado, que el Consejo Universitario espera que lo lleven a cabo con la rigurosidad que se demanda, pero con el respeto que cada profesor y profesora de la Universidad merece por cualquiera de los trabajos que presente, ya sea que cumplan o no con los estándares establecidos institucionalmente.

Estima que es una mezcla difícil ser rigurosos y, a la vez, ser extremadamente respetuoso de los trabajos que cada uno de los compañeros y las compañeras presenta y que no necesariamente van a ser calificados como los compañeros esperan.

Expresa que le desea muchos éxitos e indica que el plenario está dispuesto a escuchar sus sugerencias, porque es importante tener presente que el trabajo que la Comisión desarrolla no solo va dirigido a la calificación de las obras del personal académico, sino que tienen el compromiso de promover las reformas, tanto normativas

como procedimentales, que se requieran para que tanto el trabajo que se realiza como, el régimen académico se fortalezcan en la Institución.

Agrega que el Consejo Universitario es un colaborador de la Comisión, pero se requiere una relación de dos vías, en donde tanto el Consejo Universitario como los miembros de la Comisión de Régimen Académico trabajen, día a día, para encontrar las mejores condiciones para fortalecer el régimen académico de la Institución. Es un trabajo de mucha responsabilidad, pero está segura de que el apoyo que se le dio al elegirlo es muestra de que están seguros de que va a trabajar en esa línea.

Seguidamente, cede la palabra al M.L. Alder Senior.

M.L. Alder Senior Grant: –Quisiera agradecer al Consejo Universitario por la confianza que han depositado en mí; espero no defraudarlos. Creo que es una labor muy importante y que hay cosas que hacer en el seno de la Comisión de Régimen Académico, y como siempre, trataré de dar lo mejor de mí para que el juramento que acabo de hacer no sea en vano.

Muchas gracias, a todas y a todos por la confianza.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que la M.Sc. Marta Bustamante hizo una panorámica de la función de la Comisión de Régimen Académico.

Agrega que las personas que conocen al Sr. Alder Senior saben de su dedicación a la Universidad y su capacidad de trabajo. A él le dice que esta es una linda oportunidad para conocer más la Universidad, dialogar con los diferentes saberes y, por supuesto, para apoyar toda la producción que se da en la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, lo felicita y le indica que su gestión escogerá el mejor camino y tendrá presente que todas las personas que elevan sus propuestas a la Comisión, porque la Universidad es diversa, encontrarán en los miembros de la Comisión un momento de reflexión para valorar adecuadamente su trabajo.

Finalmente, le desea muchos éxitos en su función.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica al M.L. Alder Senior que como recuerdo del compromiso que adquiere y de ese momento, ya que cada puesto que se ocupa en la Universidad es parte de la vida de la persona, y siempre se gana en conocimiento y experiencia, le hace entrega de un pin del Consejo Universitario.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*